

10.

- Libro - 304

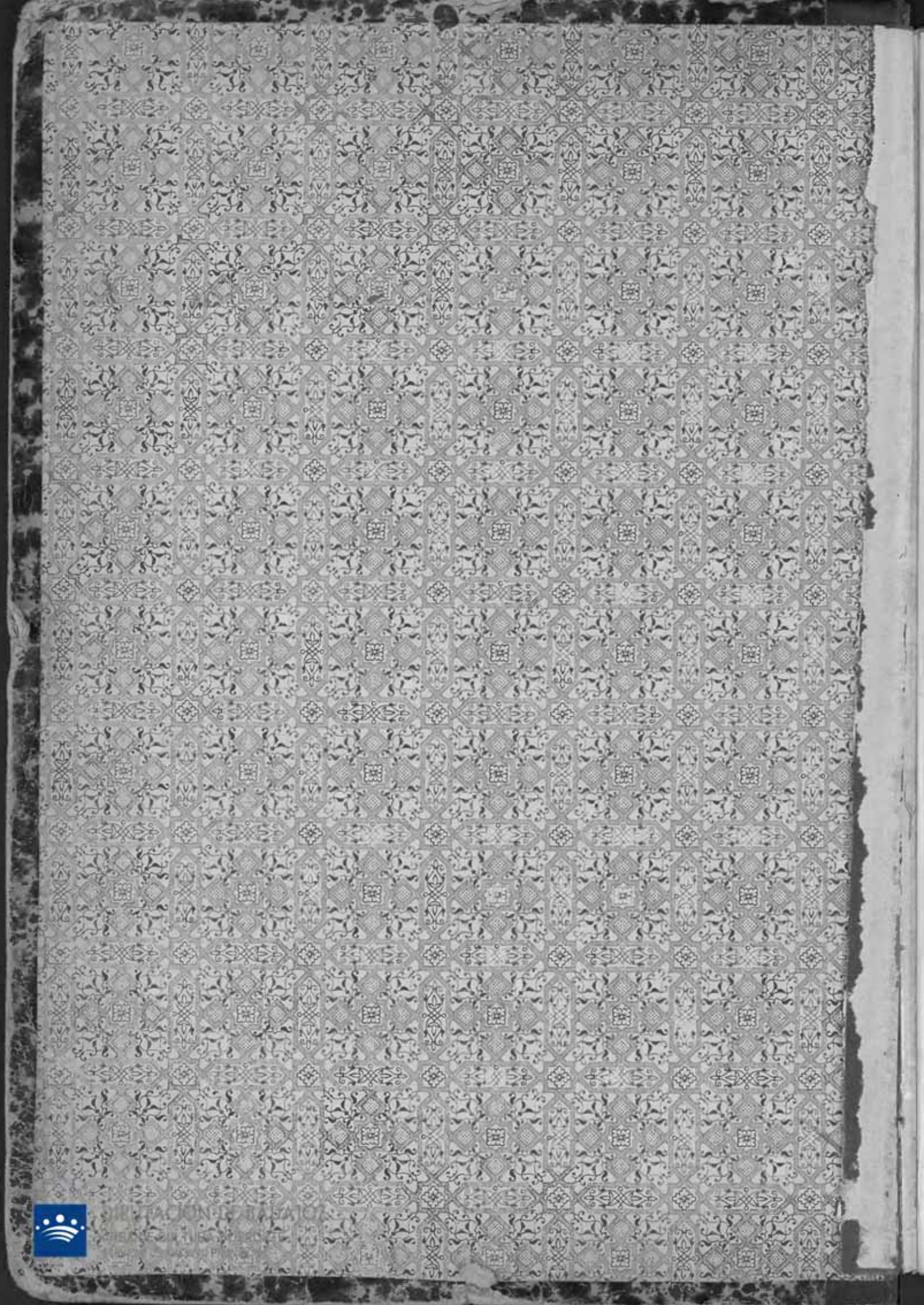
de actas de las sesiones
celebradas por este ayunt^o

18 de set- 1.898 y 1899. 13 junio

899



DE ESPAÑA
BIBLIOTECA NACIONAL
SERVICIO DE ACERCA





Libro de Actas.

12/107



Libro de...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento Const: de Hara Carrota

_____ en _____

1º de Setiembre de 1898.

_____ Alcalde Presidente. _____

Don Angel Moreno y Garcia.

_____ Teniente Primero. _____

Don José Troilan Garcia Montes.

_____ Teniente Segundo. _____

Don Juan Herrero Cacho.

_____ Sindico. _____

Don Gabino Garcia y Garcia.

_____ Concejales. _____

D. Antonio Quintana Silva.

D. José Conchado Silva

D. Estanislao Vela Garcia.

D. Juan José Loranzo Rodriguez.

D. Antonio Nieto Cuenda.

D. Benito Pla Moura.

D. Vicente Barallo Gomez.

D. Matias Viniegra Cabrilla

Un concejal suspendido.

_____ Secretario. _____

Don Miguel Callejon Lopez.



Diputación Provincial de Badajoz

El día 25 de Diciembre de 1928

Faded handwritten text, likely a list or report, with several lines of illegible script.





Folio primero =

1 =



Don Miguel Callejon Lopez.

Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.



Certifico: Que a las ocho de la mañana del día de hoy, se abre por orden del Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Don Angel Moreno y Garcia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento ochavo de la Ley Municipal, el presente libro, que consta de cien folios, y se destina a extender los acuerdos que tome la Corporacion en las sesiones que celebre durante los cuatro meses que restan del corriente año.

Y para que conste pongo el presente certificado de apertura, y lo firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Barcarrota a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Sobre raspado: diez y seis = Vale.

Vº Dº

El Alcalde.

Angel Moreno

El Secretario.

Miguel Callejon



Señon ordinaria del 18 de Septiembre de 1898.

Presidente
 D. Angel Moreno
Concejales
 D. Gabino Garcia
 " Vicente Barallo

En la villa de Baraneta, a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, concurren en la sala Capitular del Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y siendo las ocho de la mañana, hora señalada para dar principio al acto y no habiéndose reunido el número suficiente de Señores Concejales para deliberar y tomar acuerdo, el Sr. Presidente mandó que se entendiese la presente acta sin efecto, haciendo constar en ella la asistencia de los Señores D. Gabino Garcia y D. Vicente Barallo que se expresan al margen y que conforme a lo que previene el artículo cuatro de la Ley Municipal se citase para celebrar sesión, con el carácter de urgente, el día veinte del corriente mes a las once de la mañana.

Cumpliendo el mandato del Señor Presidente, fueron citados en el mismo día todos los individuos de la Corporación de que certifico.

Angel Moreno Miguel Callejon



Señon ordinaria del 20 de Septiembre de 1898.

Presidente
 D. Angel Moreno
Concejales
 D. Gabino Garcia
 D. Vicente Barallo

En la villa de Barcarrota a veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la sala Capitular de este Ayuntamiento, presidiendo por el Sr. Alcalde D. Angel Moreno y Garcia, los S. S. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria que debió tener lugar el diez y ocho del corriente y siendo de la mañana hora designada para dar



principio al acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior sin efecto firmada, dándose cuenta seguidamente de los asuntos señalados en la orden del día en la siguiente forma.

Se dió lectura de una comunicación que con fecha de hoy dirige al Sr. Alcalde el Concejal de este Ayuntamiento D. Benito Pla en la que excusa su asistencia á esta sesión por encontrarse enfermo. El Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Quinta de feria.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporación, que lo cabra se en concepto de arbitrios municipales por el terreno que ocuparon los puestos en la pasada feria habia ascendido á la suma de ciento treinta y seis puetas, veinte centimos, acordando: Quedar enterada.

Hierbas y bellotas del Ciruelo

Acto seguido el Ayuntamiento acordó: Nombrar al Sr. Presidente D. Angel Moreno, Regidor Sindico Don Gabino Garcia, y Concejales D. Juan Ferrero y D. Matias Viniestra para la Comisión ante la cual ha de tener efecto la subasta de los aprovechamientos de bellotas de la dehesa del Ciruelo, previa taración al punto por los peritos Joaquín Espinosa y José de los Rios, y aprobar el siguiente pliego de condiciones facultativas para dichas subastas.

Suspensión de ejecución en la parte referente á las bellotas, por providencia del Sr. Alcalde, fecha 1º de Abril de 1898.

El aprovechamiento á que se refiere estas condiciones comprenderá desde el treinta de Setiembre corriente hasta el treinta y uno de Marzo de siguiente inclusive.

2º La subasta y remate para consolidar de los puntos tendrá lugar en dos lotes iguales en aprovechamientos, los cuales para aquel acto se subdividirán en Cuartas partes, Octavas y Medias Octavas.

3º La cantidad en que queda verificado el remate se entregará en las Depositarias Municipales en dos plazos iguales el primero al efectuarse dicho remate y el segundo en el mes de Diciembre próximo veniente ó cuando el Ayun-



Tamien lo exija.

- 4.º El remate se verificará en la casa Camisitorial por
vía anuncio según está mandado el día que seña-
le la superioridad, y en el caso de no dar resultado
la diligencia de subasta el Ayuntamiento señalará
vía deya y hora para que tenga efecto una segunda
- 5.º El rematante aceptará estas condiciones y las que
se estipulen por el Sr. Ingeniero de la provincia, no
pudiendo dar principio el aprovechamiento sin que
pueda el pago del tanto por ciento correspondien-
te al estado y la oportuna licencia de dicho ingenie-
ro.
- 6.º En el caso de que no se presenten proposiciones
de las pariciones en que se subastaron los lotes se admi-
tirán las que se hagan por la mitad o el todo de aquéllas
- 7.º El ganado aprovechante será responsable de la canti-
dad o pago del importe del remate y su dueño de los des-
perfectos que por su culpa se causen en las fincas
- 8.º El que sea deudor al fondo de propios o involuntario a juicio de
la Comisión ante la cual se haga la subasta, no podrá
hacer proposiciones al remate si no ser que satisfaga la
cantidad que se le pide o presente fianza que lo garan-
tice a juicio de dicha Comisión. Para presentarse
haciendo proposiciones o pujas será requisito in-
dispensable el previo depósito del cinco por ciento
de la cantidad o que se pida de las pariciones que se in-
tentan rematar.
- 9.º El Ayuntamiento a nombre del común de veintidós
que representa se compromete a la evicción y sanea-
miento del remate, de cual se hace a suertes y ventura
- 10.º Terminado que sea el tiempo del arriendo el rema-
tante quedará expedida la finca a disposición de la
Municipalidad y
- 11.º En el caso de que en la subasta solo se hagan propo-
siciones parciales o sea aparte del aprovechamiento
y quede por consiguiente sin rematar todo él, la Comi-
sión de las validas o nuladas, procediendo siem-
pre a celebrar el remate del todo de la finca.





Y por último el Ayuntamiento acordó: Nombrar al Sr. Presidente D. Angel Moreno, Regidor Sindico D. Gabino Garcia y Concejales D. Juan Hermoso y D. Matias Viniegra, para la Comisión ante la cual, ha de tener efecto la subasta de los aprovechamientos de hierbas de la dehesa del Ciruelo, previa tasación de dicho fruto por los peritos D. Joaquin Espinosa y D. José de la Haza y aprobar el siguiente

Dicho de condiciones facultativas para dichas subastas

1.^a El disfrute de las hierbas es que se refieren estas bases comprende desde el treinta del corriente mes, al treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve inclusive.

2.^a El tipo que sirva de base a la subasta será el importe de la tasación que practiquen los peritos. Dicha subasta será pública y tendrá efecto en la Casa Consistorial a la vez que la del fruto de bellota de las fincas.

3.^a El aprovechamiento de las hierbas se hará en los mismos dos lotes en que se divide la dehesa para el disfrute de la bellota, subdividiéndose dichos lotes en Cuartas, Octavas y medias Octavas, y en el caso de no hacerse proposiciones en dichas formas no admitirán las que se presenten por la mitad o el todo del aprovechamiento.

4.^a El importe del remate se pagará en la Depositaria Municipal; la mitad del al malirse dicho remate y la otra mitad en todo el mes de Diciembre próximo cuando el Ayuntamiento lo exija.

5.^a El caudal aprovechante queda responsable al pago del importe del remate.

6.^a No podrá tomar parte en la subasta el que sea deudor a los Jueces de las Cortes o que no tenga responsabilidad suficiente para la Comisión que presida la subasta, si no ser



- que previamente satisfaga el débito ó presente fiador bastante á garantizar aquel
- 7.º Terminado el tiempo del arrendamiento el arrendatario ó arrendatarios, dejarán expedida la finca á disposición del Ayuntamiento
 - 8.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el previo depósito en la Depoñitaria de propios de esta villa, del cinco por ciento á que ascendía la cantidad de la porción que el interesado intenta rematar.
 - 9.º El Ayuntamiento á nombre del común de propios queda obligado á la evicción y saneamiento del remate.
 - 10.º El arriendo se hace á suerte y ventura y
 - 11.º En el caso de que en la subasta solo se hagan proposiciones parciales ó sea aparte del arrendamiento y quede por consiguiente sin rematar todo él; la Comisión podrá declararlas válidas ó nulas, procurando siempre realizar el remate del total de las fincas.

Fuente del Convento

Asimismo se puso en conocimiento de los S. S. Concejales que en treinta del corriente mes espiraba el plazo de un año fijado al arriendo del huerto del Convento, acordándose que se procediera inmediatamente á celebrar nueva subasta y arrendara por igual plazo y condiciones en la cantidad de ochaventa puestas.

Obras públicas
Salas Capitulares

Seguidamente se expuso á la Corporación la necesidad de nombrar una Comisión que estudie las obras que es necesario efectuar en las Salas Capitulares y forme de ellas el correspondiente presupuesto, acordándose que dicha Comisión la compongan los S. S. D. Gabino Garcia y D. Eugenio Guzmán.

Gratificaciones y distribución de fondos

Siendo costumbre de este Ayuntamiento conceder anualmente una gratificación á sus empleados por la expedición de guías en el rodéo durante los días de Feria y los trabajos extraordinarios que puedan ser de esta naturaleza, el Sr. Presidente preguntó á la Corporación si se acordaba que en el presente año se le diese



igual gratificación que en el anterior; quedando acordado; y aprobó la distribución de pudes para Octubre. A continuación se dió cuenta de una instancia que el Alguacil de este Ayuntamiento Miguel Núñez, dirige á la Alcaldia, solicitando que se le conceda una gratificación para atender á la lactancia de una hija suya, por encontrarse su mujer enferma, visto el certificado facultativo que á dicha instancia acompaña el Ayuntamiento acordó: Concederle una gratificación de diez pesetas mensuales, interin estuviere enferma, suscitada su mujer

Gratificación á Miguel Núñez

Beneficencia

Seguidamente el Sr. Presidente, manifestó que D. Luis Falcón Ferrer, había solicitado de la Alcaldia que se le incluyera, en el padrón de Beneficencia domiciliaria, acordándose tras una corta deliberación entre los S. S. Concejales, denegar la petición.

Carta del General Macón

Acto seguido se dió lectura á una carta que el general D. José Macón dirige á la Alcaldia, en la cual invita á la Corporación á una corrida de toros que se dará en la plaza de Badajoz, el día 1.º de Mayo y cinco del corriente en beneficio de los repatriados de Ultramar, acordándose; que se invierten en cincuenta puestas en localidades, para dicha corrida, con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto corriente.

No habiendo otras asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión y referir de ella, la presente acta, de que, certifica

Morano José Garcia Muñoz M. Oribe
Matin Vinagre Juan Barrera
Vicente Ferrás Estanislao P. L.
José Canchales M. Galljón



Sesion ordinaria del 25 de Setiembre de 1893

En la villa de Badajoz, á las once de la mañana del día cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, no habiéndose reunido número suficiente



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

te de Concejales para celebrar la sesion ordinaria
uniladada para este dia, el Sr. Presidente Don
Josi Garcia Monte, por delegacion del Sr. Alcalde
D. Angel Moreno, mandó extender esta acta sin
efecto, de que, certifico.

Angel Moreno

Abiguel Callejon

Sesion ordinaria del 2 de Octubre de 1898

Presidente
D. Angel Moreno
Concejales
D. Josi Garcia
D. Juan Herrero
D. Gabino Garcia
D. Josi Canchado
D. Matias Viniegra

En la villa de Barcarrota, a dos de Octubre de
mil ochocientos noventa y ocho, concurrieron a la
sala Capitular del Ayuntamiento los Sres. Concejales
que al margen se expresan para celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia de hoy, y sien-
do las once de la mañana, hora designada para
dar principio al acto, y no habiendose reunido nin-
guno suficiente de Concejales para deliberar y to-
mar acuerdos, el Sr. Presidente mandó que se exten-
diera la presente acta sin efecto, haciendo constar
en ella, la asistencia de los Sres. D. Josi Garcia Monte,
D. Juan Herrero, D. Gabino Garcia, D. Josi Canchado y D.
Matias Viniegra, que se expresan al margen, y resultan-
do con la cantidad de una peseta en uno de las atri-
buciones que le confiere el artículo noventa y ocho de
la Ley Municipal, a los concejales D. Antonio Quintana,
Silba, D. Antonio Nieto Bukunda, D. Vicente Perello Go-
mer, D. Juan F. Lozano Rodriguez, D. Benito de la Pousa,
y D. Estenislao Vela Garcia, por no haber concurrido a
la sesion, ni presentada excusa legal que justificase
su falta de asistencia.

Cumpliendo el mandato del Sr. Presidente se
comunicó por oficio a los expresados concejales la mul-
ta que les habia sido impuesta, de todo lo cual, certifico.

Angel Moreno

Abiguel Callejon

Sesion ordinaria del dia 9 de Octubre de 1898.

En la villa de Barcarrota, siendo las once de
la mañana del dia nueve de Octubre de mil ocho-
cientos noventa y ocho, no habiendose reunido nin-
guno suficiente de concejales para celebrar la se-





sion ordinaria señalada para este día, el Sr. Presidente Don Angel Moreno, mandó extender este acta sin efecto, de que certifico:

Miguel Gallijón

Sesion extraordinaria del 12 de Octubre de 1898.

Presidente

D. Angel Moreno.

Concejales.

D. José García Montes.

D. Juan Herrero.

D. Juan Fran.^{co} Goransa.

D. Vicente Barallo.

D. José Canchado.

D. Matias Viniegra.

D. Gabino García.

D. Estanislao Vela.

En la villa de Barcarrota a doce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido previamente convocados con expresion del asunto que debia tratarse en ellas; y siendo las siete de la noche, hora designada para dar principio al acta, y habiendose reunido numero suficiente de Concejales para deliberar y tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abrir la sesion, y expuso la necesidad que tenia el Ayuntamiento de conceder amplia autorizacion a su agente en la capital de la provincia Don Antonio Sierra y Abreolado (padre) para que en nombre de la Corporacion haga efectivas quantas cantidades deba percibir por cualquier concepto este Municipio.

Tras breve deliberacion entre los Señores Concejales, acerca de si la autorizacion a que se referia el Sr. Presidente habria de ser amplia, o solo para determinados asuntos, se acordó decidir por votacion nominal la forma en que habria de concedersele, votando en favor de que fuese amplia los Concejales Sres. García Montes, Herrero, Goransa (D. Juan Francisco) Barallo, Canchado y García (D. Gabino) y opusieron a que mediara en ninguno de los expresados sen-



tidos Don Estanislao Vela. El Sr. Presiden-
te votó con la mayoría, y esta con el voto
en contra del expresado Sr. Vela, tomó el si-
guiente acuerdo:

*Autorización
a Don Ant. Sierra
para cobrar en
representación
del Ayunt. de
Badajoz.*

Con el fin de que este Ayuntamiento haga
efectivos á su debido tiempo cuantos intereses
tenga que percibir en la capital de la provin-
cia, autoriza por este acuerdo á su agente en
dicha capital Don Antonio Sierra y Abreola
(padre) para que en su nombre y representación
cobre los intereses que tengan devengados y de-
venquen en lo sucesivo y mientras esta autoriza-
ción no le sea retirada, las inscripciones emiti-
das á favor de este Ayuntamiento por el ochen-
ta por ciento de sus bienes de propios enagen-
dos, y las que en adelante se emitan, así como
los intereses de los resguardos que posee de la
Caja de Depósitos, y cuantos por otro cualquier
concepto deba percibir esta Corporación mu-
nicipal, pues para ello se le confiere poder
necesario, y se le expedirá certificación de este
acuerdo, á fin de que haga constar su perso-
nalidad donde pueda convenirle.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente mandó levantar la sesión, y
extender de ella la presente acta de que cer-
tifico = Sobre raspado = vedado = Vale.

Angelilloreano José Garcia, Vicent Ferrer
Estanislao Vela Estanislao Vela
Matias V. Miguera Matias V. Miguera, Gabriel Garcia, Francisco Lorano
Francisco Hernandez Francisco Hernandez, José Canchales, Sr. Callejon

Sesion extraordinaria del 13 de Octubre de 1898.



Concejales.

- D. Jose Garcia Montes.
- D. Juan Herrera.
- D. Juan Jimenez Lorano.
- D. Vicente Barallo.
- D. Jose Canchales.
- D. Matias Viniegra.
- D. Galindo Garcia.
- D. Estanislao Vela.

de la noche del dia trece de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion extraordinaria a que previamente habian sido convocados con expresion del asunto que debia tratarse en ella, y siendo la hora designada para dar principio al acto, y habiendose reunido numero suficiente de Concejales para deliberar y tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y expuso la necesidad de que la Corporacion ratificase el acuerdo tomado en sesion del dia doce del corriente, concediendo autorizacion a su agente en la capital de la provincia Don Antonio Sierra y Mercado (padre) para cobrar en nombre y representacion del Municipio, montos intereses deya este percibir por los conceptos que se expresan en el acta correspondiente a dicha sesion.

El Ayuntamiento acordó ratificar el expresado acuerdo, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, y mando que se extendiera la presente acta de que certifico.

Miguel Moreno Jose Garcia Estanislao Vela
 Matias Viniegra Vicente Barallo Galindo Garcia
 Juan Jimenez Jose Canchales

J. Francisco Lorano
 Miguel Callejon



Ratificacion del poder a Don Antonio Sierra.



Alcaldia solicitando que se le abone la cantidad de doscientas veinticuatro pesetas y cincuenta centimos importe de los cupones numerados siete al trece correspondientes a los meses de junio a Diciembre de mil ochocientos noventa y siete de la jurisdiccion al "Diccionario de Legislacion" que dicha casa publica, la Corporacion acordó: que se busquen los datos que hubiera referentes al contrato para la adquisicion de dicha obra, tomas recibidos, cantidades abonadas y acuerdos capitulares en que se autorizó la adquisicion.

Carta de S.
Rama de Bar
celona

Tambien se dio cuenta a la Corporacion de otra carta que diriji a la Alcaldia S. Rama de Barcelona, autorizando a D. Donato Pedrono para hacerse cargo de la obra titulada "Agricultura y Zootechnia" que dicha casa habia vendido a este Ayuntamiento sin que previamente se le hubiese pedido, acordándose en la entrega de la renunciada obra.

Comunicato de
civiles

Expuesta por el Sr. Presidente la necesidad de concertar con los labradores las cantidades que hayan de abonar por el consumo que hagan de cereales durante el corriente año economico, atendiendo a lo que dispone el articulo 198 del Capitulo 19 del Reglamento provisional de Comunas de 30 de Agosto de 1896, el Ayuntamiento acordó: Hacerse una comision formada por el Sr. Alcalde y conputa de los Consejales que puedan asistir a las reuniones que diariamente se celebren con el fin de realizar el expresado proposito

Y por ende el Ayuntamiento de que el vecino de la localidad Francisco Canchado, presento el dia primero del corriente mes una solicitud por



na que se le concedieron, recurros con que poder tras-
ladarse al Hospital de Badajoz, y ponerse en cu-
racion de una enfermedad que padecia, y el Sr
Alcalde en atencion a la urgencia del caso ha-
bia ordenado que se le diesen de los fondos de benefi-
cencia quince puestas y se alquilara un carro para
verificar el traslado abduciendo por el alquiler ven-
ti y cinco puestas; el Ayuntamiento acordó: quedas en-
terado y conforme lo que se acordasen a D. José Lario
quince puestas por la asistencia que durante el cami-
no presto al enfermo y los desembolsos que necesari-
amente tuvo que hacer para acompañarle hasta
la Capital.

Solicitud de Manuel Lara Morle-
sin
Asi mismo se dio cuenta al Ayuntamiento de otra
solicitud presentada por Manuel Lara Morle-
sin, en demanda de que se le concediese un carro para atender a
la curacion de un cancer que padecia, y que el Sr Alcalde
en atencion tambien a la urgencia del caso habia orde-
nado que se le diesen veinte puestas por una sola vez, y
el Ayuntamiento acordó: quedas enterado y conforme.

Solicitud de Maria Moreno
Otra Solicitud presentada por la vecina
de esta localidad Maria Moreno en pretension de
un específico, el Ayuntamiento acordó: que se le
diese, y que desde el dia primero de Noviembre
proximo y mientras lo necesitare se le transfi-
riera la pension de diez puestas que para la as-
tancia viene cobrando del Municipio una her-
mana de la solicitante.

Solicitudes de Maria Diaz Carbajal y Sa-
turino Hernandez
Asi mismo acordó el Ayuntamiento en vista
de una solicitud presentada por Maria Diaz
Carabajal pidiendo un carro, y el Ayuntamiento
acordó: Concederle cinco puestas por una sola
vez, y denegar la presentada por Saturnino Her-
nandez, con el mismo fin.

Solicitud de Federico Perez
Tambien se dio cuenta de otra solicitud presentada
por el empleado de este Ayuntamiento Federico
Perez Melendez, para que se le incluyera en el padrón
domiciliario, y existiendo diversidad de
opiniones entre los Srs Concejales respecto a lo que



habia de acordarse acerca de ella, si decidio resolverlo por votacion nominal votando en favor de que se concediera lo solicitado los Sres D. Matias Vindiegra, D. Antonio Nieto y D. Jose Canchado, y en contra D. Juan Ferrero D. Vicente Barallo y D. Jose Garcia Montero, fundando estos Sres su negativa en que jamas se habia incluido a ningun empleado en el expusado padrón y acceder a lo que este solicitaba equivalia a conceder derechos a los demas para ser incluidos.

El Sr. Presidente en vista de las anteriores manifestaciones emitió su voto en contra, quedando denegada la peticion.

Dimision de Don Estanislao Velaz

Acto seguido se dió lectura a un escrito acordado de la correspondiente certificacion facultativa, que presento el Concejal D. Estanislao Velaz, solicitando se le admitiera la renuncia del cargo de Concejal por no permitirle su estado de salud continuar desempeñandolo, y la Corporacion en votacion secreta, acordó por siete votos contra uno, no admitir la expresada renuncia. X

Proposicion de D. Jose Canchado

Seguidamente el Concejal D. Jose Canchado expuso, que teniendo conocimiento de que por el Jurado se venian haciendo efectivos algunos de los fuertes procedentes de la embargada Administracion de Consumos del año noventa y seis a noventa y siete, por lo que en conocimiento de la Corporacion y prototaba de la conducta que seguia el arrendatario de aquella época, D. Juan Rodriguez Diaz, y proponia al Ayuntamiento que por cuantos medios le concediere la Ley, procurase que los fuertes que por el concepto antes expresado se hicieren efectivos, ingresaran en las arcas municipales; el Ayuntamiento acordó tomar en consideracion la anterior proposicion y estudiar detenidamente el asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente acordó levantar la sesion y ordenar



des de ella la presente acta, de que certifi-

fico.
Angel Moreno

José Canchales

Juan Romero

Vicente Perote

Miguel Callejón

Señon ordinaria sin efecto del 23 de Octubre de 1898

En la villa de Barcarrota siendo las once de la ma-
ñana del día veintitres de Octubre de mil ochocientos no-
venta y ocho, no habiendose reunido numero suficien-
te de Concejales para celebrar la sesión ordinaria seña-
lada para este día, el Sr. Presidente D. Angel Moreno man-
dó extender esta acta sin efecto, de que certifico.

Juan J. Vargues
Pro aced.

Señon ordinaria sin efecto del 30 de Octubre de 1898

En la villa de Barcarrota siendo las once de la mañana
del día treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho
no habiendose reunido numero suficientes de Concejales
para celebrar la sesión ordinaria señalada para este día
el Sr. Presidente D. Angel Moreno mandó extender este ac-
ta sin efecto, de que certifico.

Juan J. Vargues
Pro aced.

Señon ordinaria sin efecto del 6 de Noviembre de 1898

En la villa de Barcarrota siendo las once de la ma-
ñana del día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa
y ocho, no habiendose reunido numero suficiente de
Concejales para celebrar la sesión ordinaria señalada
para este día, el Sr. Presidente D. Angel Moreno mandó
extender esta acta sin efecto, de que certifico.

Juan J. Vargues





Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1898

En la villa de Barcarrota á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la sala Capitular del Ayuntamiento los V. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria que debió tener lugar el seis del corriente, y siendo las once de la mañana, hora designada para dar principio al acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dándose cuenta de los asuntos señalados en la orden del día, en la siguiente forma.

Presidente
D. Angel Moreno
Concejales
D. Vicente Barallo
D. Juan Ferrero
D. José Canchado
D. Gabino Garcia

Solicitud de Don
Nicasio Montes
Vaqueiro

Leída una solicitud en la que el vecino de esta villa D. Nicasio Montes Vaqueiro, pide á la Corporación que se le conceda utilizar el estiercol del matadero durante dos años, abonando por ello la cantidad de cien pesetas, el Ayuntamiento acordó: Denegar la petición.

Solicitud de
D. Anacleto Robledano

Dada cuenta de otra solicitud que D. Anacleto Robledano por su hijo de primera enseñanza dirige á esta Alcaldía, pidiendo que se le conceda subvención para una escuela de adultos que se propone crear; el Ayuntamiento acordó: Nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente D. Angel Moreno y los Concejales D. Juan Ferrero y D. José Canchado para tratar con el interesado las condiciones en que dicha escuela ha de establecerse y la subvención que para su sostenimiento haya de percibir.

Pago del diccionario de legislación

En continuación el Sr. Presidente expuso: que cumpliendo lo acordado en sesión de diez y seis de Octubre pasado, se habían buscado en el Archivo del Ayuntamiento los antecedentes relativos al contrato para la adquisición del "Diccionario de Legislación y jurisprudencia" que publica la casa titulada "El Iris Editorial" de Barcelona, y solo había parecido un acuerdo capitular tomado en sesión de veintiy tres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, para el abono de varios ejemplares de suscripción á dicho diccionario que adeudaba el Ayuntamiento, en vista de lo cual la Corporación acordó: que se pidiese á dicha Casa copia



del contrato que debió celebrarse antes de comenzar la suscripción; estado de su cuenta con este Municipio para abonarle lo que le fuese en deber, y que si dicho contrato lo permitía, se suspendiere la suscripción, por tratarse de una obra, que necesariamente había de resultar costosa.

Socorro que se Acto seguido el Sr. Presidente preguntó a la Corporación
circunstancia a si debía seguir cobrando Marcelino Aguilar el Socorro de
Marceliano Aguilar diez pesetas que mensualmente viene percibiendo de los fon-
dos de beneficencia, acordándose afirmativamente.

Pliego de con- Acto seguido el Sr. Presidente expuso: que se había visto obli-
gaciones para gado a suspender la ejecución del acuerdo tomado en sesión
la subasta de de veinte de Setiembre último respecto a la subasta de bello-
la dehesa del ta de la dehesa del Ciruelo por creer que algunos de sus ex-
Ciruelo tremos se hallaban en contradicción con lo prevenido en
la O. O. de veinti y dos de Marzo pasado y habiendo hecho no-
tar a los Sres. Concejales en lo que consistían las expresadas
contradicciones la Corporación acordó: Modificar dicho
acuerdo en la siguiente forma:

- 1.ª La Comisión que ha de presidir la subasta de bellota de la dehesa del Ciruelo, la componerán los Sres. D. Angel Moreno Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y D. Gabino Garcia, Regidor Sindico del mismo.
- 2.ª El pliego de condiciones que en unión del de reglar facultativas, ha de regir para dicha subasta será el siguiente:
 - 1.ª La subasta se verificará en estas Casas Comunitativas en el día y hora que se designe en los anuncios y edictos que han de publicarse con treinta días de antelación a ella; y para comodias de los porteros, se admitirán proposiciones a la mitad del aprovechamiento, cuartas partes y octavas y medias octavas, pero no se adjudicará parte alguna. Del disfrute en que se hallan hecho proposiciones a todas ellas, y cubierto el tipo de taración fijado en el plan forestal.
 - 2.ª En el caso de que las proposiciones que se hagan en la primera subasta, no comprendan todas las partes en que se subdivide el aprovechamiento, o sumadas las cantidades que por dichas partes se pujan, no cubren el tipo de taración fijado en el plan forestal, se declarará nula, y pasado diez días,



se celebrará nueva subasta, por igual tipo de tasación que en las primeras.

3.^o Si por las causas que se expresan en la condición segunda hubiere que declarar nula también la segunda subasta, se celebrará una tercera, diez días después, estableciendo una rebaja que no podrá exceder del veinticinco por ciento del tipo de tasación fijado para las anteriores; y si estas también resultare nulas, para los otros diez días una cuarta en la que el tipo de tasación podrá rebajarse hasta el cuarenta por ciento y si así aun así resultare adjudicación, se hará esta en subasta abierta bajo tipo no menor del treinta por ciento del primero, o de la manera que el Ayuntamiento estime más conveniente.

4.^o El que sea deudor al fondo de propios, o insolvente, no podrá hacer proposición alguna, o en un, que satisfaga la cantidad que adeude, o presente fiador que le garantice a juicio de la Comisión que presida la subasta.

5.^o La cantidad en que se adjudique el remate se entregará en dos depositos municipales en dos plazos iguales, el primero antes de hacer la entrega del disfrute al rematante y el segundo en el mes de Diciembre próximo o cuando el Ayuntamiento lo exija.

6.^o El provechamiento comenzará cuando se hayan cumplido los requisitos que previenen las reglas veintiocho y veintinueve del pliego de condiciones facultativas, y terminará en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

7.^o El ganado aprovechante será responsable del pago de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento y su dueño de los desperdicios que por su causa se cometan en la finca.
Durante el tiempo del arriendo, el rematante



dejará expedida la finca á disposicion del Ayuntamiento

9.º El Ayuntamiento á nombre del comin de vecinos se compromete á la veccion y saneamiento del ymate el cual se hace á muerte y ventura

10.º El rematante aceptará estas condiciones, y las impuestas en el pliego general de reglas penultimas publicado en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos diez y seis correspondiente al treinta y uno de Octubre último.

Finalmente el Ayuntamiento acordó: que se requiriese á D. Francisco Barragan vecino de esta villa, para que aboase dos parcelas de Suero Roux, que le habian facilitado los farmacéuticos municipales.

Ind habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion suspendiendo se extendiera de la presente acta, de que certifico = Sobre quipado = Octubre = vale =

Ante mí Moreno

Juan Moreno

José García

Notario Vergara

José Canchales

Salvador García

Juan F. Vazquez





Sesión ordinaria del 15 de Noviembre de 1898.

Presidente En la villa de Navacerrata, siendo las once
 Sr. Moreno de la mañana del día quince de Noviembre de
 Concejales mil ochocientos noventa y ocho, bajo la Presi-
 dencia del Sr. D. Angel Moreno, Alcalde de la mis-
 ma, se reunió el Ayuntamiento de ella con-
 puesto de los S. S. expresados al margen, con ob-
 jeto de celebrar la sesión que como ordinaria
 debió efectuarse el día trece de los corrientes.

Ingreso del 10 pto de leñas

Leída, aprobada y firmada el acto an-
 terior, por el Sr. Presidente se expuso que publi-
 cado en el B.O. de la provincia el plan de apro-
 vechamientos forestales en el que se figuraba la
 dehesa el "Ciruelo" de estos propios por apro-
 vechamientos de productos inalienables y leños,
 la cantidad de cien pesetas y siendo dichos pro-
 ductos de aprovechamientos comunes, la Corpo-
 ración estaba en el caso de acordar el pago del
 diez por ciento de dicha cantidad. En vista de
 lo expuesto, el Ayuntamiento por unanimi-
 dad acordó: Que por el Sr. Presidente se acordase
 el ingreso en la Tesorería de Hacienda de la
 provincia de la suma de diez pesetas o que
 acrende el diez por ciento mencionado.

Instancia al Delgado de Hacienda

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó: que
 indudablemente por error involuntario al
 formarse el indicado plan se ha incluido el
 aprovechamiento de productos de partes del Ciruelo
 siendo así que como consta a la Corporación el
 melo de dicha dehesa no pertenece a los propios de
 esta villa y si es de propiedad particular. Pido
 lo expuesto a la Corporación por unanimidad el ac-
 to. Que por el Sr. Presidente en representación de la



to y muy especialmente las de la Comisión
de ^{trabaja diez} miembros de ^{trabaja diez} tendrían derecho a inspeccionar la
marcha del establecimiento y proponer al primer
director cuantas reformas sean convenientes
para el mejor resultado de la enseñanza, en-
cargándose el Alcalde de ordenar la
admisión de alumnos en la escuela.

Discutidas convenientemente todas y cada una
de las bases anteriores el Ayuntamiento, encontrolla
dolar aceptables, por unanimidad acordó: que
desde luego se ordene por el Sr. Presidente la in-
stalación de la escuela de que se trata, con arreglo
a lo propuesto por la Comisión que expuso al
Sr. D. Alcaide, la oportuna credencial que le acor-
dite como director de aquella.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión, en señal de
extender la presente acta, de que yo el secretario
accidental por enfermedad del propietario,
certifico: = habiéndose pasado = de partes del Cirujano = va-
le =

Angel Moreno

Juan Garcia

Juan Moreno
Matias Vinagre

José Camba
Salvador Garcia

Juan F. Vazquez

Sesión ordinaria del día 29 de Noviembre de 1898

En la villa de Badajoz a las once de la mañana del día veintinueve de Noviem-
bre de mil novecientos noventa y ocho, previa
convocatoria en forma se reunió bajo la presi-
dencia del Sr. D. Angel Moreno, Alcalde de esta pro-



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

blación, el Ayuntamiento de la misma com-
munito de los Srs. D. Jos. Garcia, D. Juan Hervero
D. Jos. Cuchado, D. Matias Viniagra y D. Gabino Gar-
cia, con objeto de celebrar la sesión municipal
taría que determine el artículo cuatro
de la vigente ley Municipal, por no haber teni-
do efecto la Ordenanza correspondiente al
día veinty cinco de los corrientes.

Subasta del
Pisuelo

Leída aprobada y firmada, el acta an-
terior, por el Sr. Presidente se dió cuenta del
resultado de la subasta de bellota y miembros del Co-
muelo y el Ayuntamiento acordó: Jurdar ente
vado.

Crédito de
Jose Gallego

Dada lectura de un escrito que dirige á la
Corporación el vecino Jos. Gallego Vique, en so-
litud de que le sea reconocido varios créditos
que dice tener en contra del Municipio, proce-
dentes de libramientos extendidos pero no pagados
á favor de sus empleados del Ayuntamiento
por cuenta de sus respectivos sueldos y cuyos
libramientos fueron entregados al Gallego en
pago de débito, la Corporación acordó: Por acite
de los ex-empleados de referencia y con vista de
los datos que entor y el Depositario de Propios
de la época á que se refiere el crédito sumi-
nistren, se compareceren los hechos y en tal
caso se reconocan los créditos en cuestión á
favor de los mismos interesados y no del Sr. Ga-
llego por carecer de personalidad bastante
para ello.

Pago á Aniceto
Martín

Seguidamente por propuesta del mis-
mo Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó: El
pago á Aniceto Martín Ruys de la cantidad de
cuarenta y una pesetas cuarenta centimos por
trabajos hechos como auxiliar temporero de se-
cretaría.

Acto seguido por el mismo Sr. se mani-
festó que con motivo de la ausencia primerio





Secretario interino

y despues de enfermedad del secretario de la Corporacion Sr. Callejon en vista de no tener aquella secretaria suplente se habia visto obligado a nombrar accidentalmente para dicho cargo al oficial D. Juan Jose Vaquer. Vera que por dicho motivo viene desempeñandolo desde el dia diez y seis de los corrientes. Cielo lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobar lo hecho por el Presidente y que en lo sucesivo y en casos analogos desempeñe el cargo el secretario interino el mencionado Sr. Vaquer, y que se prevenga al secretario D. Miguel Callejon que siempre que deje de asistir a la oficina de su cargo sea con motivo justificado que en caso de enfermedad debiera comprobar con certificacion facultativa.



Permiso a Jose Gonzalez Moreno

Seguidamente se dio lectura a una instancia que dirige a la corporacion el viudo Sr. Gonzalez Moreno en solicitud de que se le permision a fin de poder atender a la lactancia de sus hijos gemelos que han poros dias ha dado a luz su esposa y el Ayuntamiento, en vista de lo expuesto y de la precaria situacion del citado Sr. Gonzalez Moreno, acuerdo concederle la permision mensual de diez pesetas que percibirá de los fondos municipales mientras dure la lactancia de sus referidos hijos.

Permiso a Miguel Suter

Tambien acordó el Ayuntamiento que en atencion a haberse otorgado al empleado Federico Parry Melendo, su inclusion en la lista de beneficencia en virtud de disfrutar el referido sueldo fijo de los fondos municipales, contraído este acuerdo con el de veinte de Septiembre ultimo en que se concedió al Alguacil Miguel Suter la permision de diez pesetas mensuales para la crianza de una hija suya, por hallarse enferma su esposa,



igualándolo así a los demás vecinos que se hallan en igual caso, teniendo en cuenta las mismas causas que motivaron el acuerdo referente al Pérez, se considere rectificado el referido acuerdo de veinte de Septiembre por lo que respecta a la cuantía de la pensión que quedará reducida a cinco pesetas mensuales, que se abansarán al citado Miguel Muñoz mientras dure la lactancia de su referida hija y la enfermedad de su esposa.

Cuenta de los
Sr. Claramont
y Compañía
Dada cuenta de una carta que al presidente dirige los Sres. Claramont y compañía de Badajoz pidiendo se reconozca a su favor un crédito de trescientas noventa y siete pesetas ochenta y un céntimos, importe de impresos y efectos de escritorio que facilitaron al Ayuntamiento en el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, a la que acompaña la correspondiente factura, el Ayuntamiento acordó: Que a fin de resolver con acierto se aporte por el Presidente a la sesión inmediata todos aquellos datos que respecto al asunto existan en las dependencias municipales, así como los que dicho Sr. puede adquirir quel que fue secretario de la Corporación en la época a que el débito se refiere.

Contingente
provincial
Seguidamente se dio lectura de una carta particular en que el Sr. Gobernador expone al Ayuntamiento a fin de que antes del día cinco de Diciembre próximo se ingrese la mayor suma posible a cuenta de los descubiertos que tiene el Municipio por contingente provincial a fin de evitar a este perjuicio, dispuesta como esta la corporación provincial a expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamiento deudores, y la corporación acordó por unanimidad se den las órdenes oportunas a fin de que a la mayor brevedad tenga efecto un ingreso por el concepto expresado en relación al importe de los débitos y al estado de la Hacienda Municipal.

Pensión a
Manuel Díaz
Rodríguez
También acordó el Ayuntamiento que se aboue al vecino Manuel Díaz Rodríguez, pobre de solemnidad, la pensión mensual de diez pesetas mientras se encuentre como en la actualidad impedido para el trabajo y que en atención al estado extremadamente precario del referido, empiece desde el día de mañana a percibir por adelantado la referida pensión.

Crédito a favor
del Sr. Barral
Entrada la corporación de la protección de D. Manuel Barral Álvarez relativa a que le sean reconocidos los créditos que contraen en el año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete por 44



sueldo como jefe de la estacion telegrafica, tal como me acuerdo: que queden desde luego resollonidos dichos creditos importantes, de cuentas diez y nueve pinta, veintitres centimos si resulta comprobado con vista de los datos que existan en las oficinas municipales,

Creditos del
Alcalde

Por el concejal y teniente segundo de Alcalde se hizo presente que, como consta a la corporacion por el Presidente Sr. Moreno se han anticipado en varias ocasiones cantidades, alguna de consideracion, en pago de giros hechos para hacer operativos, de ditos de contribuciones, y otras atenciones legales del Municipio, en casos apremiantes en que el estado de fondos no permitia atender dichos pagos. Citar las razones expuestas por el Sr. Herrero, conculores, y cada uno de los Concejales, presentes, de los hechos de que se trata, por una vez se acordó: que por el depositario de fondos municipales se abonen a medida que vayan existiendo fondos suficientes los anticipos hechos por Sr. Angel Moreno en la sola presentacion de los libranamientos y demas justificantes que tiene en su poder.

Dimision
de
D. Gabino Garcia

En seguida por el concejal y Regidor Sindico D. Gabino Garcia y Garcia se expuso: que hallandose en edad de paguaria se oia en el caso de presentar su dimision del cargo de concejal, que aspiraba a la terna admitida en virtud de las razones expuestas. Despues de discutido el asunto, puesto a votacion, dio esta el siguiente resultado:

Dijeron si: Sres. Moreno y Conculados
Dijeron no: Sres. Garcia Monte, Herrero y Viniestra
por lo cual y en vista del resultado de la votacion quedo desechada la dimision por tres votos contra dos



No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando se oprimiera este acta que se oia en la inmediate y aprobada se firmara por los tres Concejales, de que yo el Secretario interior certifico =

Juan Moreno
Juan Herrero
Vicente Zardillo
Jose Canchales
Jose Garcia
Matias Viniestra
Gabino Garcia
Mano L. Vazquez

Sesión ordinaria in efecto del día 12 de Diciembre de 1898.

En la villa de Pancarrata siendo las once de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, no habiéndose reunido número suficiente de Concejales para celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, el Sr. Presidente D. Juan Herrero, mandó extender este acta sin efecto, que certifique.

Juan Herrero

Juan F. Torque

Sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 1898

En la villa de Pancarrata siendo las once de la mañana del día trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria en forma se reunió bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Morera, alcalde de esta población, el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Sres. D. José García, D. Juan Herrero, D. Vicente Caballero, D. Matías Vinierna y D. José Canochado, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria del día trece de los convenientes, que no tuvo efecto por no asistir número suficiente de Concejales.

Dada lectura del acta anterior se acordó: su aprobación por todos los Sres. presentes, excepción hecha del Sr. Canochado que formuló voto en contra por lo que respecta a la petición acordada a favor de Miguel Nájera por entender que es ilegal que la Corporación revoque el acuerdo que respecto al asunto tenía adoptado anteriormente.

Dada cuenta de una instancia que al Ayuntamiento y Junta Pericial dirige el vecino de esta villa D. Santos García Álvarez, en solicitud de que se acuerde la baja del líquido imprimible con que figuran amilladas las esteras "Campos Gallegos" de este término propiedad de D. Silvestre García, en posesión de D. Santos y heredera de D. Urbenslao García Mal...

Aprobación de la anterior

Instancia de D. Santos García





contrando acortadas las razones que esta aduce para la adopción del mismo, por unanimidad y de conformidad con el susodicho acuerdo, el Ayuntamiento resolvió: Que se propague la baja de la utilidad líquida imponible a la gruesa en cuestión hasta quedar reducida a la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas

Dada cuenta de la instancia de Manuel Torvico Nobles en solicitud de que se le abonen varias mensualidades correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos noventa y seis y noventa y siete a noventa y siete, por la gestión para la obtención de dos niños gemelos al Ayuntamiento acordó: Que por el Presidente y por vista de los antecedentes que resultan en la dependencia municipal y del acuerdo de concesión de la lactancia se informe a la Corporación para la resolución definitiva que proceda

Seguidamente la municipalidad acordó: Que se resuelva la petición de terreno perteneciente al campino de Villanueva que hace el vecino Juan Francisco Rodríguez para completar terreno para una casa, por estimar que no lo permiten las dimensiones de dicho campino

Dalectura de una instancia en que José Ardita Garrancho solicita pensión para la lactancia de dos niños gemelos y teniendo en cuenta que el referido demandante es padre de una numerosa familia acordó concederle diez pesetas mensuales para dicho fin.

También abordó la Corporación que se conceda a Manuel Díaz Rodríguez por una sola vez un socorro de treinta pesetas para sufragar los gastos de viaje a Sevilla donde ha de sufrir la práctica de una operación quirúrgica que según la apreciación facultativa requiere para la cur-

Instancia de Manuel Torvico



Oficio de Juan Francisco Rodríguez

Instancia de José Ardita



ción de la enfermedad que padecía y que le sea
reiterada, la permisión que solo concedió por acuerdo
de Noviembre último

Cuenta de
la Misericordia

Por el Sr. Presidente se manifestó que cumpliendo el encargo que la Corporación le confirió en la sesión anterior por referirse á la cuenta de los D^{os} Claraván y Campañina, de los datos que ha podido adquirir respecto que en dicha cuenta se incluyen ciento veintinueve pesetas importe de impuestos para Camuñas, y como quince que en España el suelto ochocientos y treinta y seis á proventa, siete á que dicha cuenta se refiere el impuesto de Camuñas de hallarlas rematadas siendo por tanto de cuenta del rematante los gastos de administración, es de opinión de los señores, de las trescientas noventa y siete pesetas ochenta y un céntimos la cantidad antes expresada, reconociendo á favor de dicho D^o como crédito en contra del municipio, el resto de dicha cuenta, ó sea doscientos setenta y seis pesetas ochenta y un céntimos que como resultas de los verbales en su día en procedimiento extra ordinario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó votar sobre este acta que leída y aprobada en la inmediata se firmará por los D^{os} presentes, el que yo el secretario, certifico.

Agustín Moreno

Matías Yáñez

Vicente Sorolla

José Camba

Gabino García

Juan J. Narquero



Sesión ordinaria del 20 de diciembre de 1898

Sr. Poncejale
 Sr. Miriegra
 Sr. Barallo
 Sr. Combarro
 Sr. Sanja y Garin

En la villa de Banarrota a veinte de di-
ciembre, de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la
presidencia del Sr. Don Angel Moreno se reunió en se-
sion el Ayuntamiento de ella en la Casa Consistorial,
compuesto de los tres expresados, al qual se le dio
de leer y se suplió la ^{de la orden correspondiente al dia, y solo de los} ~~de la orden correspondiente al dia, y solo de los~~
concejal Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente, Sr. Secretario
de nombrar persona de confianza del Municipio
que recojiera, liquidara y cobrara las inscripciones
emitidas al suprimido hospital de esta villa de que fue
siempre representante, y Administrador este ayun-
tamiento.

Puesto el asunto a discusion, el ayunta-
miento acordó autorizar en forma a don tu-
ronio Sierra y Merado, Agente de negocios y ve-
nido de Badajoz para que en representacion de este
Municipio reciba de la Delegacion de Hacienda
las inscripciones antes expresadas, así como para
que las presente al cobro y reciba cuantos intereses
seuyan devengados, las mismas y devenguen en lo
suivio, pues para todo se le autoriza, confiriendo
le el poder mas amplio y tal cual en derecho se re-
quiera, a cuyo fin y para que pueda acreditar su
personalidad, se le expedira la correspondiente certi-
ficacion literal de la presente acta.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion mandando el Sr. presidente extender
la presente que aprobada en la inmediata se firmara
por los tres presentes, de que certifico - esta linea - de se-
parar la suplementaria de la ordinaria correspondiente al diez y ocho
de lo - vale

Angel Moreno

Poder al Agente



Juan F. Berque

Sesión ordinaria del 27 de Diciembre del 1898

En la villa de Barcarrota a veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las once de su mañana, se reunió en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Don Angel Moreno, el Ayuntamiento de esta población compuesto de los tres Expositores al margen, con objeto de celebrar la sesión suplementaria de la ordinaria que debió celebrarse el día veinticinco de los corrientes.

Aprubación de las anteriores

Después de la lectura de las dos actas anteriores, se acordó aprobarlas por unanimidad, y después de firmadas por todos se pasó a tratar los asuntos que aparecieron en la orden del día en la siguiente forma.

Dimisión del Sr. Secretario

Después de la cuenta de la dimisión que del cargo de Secretario presenta el que lo es, de la corporación Don Miguel Calleja Lopez, fundada en motivos de salud, y después de discutido el asunto, puesto a votación, dio esta el siguiente resultado:

Dijeron sí: D^{os} Carralho, Piniegra y el Presidente.

Dijeron no: D^{os} Cusñado y Garcia (D. Gabino)

por lo cual y en vista del resultado de la votación, quedó admitida la dimisión del referido Sr. Secretario.

Acuerdo de la vacante

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente se acordó se anunciase en el Boletín Oficial la vacante de Secretario de la corporación, como consecuencia del acuerdo anterior, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes, en el término de treinta días que la ley determina, y que en el entretanto quede encargado de la Secretaría el Oficial Juan José Merquist Vera que ya viene desempeñandola interinamente por enfermedad del propietario.

Después de la cuenta de una instancia de Agustín Bas Mender, portero del Juzgado Municipal de es-





Asignación al portero del juzg^{do}

En villa un solicitud de que se le otorga una gratifi-
cación por los exiguos de los derechos que percibe como tal,
previa discusión, por unanimidad se acordó: Que para
el referido con cargo al Capitular de impuestos la
cantidad de cincuenta cuartos de pesetas diarias
que perciviera de costas desde el día primero de Enero
próximo y durante el tiempo que desempeñe el refe-
rido cargo con obligación al referido tiempo de aspi-
lar a los Almacenes de la Corporación en los servicios
que se le ordenen.

Aumento de sueldo a los vigi-
lantes de consumo

Dada cuenta así mismo de la solicitud que
a nombre de los vigilantes de Consumo eleva al
Ayuntamiento el Administrador de dichos im-
puestos pidiendo se aumente a los referidos vigi-
lantes sus sueldos en cantidad suficiente
para que deducidos los descuentos de su suel-
to cubra el gasto cobrable la cantidad de una
peseta cincuenta cuartos el Ayuntamiento
por unanimidad acordó: Que se eleva en todos
de la petición y que en su consecuencia se fixe a cu-
ta desde el primero del próximo Enero en una
peseta cincuenta cuartos milísimos el sueldo de los
vigilantes del resguardo y en una peseta ochenta
y siete cuartos el del fisco de dichos resguardos, si
bien dicho acuerdo se adoptó con el voto en con-
tra del Sr. Canchales que formuló la correspon-
diente protesta en contra el mismo.

Crédito a favor
de D. José Díaz

Seguidamente se dió lectura a un escrito
en que el juez titular jubilado D. José Díaz Go-
spen solicita se le conceda ese como crédito a su
favor el sueldo correspondiente al ejercicio de mil
ochocientos noventa y cinco mil noventa y siete y la Con-
povación acordó: Que considere reconocido desde lu-
go dicho crédito importante setenta y cinco
pesetas si de los datos que resulten en las oficinas
municipales aparece comprobado el dicho, con-
tra cuyo acuerdo formuló el voto particular
el Sr. Canchales.



Corporación venusta en concurrencia.

Dimisión de D. Gabino García

El Sr. Concejal D. Gabino García y García se hizo presente: que cuando p[er]trecieris el acuerdo adoptado por la Corporación en virtud y fuerza de Noviembre último por el que le fue designada la dimisión que, fundada en un caso repagatoria, presentó al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, p[er]treciendo que dicha excusa es perfectamente legal, insistiendo en la referida dimisión, p[er]treciendo al efecto certificación de su partida de bautismo que comprueba aquel extremo. Discutió el asunto y dada lectura de dicho documento del que resulta que el Sr. García cuenta veintidós años de edad, previa votación acordó de diez y ocho votos en contra del Sr. Canchado.

Dada cuenta de las instancias en que los Concejales D. José Fraileán García Montes y Don Matías Viqueira Cabrillas, solicitan se les admita la dimisión de sus referidos cargos fundada en impedimento físico que acreditan con las certificaciones facultativas que acompañan a dichas instancias el Ayuntamiento, después de discutido el asunto y de proceder a votación acordó: No admitir sus dimisiones a los mencionados Concejales ni a ninguno de ellos con el solo voto en contra del Sr. Canchado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta, de que certifico - Sabes verapable - interrugado - vale

Carriago General

Manuel Borrachero

Antonio Nieto

Antonio Nieto Viqueira

Gabino García

id de los Sr. Viqueira y Sr. Montes



Don Juan José Varguena Vera, Secretario interino
del Ayuntamiento de estas Villas

Certifico: que de orden del Sr. Alcalde Pre-
sidente de dicha Corporacion se cierra el pre-
cedente libro donde van anotadas con arre-
glo a las las actas de las Sesiones celebradas
por la municipalidad en el año que termina
el día de la fecha.

Quimismo Certifico: que dicho Sr. Presidente
fundado en las disposiciones vigentes referen-
tes al caso, manda se habilite el papel
timbrado que contiene el presente libro para
estender luego las actas de las sesiones que
dicha Corporacion celebre en el proximo año
de mil ochocientos noventa y nueve.

Y a que asi conste expido la presente que visa-
da por el Sr. Alcalde firmo a las once de
la noche del día treyntey uno de Diciembre de
mil ochocientos noventa y ocho.

Yo B.
El Alcalde Pres.
Augusto Moreno

Juan J. Varguena





Sesion ordinaria sin efecto del dia 1.º de Enero de 1899
 En la villa de Barcarota siendo las once de la
 mañana del dia primero de Enero de mil
 ochocientos noventa y nueve, el Sr. D. J.º
 en funciones de Presidente por delegacion del
 que lo es, concurre a la Casa Consistorial con
 el fin de celebrar la sesion ordinaria que
 debió tener efecto en este dia y hora señalada
 mas como no concurren numero suficien-
 te de S.º Concejales para deliberar y tomar
 acuerdos, mandó extender esta acta sin efec-
 to de que certifico.

Angel Moreno

Juan J. Vazquez

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1899.

- Presidente
 D. Angel Moreno
 Concejales
 D. José Guillan
 D. José Combarros
 D. Antonio Viecho

En la villa de Barcarota siendo las seis
 de la tarde del dia primero de Enero de
 mil ochocientos noventa y nueve, reunidos
 en las Casas Consistoriales los S.ºs. Concejales
 que al margen se expresan, previa
 citacion al efecto para formalizar las lis-
 tas de compromisarios y no habiendo con-
 currido el numero de S.ºs. Concejales que
 la Ley pide para deliberar y tomar acuer-
 dos, el Sr. D. J.º mandó extender en
 esta acta sin efecto, de que yo



el Secretario certifique.
Juan B. Moreno

Juan J. Vazquez

Presidente
Juan B. Moreno
Lesungales
p. Juan Ferrero

Señor extraordinario sin efecto del día 2 de Enero de 1899
En la villa de Barcarrota siendo las seis de la tarde del día dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el Salou de sesiones los Concejales que el margen se expresan previa convocatoria al efecto con el fin de dar cumplimiento a una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia mandando dar posesion de Concejales a D. Santiago Corral y Alegria, D. Agapito Canchada Gutierrez, D. Nicolas Mendez Ortiz y D. Manuel Borrachero Marín nombrados interinos en las vacantes de igual numero que existe en el municipio y no habiendo convenido el numero de Ss. Concejales que la Ley permite para tomar acuerdo, el Sr. Presidente mando extender esta acta sin efecto en la que se hiciera constar que los Concejales interinos quedan citados para celebrar esta sesion de tenor de posesion el dia de mañana a las once de ella y que se citara con el presente a los Ss. Concejales para dicho dia y hora conmandados.



Folio veinte = con aplicados el rigor de la Ley en el dicho acta y
sin perjuicio de la causa de las causas de ciertos; en
de otros de que certifique.
Angel Moreno

Juan J. Vazquez

Plenaria extraordinaria del día tres de Enero de 1899

Presidente En la villa de Barcarrota, siendo las once de la mañana
D. Angel Moreno del día tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos
Concejales en el Salón de sesiones los S.S. que al margen se expresan
D. Juan Herrero con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada
" José Cauchada para este día y hora al objeto de dar posesión a
" Antonio Nieto los S.S. Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador
y no habiendo concurrido ninguno de aquellos a quienes había que darles posesión el Sr. Presidente
mandó extender este acta sin efecto y que se
diera de ello cuenta a efecto de lo Resuelto el
vill de la Provincia; de que certifique.

Juan J. Vazquez

Plenaria ordinaria sin efecto del día 8 Enero 1899

Presidente En la villa de Barcarrota, siendo las once de la mañana
D. Angel Moreno del día ocho de Enero de mil ochocientos
Concejales reunidos en el Salón de sesiones
" Sabino García los S.S. Concejales que al margen se expresan con
" Antonio Nieto el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para
" José Cauchada este día y no habiendo concurrido ninguno
no suficiente de S.S. Concejales para deliberar
y tomar acuerdo el Sr. Presidente mandó
extender este acta sin efecto en la que se
Resuelto que con el fin de dar posesión
a los Concejales interinos nombrados por el



Los Gobernadores Civiles de la Provincia se citara á expresados Concejales con el animo de los que actualmente constituyen Ayuntamiento para estas tarde y en hora las tres á sesiones extraordinarias urgentes, quedando por este acta citados los ayuntamientos al este acto que lo son los conseqnados al margen; mas los que el Sr. Gobernador ha nombrado, firmando este acta los señores del margen con el Sr. Presidente, certifica

Seguillo Moreno

José Canchales

Gabriel Gaván

Juan F. Vazquez

Antonio Alto

Sesión extra-ordinaria de 8 de Enero de 1899

Sr. Presidente
Concejales
Sr. Canchales
Sr. Nieto

En la villa de Barroto siendo la hora de las tres de la tarde del día ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Moreno, previa convocatoria en forma, reunieron en sesión extra-ordinaria los tres Concejales expresados al margen.

Concurrida más de media hora sin que se reuniera número suficiente de tres Concejales, el Sr. Presidente mando levantar la sesión, ordenando que para dar posesión á los Concejales nombrados interinamente por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, objeto de esta sesión y en vista de la urgencia del asunto, se cite para las





cuatro de la tarde de hoy, de conformidad con lo que prescriben los artículos ciento dos y ciento cuatro de la vigente ley municipal en sus respectivos párrafos segundos, a cuyo efecto se dan como citados, los concejales, presentes así como los interinos, nombrados que también concurrieron al acto. Firmaron dichos concejales, de que yo el Secretario interino certifico =

Angel Moreno José Cambado

Antonio Nieto
 Juan F. Panguera

Sesión extra-ordinaria del día ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. (Suplementaria de la anterior)

Señal a los concejales interinos

En la villa de Barroto, siendo la hora de las cuatro de la tarde, se reunió en sesión el Ayuntamiento de la misma compuesto de los señores Don Angel Moreno, como presidente, Don José Cambado y Don Antonio Nieto, con objeto de celebrar la extra-ordinaria que debió efectuarse a las tres de la tarde de hoy. Por el Sr. Presidente se expuso: que según se expresa en la papeteta de citación de la sesión con dar posesión de los cargos, a los concejales interinos, nombrados



brados, por el Sr. Gobernador Civil de la
provincia según comunicación de
dicha superior autoridad fecha trece
de Diciembre último.

Dada lectura de dicha comuni-
cación, y hallándose presentes los citados con-
cejales interinos, se les dio posesión de sus car-
gos por el orden siguiente.

Don Santiago Lourales Meria para cu-
brir la vacante de don Berito Pla Pousa
a quien se ha admitido la dimisión

Don Antonio Nieto Vazquez, en sustitu-
ción de don Antonio Quintana Silva
por igual causa

Don Mauricio Nieto Diaz, en sustitución
de don Estanislao Veta Garcia por la mis-
ma causa que los anteriores

Y don Manuel Borrachero Marín para cu-
brir la vacante existente por proceramiento
y suspensión de don Sebastian Gowers Be-
negas.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Señor Presidente dio por terminada
la sesión mandando levantar este acta que
firmaron los tres. presentes, de que yo el Se-
cretario interino certifico =

Angel Moreno
Francisco Estrella
Santiago Gonzalez
Manuel Borrachero
Antonio Nieto Vazquez
Jose Canbal
Antonio
Manuel Borrachero
Francisco Estrella



Sesión del día 10 de Enero de 1899. Folio número
y. de. =

En la villa de Badajoz, a diez de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las once de la mañana se constituyó en sesión en la casa Consistorial el Ayuntamiento de la misma, compuestos de los señores D. Angel Moreno Alcazar presidente, y los concejales Herrero, Garcia y Garcia, Canchales y Victor Cuenda.

Ratificación
de la
anterior



Protesta del
Sr. Herrero

Abierta la sesión se dió lectura del acta correspondiente a la extra ordinaria del día octavo de los convenientes en que se dió posesión de sus cargos a los concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Santiago Gurreales Megia, D. Francisco Muñoz Diaz, D. Antonio Victor Vasquez, y D. Manuel Parrachero Marín. Puesta a discusión dicha acta se acordó ratificarla, contra cuyo acuerdo formuló protesta el Sr. Herrero, manifestando que consideraba ilegal dichos nombres nombrados toda vez que D. Santiago Gurreales Megia se encuentra en el caso previsto en el artículo cuarenta y tres de la veintiseis ley municipal, mientras los tres Sr. señores no figuran como elegibles en las listas electorales.

En el acto y con la venia del Sr. Presidente se retiró el concejal D. Juan Herrero.

Dada cuenta por el Sr. presidente de la dimisión que verbalmente le presentó el Sr. concejal D. Juan Herrero.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Dimisión
de Baras

de la secretaria D. Manuel Beca, se acordó:
Admitirla por las votas de los Sres Nieto
Vaquez, Garcia y Garcia, Gonzalez, Novache-
ro y el presidente, habiendo votado en con-
tra los Sres Canchedo, Nieto Luenda y Nuñez

Dimisión del
Alcalde de
Consumos

Para lectura del oficio en que Don
José Gutiérrez Giménez expone no poder
continuar dicho cargo de la administración
de Consumos y habiendo hecho presente
el Sr. presidente que le había admitido
dicha dimisión y nombrado interinamen-
te para dicho cargo al deponiente
de la administración Manuel Martínez
Saavedra, el Ayuntamiento por unani-
midad se acordó: Aprobarlo hecho por el
Sr. Presidente.

Dimisión
del
Deposario

Seguidamente se dio lectura a la
dimisión que por oficio presenta el depasita-
rio de fondos municipales D. Arturo Ferrero,
cuya dimisión fué admitida por mayoría,
habiéndose votado en contra los Sres Canchedo,
Nuñez y Garcia y Garcia.

Dimisión del
Alcalde y
dimisión por
este cargo

Acto seguido y habiéndose admitido por
unanimidad la dimisión del cargo de Alcalde al Sr.
Ferrero, que fundada en sus muchas quehaceres parti-
culares, bajo la presidencia interina del mismo por
será con presente el concejal de mayor número de
votas, se procedió por acuerdo del Ayuntamiento
a la elección de Alcalde presidente del mismo
haciéndose la votación, en la cual tomaron
parte todos los Sres presentes, por medio de
propuestas que se depositaron en una urna
preparada al efecto, y hecho el escrutinio re-
sultó elegido por cinco votas, número total
de los Sres, el Concejal D. Santiago Gonsa-
les Muga, el cual en su consecuencia, pasó a ocu-



se oportuno, en vista de la urgente y circunstancia
suficientemente el asunto previa votación, quedó
acordada la destitución del Sr. Estuque con el voto
en contra del Sr. Garcia y la de Sr. Navarro, con los
de el referido y el Sr. Causado y tambien voto
en contra. En su mismo y por unanimidad se acordó
al facultar al Sr. Alcalde para que proceda al nom-
bramiento de personas que conceptue necesario para
dicha oficina.

Combramiento
de
depositario

Acto seguido y a propuesta hecha por el Presidente
en virtud de la comisión presentada y admitida al
Depositario de los fondos Municipales, se acordó nombrar
en propiedad al vecino de esta villa Don Juan de los
Rios Alvaru, habiéndose abstenido el Sr. Garcia y Garcia

pero en opinión
de caminos y
calle

Por el Sr. Presidente se expuso que creia conveniente
la práctica de un detenido reconocimiento
de las calles y caminos de la población, con el fin
de proceder a su reconstrucción si así se hace necesa-
rio, en su consecuencia y por unanimidad se acordó
conceder amplias facultades a dicho Sr. Alcalde
de para que por si practique el mencionado reco-
nacimiento, emprendida desde luego las obras que
resulten necesarias en los expresados caminos y
calles.

Alcalde
de
barrio

Por el mismo Sr. se hizo presente que habia creido
conveniente reparar, como lo ha efectuado en el día
de hoy, a los Alcaldes de barrios de los dos Districtos de la
población a virtud del poco celo que observaban
en el fin cumplimiento de su deber, habiendo
nombrado para sustituirlos a los vecinos Juan de los Rios
Mullero para el 1.º Distrito y a don Emilio
Mullero para el 2.º, de la cual quedó



alberada la corporación.

Incapacidad del concejal y 2º de Alcalde Sr. Herrera

Seguidamente el concejo de San José Casabado Municipal que en su virtud a la corporación Municipal desempañaron a don Juan José de la Cruz Municipal por un año de concejal segundo teniente de Alcalde don Juan Manuel Pacho por el cargo propio a la corporación que declaró incapabilidad para estos cargos como comprendido en el párrafo 1º del artículo 1º de la Ley Municipal que sancionó el concejo propiamente perfectamente aplicable al caso, debiendo advertirse que existe la misma circunstancia de haber estado habitando el referido don Juan Manuel Pacho en la misma casa que también su esposa madre. Tomada en consideración esta proposición y hecha la observación en la que se advierte al teniente por el concejo don Juan Manuel Pacho, quedó acordado por el voto de todos los señores concejales presentes a excepción de don Manuel Herrera que se declare incapabilidad al referido Sr. Herrera para los cargos de Alcalde y concejal de este Ayuntamiento y que se comuniquen este acuerdo al interesado y al señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos correspondientes.

Revisión de Sr. Vento de Alcalde

Acto seguido como consecuencia del anterior acuerdo, se procedió en la forma prevenida a la elección de segundo teniente de Alcalde cuyo nombramiento resultó en el Sr. don Juan Manuel Pacho que resultó elegido a pesar de votar número igual al de concejales.



No habiendo otras asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Herrera don Juan Manuel Pacho don José Casabado

Vicente Gallo

Juan J. Vergara

Señor
Sesión extra-ordinaria del día 15 de Enero de 1899
y ordinaria del mismo día.

Señor
Señor

En la villa de Badajoz, siendo la hora
de las diez de la mañana del día quince de Enero
de mil ochocientos noventa y nueve hallándose en
la Casa Consistorial el Sr. D. Santiago Gonzalez Tregua
por haber sido citado a sesión extra-ordinaria del
Ayuntamiento de esta población de que es aquel
Presidente, con objeto de proceder a la forma-
ción del Ayuntamiento, lista de electores de compon-
erarios, para Senadores, y nombramiento de ubi-
viduos y propuesta a la Delegación de Hacienda
para renovación de la Junta pericial. No habien-
do presentado ningún Sr. Concejál, el Sr. Alcalde
mandó que así se hiciera constar y que con el
carácter de urgente se convocase a nueva sesión
extra-ordinaria para las cinco de la tarde de hoy
a fin de resolver sin mas demora los asuntos
indicados.

Sr. Cauchado
Sr. Bormelero

Dadas las once de la mañana de di-
cho día hora en que debe celebrarse sesión ordi-
naria, sin que concurrieran mas concejales que
los dos expresados, al margen, ordenó el Sr. Alcalde
que se comunicase igualmente y que se convo-
que para el diez y siete de los espñentes con arre-
glo al artículo cuatro apartado segundo de la
Ley municipal.

Y firma el Sr. Alcalde coningo el Secre-
tario interino, de que certifico =
Santiago Gonzalez

Man. L. Vazquez



Los Concejales Acta del quince de Enero Extraordinaria

- " José Lanchado
- " Manuel Borrachero
- " Antonio Melillo
- " Antonio Melillo
- " Vicente Llamello

En la villa de Navarrete hoy quince de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos sus Ayuntamiento con-stitucional en la Sala capitular para celebrar la sesión extraordinaria que debió hoy efectuarse en su mañana, habiéndose servado esta con el caracter de urgen-te y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Santiago González Regia, siendo las cinco de la tarde, se declaró constituida la corporación en sesión pública y se mandó anunciar a voz del presonero, llamando a los interesados que quisieren predecipiar la formación del alistamiento de los hijos a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el tiempo próximo. Presentándose los Sr. Cura, Jiracoz y el procurador del Registro Civil, así como varios interesados, al punto el Sr. Presidente que se dio principio a tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por un infrascripto secretario en alta voz. A estubo sobre la mesa los libros parroquiales correspondientes y necesarios para enterarse de la edad, los padrones de vecindad de años anteriores, los li-bros de inscripción y los demás datos que se han exido conse-cuentes, se dio principio a la formación del indicado alistamien-to deduciendo de los expresados antecedentes y demás que se tiene a la vista, clasificando los datos al tenor de lo dis-puesto por el art. 48 de la ley dando todo el siguiente resulta-do:



1875
 de B. de B.

Nombres y apellidos de los mozos
 Padre
 Madre
 Fecha del nacimiento
 Día Mes Año
 Año de edad

1	Francisco Macarro	Biarna	José	Manuela	24 Mayo	1880	18
2	Francisco Torrado	Luelo	Isaquiño	Francisca	15 Febrero	"	18
3	Luis Perez	Talguero	Fernand	Maria	7 Oct.	"	18
4	Juan Miguel	Puerra	Pedro	Isabel	11 Febr	"	18
5	Julian Lido	Muñer	Diego	Baldomera	17 Enero	"	18
6	Manuel Antonio	Hinchado	Torre	Luis	"	"	19
7	Manuel Sepúlveda	Falcón	Manuel	Francisca	14 Mayo	"	18
8	Manuel Carlos	Navarro	Abelino	Agustina	15 "	"	18
9	Manuel Aguilera	Torre	José	Leocadia	31 Dic.	"	18
10	Francisco Peralta	Marín	Agustino	Leocadia	22 Enero	"	18
11	Antonio Ramos	Dorrego	José	Isabel	8 Agosto	"	18
12	Antonio Amago	García	Manuel	Maria	11 "	"	18
13	José Gomez	Lorenzo	Leopoldo	Isabel	21 Oct.	"	18
14	Isidoro José	Mendez	Carlos	Manuel	José	14 Nov.	18
15	Agapito Manuel	Mangas	López	Juan	Leocadia	20 "	18
16	Luis Garcia	Rodriguez	Nicolas	Leocadia	19 Dic.	"	18
17	Doroteo Rivera	Lazo	Nicolas	José	28 Marzo	"	18
18	Santiago Diaz	Rodriguez	Blas	María	25 Julio	"	18
19	Arturo Gervasio	Pedro	Santiago	Luisa	9 Julio	"	18
20	Manuel Gervasio	Sagaza	Gabriel	Catalina	19 Sept.	"	18
21	Justo Santiago	Falcón	Rodriguez	Francisco	Leocadia	23 "	18
22	Antonio Berjano	Francisco	Juan Antonio	Matilde	28 Marzo	"	18
23	Pedro Figueroa	Mangas	Juan Manuel	Isabel	29 Mayo	"	18
24	Calixto José	Magueta	Diaz	Antonio	Maria	14 Oct.	18
25	Pedro Saavedra	Martinez	Agustín	Leocadia	25 Nov.	"	18
26	Manuel Ramos	García	Saturrino	Leocadia	12 Febrero	"	18
27	José Parques	Lopez	Francisco	Petra	10 Agosto	"	18
28	Juan Francisco	Flechas	Flechas	Juan	Concepción	10 Nov.	18
29	Angel Durán	Hernandez	Manuel	Eusebia	2 Octubre	"	18
30	Nicolas Flores	Muñer	Manuel	Maria Antonia	18 Febrero	"	18
31	José Alarcón	Soriano	Pedro Regalado	Francisca	12 Abril	"	18
32	Valeriano Reyes	Lara	José	Isabel	2 Junio	"	18
33	Alonso Vista	Canchado	Eladio	Leocadia	25 Enero	"	18
34	Josue Guerrero	Biarna	Miguel	Angelita	18 Sept.	"	18
35	Valentín Laguerre	Arce	Genaro	Candida	3 Nov.	"	18
36	Wenceslao Perez	Dominguez	Manuel	Catalina	18 Dic.	"	18
37	Manuel Tarr	Francisco	José	Isabel	2 Enero	"	19
38	Francisco Sanchez	Laine	Antonio	Visitación	8 Febrero	"	18
39	Eloy Silva	Mangua	Manuel	María	8 "	"	18
40	Juan Francisco	Flechas	Laine	Manuel	Maria	10 Marzo	18
41	Francisco	Flechas	Laine	Juan José	Isabel	2 Abril	18
42	Francisco	Flechas	Laine	Francisco	Isabel	8 "	18

Numero
de orden

nombrer y apellidos
de los niños & nombre
del padre nombre
de la madre fecha del nacimiento

43	Francisco Colorado Hernandez	José	Francisca	5 Junio
44	José Mendez Lara	Victoriano	Abelina	16 Julio
45	José Pinero Silva	Guillermo	Joséfa	6 Agosto
46	Emilio Nieto Rodriguez	Isidro	Antonia	28 Junio
47	Alejandro Rodriguez Lopez	Antonio	Aurelia	2 Julio
48	Severo Borrego Abias	Antonio	Romana	6 Nov.
49	Eloy Nieto Maqueda	Isidro	Teodoro	2 Dic.
50	Luis Borrego Guerra	Antonio	Joséfa	13 Febro
51	José Lorenzo Hernandez	Francisco	Petra	28 Marzo
52	Antonio Diaz Perez	Francisco	Isolina	8 Julio
53	José Hernandez Mulero	Isidoro	Isaucta	8 "
54	Joaquín Bertrando Manzanillo	José	Maria	20 Agosto
55	Diego Nieto Fernandez Hiler	Manuel	Cecilia	11 Sept.
56	José Benigno Ruiz Lopez	José	Barbara	12 Oct.
57	Manuel Marquez Louvado	Antonio	Romana	17 Nov.
58	Joaquín Sanchez Holguin	Antonio	Fernanda	5 Dic.
59	Sebastián Galtierro Pizis	Adrián	Clara	10 "
60	Antonio Vicente Gonzalez Chaves	Rosendo	Petra	22 Enero
61	Victoriano Pinedo Casado Cifuentes	Lorenzo	Maria	2 "
62	José Bayre Perez	José	Isolina	29 Agosto
63	Manuel Francisco Casas Louvado	Agustín	Maximina	4 Oct.
64	José Luis Prieto	José	Luisa	10 Julio
65	Remedios Benegas Duran	Francisco	Antonia	28 Oct.
66	Agustín Guerra Torro	Agustín	Maria	4 Dic.
67	Donisio Felis Manias Morale	Manuel	Eusebia	9 Oct.
68	Joaquín Barriga Marquez	Vicente	Francisca	19 Nov.
69	José Reyes Quebe	Luis	Isabel	13 Dic.
70	José Joaquín Torrado Vila	Manoel	Aurelia	29 Agosto
71	Daniel Bavedra Cerro	Alonso	Luisa	21 Julio
72	Jesús Nios Agudo	Francisco	Isabel	21 Oct.
73	Celedonio Maluza Portillo	Joaquín	Gertrudis	5 Marzo
74	Manuel Rodriguez Naves	José	Fernanda	8 "
75	Manuel Rodriguez Naves	Leandro	Concepción	26 Junio

apellidos
de los libros

Padres, de la madre, día Mes

76	José Bayón Bermejo	Francisco	Candida	25	Octubre
77	Juan Gouvalley Silva	José	Isabel	31	Enero
78	Leopoldo Euterio Mendez Rodriguez	Manuel	Dolores	3	Marzo
79	Felipe Indalecio Sainza Jimena	Antonio	Isabel	19	"
80	Marquiliano Romo Frejo	Enrique	Antonina	25	Nov.
81	José Mangas Louren	Miguel	Seraphina	3	Abril
82	José Manuel Gutro Mejada	Antonio	Maria	21	"
83	Eugenio Lorenzo Mariaz	Federico	Isabel	24	Abril
84	Maximo Menale de la Haza	Abelino	Francisca	11	Julio
85	José Maria Martinez Mendez	Manuél	Asuncion	15	Mayo
86	José Lucio Gomez Borrego	Manuel	Florencia	5	Nov.
87	Luis Mariano Silva Molano	Cristobal	Casmen	19	Agto
88	Antonio Mauricio Dupuy Oliva	Juan	Eleonora	22	Sept.
89	Luis Rodriguez Gouvalley	Antonio	Juan	18	Oct.
90	Antonio María Muñoz Martín	Manuel	Antonina	22	Julio
91	Aurelio Cuesca Sanchez	Francisco	Virginica	24	Oct.
92	José Mendelana Diaz	Benito	Maria	24	Abril
93	Miguel Garcia Rodriguez	José	Louisa	20	Dic.
94	José Pedro Casas Ferradas	Francisco	Fabiana	10	Agto
95	Luis Antonio Gouvalley Borrego	Francisco	Antonina		

Quo resultando otros moros, que pades inclina en el alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria acordándose que sin contar mano se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun está prevenido. Puntualmente, que a expensas de los interesados, se ponga por edicto a todos los moros interesados, sus padres, amos o parientes para que concurran al acto de su rectificación el día veintinueve de los corrientes sin perjuicio de la cita personal a los primeros que se clama por papetitas duplicadas, segun está prevenido.

Seguidamente por el Sr. Presidente de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1880	18	7 ^o de las 40	Calle Salvacion
"	18	id id	" "
"	18	rel rel	" Totostillo
"	18	rel rel	" "
"	18	id id	" "
"	18	rel rel	" Virgen
"	18	rel rel	" En Tequila
"	18	rel rel	rel rel
"	18	rel rel	rel rel (Calle Lutasinlleda-30)
"	18	id id	En Perez de los Cab.
"	18	rel rel	rel rel
"	18	id id	Terquora
"	18	id id	id id
"	18	id id	rel rel
"	18	rel rel	rel rel (En Carillepa o Alameda (Humb))
"	18	rel rel	En Compuarano
"	18	rel rel	En Badajon
"	18	rel rel	En Amaya
"	18	rel rel	Terquora
"	18	rel rel	Terquora

manifiesto: que no habiéndose formado
 aún la lista de electores de Comisionarios
 para Senadores, fungaba necesario se confe-
 rionara indelible a fin de evitar responsabi-
 lidades, por lo que habia hecho figurar este asunto
 en la papeta de convocatoria. Traidos
 a la vista los repartos de contribuciones y demas
 antecedentes necesarios, tuvo efecto la confeccion
 de dicha lista en la forma siguiente:

- Concejales
- 1- Sr. Santiago Gonzalez Megias
 - 2- " Manuel Nogachero Martin
 - 3- " Jose Broilan Garcia Montes
 - 4- Angel Moreno Garcia
 - 5- Gabrino Garcia y Garcia
 - 6- " Antonio Nieto Varquez



- 7 D. Antonio Nieto Cuenda
 8 " Matias Miniegra Cabrilla
 9 " Francisco Munez Diaz
 10 " Juan Francisco Lozano Rodriguez
 11 " Vicente Carrallo Gomez
 12 " Jose Canchado Silva
 (Quite un incapacitado)

Mayores Contribuyentes

- 13 D. Leopoldo Cueva Mendez
 14 " Alfredo Cueva Mendez
 15 " Manuel Casas Carbajal
 16 " Estanislao Vela Garcia
 17 " Luis Vargas Sanchez Arjona
 18 " Jose Majo Maurado
 19 " Arcadio Montes Vazquez
 20 " D. Luis Mendoza Leon
 21 " Emilio Guzman Garcia
 22 " Esteban Morales Rodriguez
 23 " Francisco Arrias Carbajal
 24 " Jose Villanueva Canedo
 25 " Luis Mendez Gonzalez
 26 " Manuel Gata Garcia
 27 " Benito Pla Morera
 28 " Alejandro Martinez Herrero
 29 " Jose Gallego Vazquez
 30 " Juan Jose Torres Garcia
 31 " Jose Guzman Mairona
 32 " Antonio Morenas Sabido
 33 " Arcadio Emanuel Casas
 34 " Maximo Lozano Garcia
 35 " Joaquin Oleca Mendez
 36 " Bartolome Gutierrez Vazquez
 37 " Juan Soto Miranda
 38 " Francisco Gordon Bermejo
 39 " Arcadio Martinez Bermejo
 " Jose Oceano Mendez





Badajoz

ppa

- 41 D. José Borres Lopez
- 42 " Leon Martinez Herrero
- 43 " Tomas Moreno Garcia
- 44 " José Arias Barbajal
- 45 " Victoriano Mahugo Garcia
- 46 " Eugenio Bravo Martinez
- 47 " Felix Macias Benitez
- 48 " Juan Gordon Garcia Bermejo
- 49 " Manuel Espinosa Gutierrez
- 50 " Miguel Macano Hermosel
- 51 " Hilafilo Iglesias Cueta
- 52 " Antonio Milaga Mulero
- 53 " José Becerra Loarallo
- 54 " Genaro Vaqueriro Hernandez
- 55 " Francisco Vaqueriro Hernandez
- 56 " Juan Pacheco Gonzalez
- 57 " Adrian Bernalde Viniegra
- 58 " Ramon Martinez Arinez
- 59 " Francisco Baiteguis Rodriguez
- 60 " Valentin Gonzalez Pizarro
- 61 " Juan Polo Berrocal
- 62 " Francisco Varquez Mander
- 63 " José Hernandez Montano
- 64 " Vicente Maqueda Mangas

7.86.

Así mismo acordó la corporacion que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintey seis de la citada ley se exponga al público un ejemplar de dicha lista y que se remita otro para su insercion al Boletín Oficial de la provincia.

Acto seguido y en cumplimiento de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha treinta de noviembre último se procedió en la forma en aquella prevenida al cumplimiento de los individuos para la eleccion de la Junta Pericial y propuesta de los que corresponde nombrar a:



Aquella superior autoridad lo cual tubo efecto en la forma siguiente:

Número de peritos repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento = 13

Vecinos 10
Forasteros 3

Corresponde renovar en el presente año 6

Vecinos 4
Forasteros 2

Corresponde nombrar al Ayuntamiento - Peritos 3 - Suplementos 1 - total 4
id id a la Delegación - " 3 - " 2 " 5

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes:

Para peritos

Vecinos D. Miguel W. Casero Hermosel con pesetas de contribución al Tesoro
D. Manuel Mendez Monte, con " " "
Forasteros D. Juan Casca San Juan, con " " "

Para suplentes

Vecinos Don Luis Mendez Goyaler, con pesetas de contribución al Tesoro

Propuesta en terna que se hace a la Delegación de Hacienda para el sufragio de peritos y suplentes que le corresponda

Para peritos

Contribuyentes de mayores cuotas

Vecinos o forasteros Don Joaquín Portella Vargas (Forastero) con pesetas contribución al Tesoro
Don Eulio Agudo Velasco (id) con " " "
Don Manuel Gata Garcia (vecino) con " " "

Contribuyentes de cuotas medias

Vecinos o forasteros Don José Gomez Ocho (vecino) con pesetas contribución al Tesoro
Don José Pascual Hermosel (id) con " " "
Don Manuel Garcia Reyes (id) con " " "

Contribuyentes de cuotas mínimas

Vecinos o forasteros Don Juan Dorraclero Duran (vecino) con pesetas contribución al Tesoro
Don José Navarro de Mendez (id) con " " "
Don José María Cerro (Forastero) con " " "



[Handwritten signature]

Para suplentes

Señores

- D. José de la Cruz Reyes con papeleta cont. al tenor
- D. Joaquín Pochi Coronado, con " " "
- D. Antonio Chinarro Ferrer, con " " "

Para suplentes

Señores

- Don Manuel Mangos Hernandez, con un papeleta contribución al tenor
- Don Manuel Borrero Alvar, con " " "
- Don Severo Hermosel Jimenez, con " " "

Yo habiendo oído otras asuntos que figuran en la papeleta de convocatoria, don Prudente levantó la sesión, ordenando extender inmediatamente la presente acta, en vista de la renuncia del cargo, y firmando las tres procutas de que yo el secretario interino, certifico =

José Cauchanz Santiago Gonzalez

Antonio Nieto Targues

Manuel Borrachero

Junio 7. Vainquero



Sesión ordinaria del día diez y siete de Enero de 1899

En la villa de Mercuriano siendo las once de la mañana del día diez y siete de Enero de mil Ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr D. Santiago Gonzalez Negral Alcalde de la misma se reunió en sesión el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos al margen nombrados con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día quince de los corrientes que no tuvo efecto por no haberse reunido mayoría de los concejales

leída y aprobada la anterior se hizo lectura de una comunicación que en veinte de Diciembre último dirige al Sr Alcalde el Sr Presidente de la comisión provincial haciendo saber que el Sr. [?] fijados para el pago de los devencidos que este Ayuntamiento tiene por contingente pro

Devencidos por

Municipal. Entrada la corporacion y previa discusion acordó: Fue por su presidente como ordenador de pagos de procure con todo interes cubrir los compromisos para con dicha corporacion provincial, si bien haciendo constar que habiendo tomado posesion recientemente la mayoria de los actuales concejales, no les corresponde responsabilidad personal alguna por la falta de pago de dichos descubiertos, habiendo acordado asi mismo se de cuenta de ello al presidente de la respectiva Diputacion provincial.

Asi mismo se acordó se dirija atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia en contestacion a la suya de tres de los corrientes, manifestandole que recientemente ha hecho este Ayuntamiento un ingreso en arcas Municipales del de Jerez de los Caballeros por el importe de un trimestre de contingente carcelario, no habiendo efectuado mayor ingreso en atencion al estado precario de este erario municipal.

Dada cuenta de una instancia en que el vecino de esta villa D. Saturnino Rubio Galallo solicita se lo reconozca un credito de Cuarenta y cinco pesetas que en el año de mil Ochocientos noventa y seis el noventa y siete dejó de pagarle este Ayuntamiento por la renta de la casa que ocupa el matadero municipal, la corporacion por unanimidad acordó reconocer a favor del referido el credito de que se trata.

Liquidamente y a virtud de instancia del interesado, acordó el Ayuntamiento que tan pronto sea satisfecho por la tesoreria de hacienda el premio de formacion de padrones y de recudacion de cédulas personales se abone al oficial que fuere de la secretaria municipal D. Joaquin Matungo Rodriguez la parte que de dicho premio pudiera como tal corresponderle.

Por el Sr. presidente expuso: que crea convenientemente a los intereses del municipio la separacion del actual agente ejecutivo municipal D. ... y nombrar para que le sustituya ...

Contenido este
... ..

Credito de Don
Saturnino Rubio

Pago de premio
de escritura y
formacion de padrones
de cédulas

Separacion del



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ya en dicho cargo á D. Ricardo Alvarez Muñoz por lo
suno que á su juicio ocurren condiciones para ello. En
consecuencia de lo expuesto el Ayuntamiento acordó con-
forme en un todo á lo propuesto por el Sr. presidente

Igualmente por dicho señor se hizo presente el caso
en que está la corporación de nombrar de entre los individuos
de su seno un vocal para la junta local de primera en-
señanza en virtud de haber cesado en dicho cargo D.
Merito Plá Picura. El Ayuntamiento teniendo en cuenta
lo expuesto, acordó nombrar vocal de dicha junta
en concepto de concejal á D. Foré Canchado Silva.

Igualmente se acordó autorizar al señor presi-
dente para adquirir con cargo á los fondos municipi-
pales la cera que conceptue necesaria para la función
religiosa á que acostumbra asistir el Ayuntamiento
el día de la Candelaria.

Seguidamente á propuesta del Sr. presidente
y en vista de la precaria situación por que atra-
viesa el vecino Juan Antonio Borrado Berato
y de la enfermedad que le tiene impedido para el
trabajo, el Ayuntamiento acordó conceder al refe-
rido la pensión mensual de diez pesetas que por-
cibirá durante el tiempo que su estado lo haga
necesario

Por el Sr. presidente se expuso que estimaba
necesario se fije el criterio que ha de seguirse cuan-
do á instancia de los interesados se dan por termi-
nados los arriendos de sepuleros del cementerio por
ocurrir con mucha frecuencia que al dar aviso á
la Alcaldía para la apertura ya ha transcurrido al-
gun tiempo desde que se dio el arriendo. Cido lo
expuesto y discutido el asunto por unanimidad
se acordó: Que siempre que ocurran los casos ex-
puestos se exija á los interesados el pago del tiempo
de arriendo desde que venció el último formalizado
hasta el día en que se dió aviso del ceso á la Alcaldía

Reembolso de un
cédula vocal de la
Junta de la enseñanza

Cera para la
Candelaria

Pensión mensual
a
Juan Borrado Berato

Sepuleros del
Cementerio



Entrega de cédulas
personales

Tratada la corporación de la entrega que de las cédulas personales del corriente ejercicio ha hecho el exalcalde D. Angel Moreno el actual presidente y teniendo en cuenta que si bien se acredita el ingreso de las rentas en la caja municipal, en esta no existe el importe de ellas ni se ha hecho entrega de la liquidación que el día quince de los corrientes debió remitirse con las sobantes a la tesorería de hacienda, sin que pudiera cumplirse esta formalidad para el actual Alcalde por falta de tiempo material para ello, el Ayuntamiento unánimemente acordó que se lleve cuenta de todo ello a la expresada dependencia provincial para la resolución que proceda.

Distribución de
fondos

Así mismo se acordó que por el presidente como ordenador de pagos se efectúe la distribución de fondos correspondiente al presente mes con arreglo al presupuesto municipal.

Recaudación
de consumos en el
extra-radio

A propuesta del concejal Sr. Sanchez se acordó se proceda con toda urgencia a la formación del oportuno expediente para efectuar en la forma que previene el vigente reglamento de consumos la recaudación de dicho impuesto en la zona del extra-radio y que por lo que respecta al tiempo transcurrido del presente ejercicio económico se declare la responsabilidad del exalcalde D. Angel Moreno por no haber dado cumplimiento a los acuerdos adoptados en este sentido por la corporación municipal.

Presupuesto adicional

También se acordó por la Secretaría-Contaduría municipal se proceda con toda actividad a la confección del presupuesto adicional correspondiente al presente ejercicio.

Conversión de terrenos
para casas a Don
Juan José Merisón

Dada lectura de una instancia en que el vecino Juan José Merisón solicita se le conceda para construir una casa el pedregal de terrenos existente entre la de Eduardo Nueva Zaralla, la carretera de Alconchel y la de Vicente Maqueda Mangas; teniendo en cuenta el escaso valor e inutilidad del solar de



que se trata, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo abonar el Merchante como precio de dicha cesion la cantidad de una peseta por cada vara de fachada tomando como tal la que da frente a la carretera de Albuera a Jerez.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del nombramiento de escribiente temporero en la Secretaria Municipal que en virtud de las facultades que el Ayuntamiento les confirió en sesion del diez de los corrientes, ha hecho a favor del vecino D. Manuel Martinez Masveda, quedando enterada de ello la municipalidad y aprobando unánimemente el referido nombramiento, con el haber de los puntos diarios.

Seguidamente se acordó que se coloque un farol en la calle de Madagay, equidistante a la casa que habita el vecino D. Manuel Rodriguez Castilla, para lo cual queda facultado el Sr. Alcalde.

Tambien se acordó conceder al vecino Eugenio Gonzalez Guzman un trozo de terreno sobrante de la via de publico que existe a la terminacion de la calle del Niño y a continuacion de la casa de Cirilo Hernandez, para por cuya concesion abonará el Gonzalez Guzman cincuenta centimos de peseta por vara de fachada, siendo condicion indispensable que ha de destinarse a la construccion de una casa debiendo el Sr. Alcalde fijar los limites de dicho terreno.

Equivalente y a propuesta del concejal Sr. Blanchado se acordó que por el Alcalde se adquirieran con toda exculpatoriedad los informes que estimes necesarios para comprobar si subsisten las causas que motivaron la concesion de pensiones que por la estancia y en concepto de auxilios benéficos viene abonando este Ayuntamiento, y que hecho, dar cuenta ala corporacion con el fin de resolver en consecuencia.

A propuesta del mismo Sr. Blanchado se acordó que para la inclusion de vecinos pobres en las listas de beneficencia se tenga en cuenta tan solo la situacion de los interesados sin que sea óbice en ningun caso el que los mismos sean o no empleados municipales.

Por el Sr. presidente se expuso que habiendose presentado el secretario interino de este Ayuntamiento

Nombramiento de Don Manuel Martinez Masveda escribiente temporero

Colocacion de un farol en la calle Madagay

Concesion de terreno a Eugenio Gonzalez Guzman



Revisión de pensiones benéficas

Inclusion de desempleados en las listas de beneficencia



Dimisión del Sr.
D. Juan José Barquer
y
nombro interino
del Sr. F. Aguilar

D. Juan José Barquer, Vera la renuncia de dicho cargo que funda en su delicado estado de salud, estimando convenientemente que se fuera admitida y que se nombre para dicho cargo a D. Antonio Hernandez de Aguilar y Lopez, persona que a su juicio reúne las condiciones de aptitud necesarias. Oído lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir la renuncia al actual secretario interino quedando muy satisfecho de su celo, inteligencia y actividad y que de conformidad con lo propuesto por el Sr. presidente se encargue interinamente el referido Sr. Hernandez de Aguilar de la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo nombramiento le será comunicado al pueblo de su residencia, la Parra, continuando sin embargo en el expresado cargo el que actualmente la desempeña interinamente, a disposición del nuevamente nombrado.

1º a favor de Juan José Barquer

Acto seguido la corporación acordó nombrar 1º oficial de la Secretaría municipal al vecino de esta villa D. Juan José Barquer, Vera, con el haber que con arreglo al presupuesto municipal le corresponde, debiendo así mismo percibir el sueldo que en dicho presupuesto se le asigna al secretario nombrado en virtud del acuerdo anterior.

Adquisición de
Papel de Multas

Asimismo acordó el Ayuntamiento autorizar a su presidente para que ordene que por el agente en la capital de la provincia D. Antonio Sierra Mercado se adquiriera en las oficinas de Hacienda papel de multas municipales por valor de quinientas pesetas, previo pago del diez por ciento correspondiente al Tesoro.

Hora de sesión

También se acordó que las sesiones ordinarias se celebren en adelante todos los domingos a las siete de la noche.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. presidente ordenó se levantara esta sesión y que por el infrascripto secretario interino se extendiera la presente acta que leída y aprobada en la inme-





diata se firmará por los tres presentes de que certifico =

Santiago Gourolan José Canchales

Manuel Porrachero

D.º Sr. Sr. Vargués

Juan F. Vargués

Ordinaria correspondiente al día veinte y dos de Enero celebrada el veinte y cuatro

Asistentes
Presunt
Gourolan
Porrachero
Sr. Vargués
Canchales

En la villa de Barcarrota a veinte y cuatro de Enero de mil Ochocientos noventa y nueve reunidos los tres que componen este Ayuntamiento y que al margen se expresan, en las casas Conventoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veinte y dos que no pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Aprobación de esta anterior

Y una vez llegada la hora de las siete de la noche que es la designada para celebrar sesión el Sr. Presidente abre esta ordenandome a mi el secretario diere lectura del acta anterior y leída que fué se aprobó por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta



a la corporacion de haberse posesionado en su empleo el
secretario interino recientemente nombrado D. Antonio
Hernandez de Aguilar y Lopez, manifestando la mu-
nicipalidad quedar enterada

solicitud de
D. Santos
Garcia

Hada cuenta de una instancia presentada por el
vecino D. Santos Garcia Alvarez en la que pide a la cor-
poracion que se le subsane del perjuicio que le ocasionan
dos cipreses plantados en el pantan pertenecientes a D. Pede-
rico Ma en el cementerio de San Juan inmediato, al ma-
yol de la propiedad del recurrente y que fue de
D. Venancio Garcia. Enterada la corporacion unanime-
mente acuerda nombrar una comision compuesta
de individuos de su seno y para lo que fueron
elegidos el Sr. Presidente y los Sres. Baucaño
Borrachero y Nieto Cuella para que estos
informen a la Corporacion sobre este particular
a fin de poder resolver con acierto.

solicitud para
la reunion de las
clases en la es-
cuela de Adictos

En seguida se dio cuenta de una instancia
presentada por varios alumnos de la escuela de
Adictos en la que piden a la Corporacion
se cumpla hasta el mes de Septiembre las
clases de la Corporacion y dejen de volver
sobre el particular, nombrar una comision com-
puesta del Sr. Presidente y del Sr. Baucaño
Cuella que informen a la corporacion sobre la
conveniencia de cumplir o no hasta el mes de
Abril las clases de Adictos de esta Villa.

comision de
para que para
la capital

En seguida y por indicacion del Sr. Presidente
en virtud del estado en que se encuentran las
Oficinas de esta Secretaria acuerdan para en
la Capital de la Provincia el Sr. del Ayuntamiento
a fin de evacuar con la supresion de varias
comisiones en diferentes ramos de la Admon. y
muy principalmente en contabilidad.

autoadentes de
comuneros.

Despues acuerdan que para la sesion proui-
na se traigan a la villa los autoadentes res-
pecto al Arriero de la casa de la Dn. de
Comuneros y de la persona.

la diputacion de
Badajoz

En seguida y a propuesta del Sr. Presidente
se nombra una comision



utilidad alguna con esta medida
de propuesta del mismo tenor han
cheado se pide a la Corporación
que la Comisión encargada de
practicar la confrontación de los
límites de la Dhesa del Bimulo
pase al Grupo del Obrero para
comprobar el Abogado del mismo
y si en este parte alteraciones
en sus límites. La Corporación
así lo acuerda.

Concediendo
una licencia
a la vecina
Villación Sanchez

Después la Corporación en virtud
algunal estado de salud y necesi-
dad de recursos en que se encuentra
la vecina de esta Villa Vi-
sitación Sanchez y dado su
estado de viude por haber
por pequeños unanimemente
acuerdan socorrer a la misma
con la cantidad de cinco pesetas
por una sola vez con cargo
al capítulo y artículo del vigésimo
primero.

En cuyo estado y no habiendo
nada en contrario se que se trata
el tenor siguiente levantó la
sesión que firmo con los señores
Dn. Concejal Presidente de que yo
el Secretario certifico
Sancho Guarcales

Mmanuel Borachene

Juan S. Vergara





Acta de rectificación del Alcabamiento

Pres. Sr. D. Juan
González
Borja
D. José María
García
M. Sr. D. Juan
C. Sr. D. Juan
Sr. D. Juan
Sr. D. Juan

En la villa de Marcanota a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos, noventa y nueve reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan en el margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el Alcabamiento de moros para el recemplazo del año actual; y siendo las diez de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mi, el secretario, se leyera el capítulo quinto de la vigente ley de Recabamientos; y esto verificado, se empezó a la lectura del Alcabamiento general, invitando a todos los asistentes a que expusieran, respecto a inclusión y exclusión de moros, y a la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

Número 4. Juan Miguel Becerra Perianez solicitada la exclusión de este moro por haber fallecido en año de Marzo de mil ochocientos ochenta como se comprueba por la certificación del Registro civil de esta villa. El Ayuntamiento unánimemente acuerda declarar a este moro excluido. No hubo reclamación de este acuerdo.

Número 17. Doroteo Mivero Lario pedida la exclusión de este moro y comprobada con la correspondiente certificación de este Registro civil que falleció el veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico por unanimidad acuerda excluir a este moro. De este acuerdo no hubo reclamación alguna.



Número 18 Santiago Diaz Rodriguez, pedida la exclusion de este mero y comprobada su defuncion con la certificacion de este Registro civil resultando de ella que dicho mero falleció en veinteynueve del Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. El Ayuntamiento unánimemente acordó su exclusion sin que hubiera reclamacion en contra.

Número 28 Juan Francisco Flecha y Flecha reclamada su exclusion y comprobado con certificacion de este Registro civil que dicho mero falleció en nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta. El Ayuntamiento acuerda su exclusion; no hubo reclamacion en contra.

Número 62 José Prayon Perez, pedida su exclusion y acreditado por la correspondiente certificacion del Registro civil que el referido mero falleció el nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta. El Ayuntamiento acuerda su exclusion; sin reclamacion en contrario.

Número 63 Manuel Man^{co} Lopez Gonzalez, solicitada su exclusion y despues de comprobado con la correspondiente certificacion del Registro civil que dicho mero murió en diez de Octubre de mil ochocientos ochenta. El Ayuntamiento acuerda su exclusion sin reclamacion en contra.

Número 90 Antonio Maria Nublen Martin dada lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde del Almendro en la que participa á esta corporacion que el antedicho mero ha sido admitido en el de aquella villa en virtud al caso 1º del artículo cuarenta. El Ayuntamiento despues de dar lectura al precitado artículo acuerda expulsar á este mero y comunicarlo así al Sr. Alcalde del Almendro para que surta los efectos legales de este acuerdo no hubo reclamacion.

Número 92 José Mendana Diaz. El Ayuntamiento despues de enterado de una comunicacion del Sr. Alcalde de Badajoz, por la que se acredita que el referido mero ha sido admitido



Folio treinta
y seis =

en el de aquella ciudad en virtud al estar compren-
dido en el caso primero del artículo cuarenta de la ve-
gente ley y visto el citado artículo acuerda la exclu-
sion de dicho moro comunicandola así al Ayunta-
miento de Badajoz para que surta los efectos legales.
No hubo reclamacion de este acuerdo.

Numero 93 Miguel Garcia Rodriguez el Ayun-
tamiento enterado que segun se manifiesta
en comunicacion del Sr. Alcalde de Arahaga
el antedicho moro ha sido abitado en el de dicha
villa por no estar comprendido en el caso primero
del artículo cuarenta de la ley y visto el precitado
artículo acordó la exclusion del ante dicho moro
y que se comuniqué así al Ayuntamiento de Ara-
haga a los efectos legales.

Numero 94 José Pedro Casar Torrado solicitado
su exclusion y despues de acreditado con la
correspondiente certificacion del Registro civil
que dicho moro falleció en diez y ocho de Junio
de mil Ochocientos ochenta y uno. El Ayunta-
miento acordó su exclusion. No hubo reclama-
cion de este acuerdo.

Acto seguido se presenta Pedro Rodriguez Perez
solicitando su inclusion en el alistamiento de esta
villa por encontrarse comprendido en el caso primero
del artículo cuarenta de la ley por llevar muchos
años de residencia en la misma así como sus pa-
dres Manuel y Sincero manifestando ademas
haber nacido en Almendral. El Ayuntamiento
unánimemente acordó incluir a dicho moro
en este alistamiento y que por atento oficio al Sr.
Alcalde de Almendral se pida aquel Registro
civil certificacion del nacimiento del antedicho
moro que será unida al expediente y que se adi-
cione al alistamiento anteriormente formado.
No hubo reclamacion de este acuerdo.

En igual forma solicita su inclusion en este ali-
stamiento Pedro Montero Egido hijo de Fabian y
de Antonia por encontrarse comprendido en el
caso primero del artículo cuarenta de la ley por
lleva muchos años de residencia en esta villa ma-



nifestando así mismo haber nacido en la inme-
diata villa de Almendral. Enterados los tres con-
cejales unánimemente acuerdan la inclusion
del moso antedicho en este alistamiento y que
por oficio al Sr. Alcalde de la antedicha poblacion
se pida de aquel Registro civil certificacion que
acredite el nacimiento del antedicho moso la
que se unirá al expediente. De este acuerdo no
hubo reclamacion

Y habiendo terminado á las dos de la tarde
la rectificacion del Alistamiento, el Sr. Presidente
de acuerdo con los Sres. Concejales que suscriben
dispuso que el dia once del próximo mes de Fe-
brero como dia anterior al segundo Domingo
de dicho mes, y á las diez de su mañana se re-
una nuevamente el Ayuntamiento para dar
lectura y cerrar definitivamente las listas rec-
tificadas, segun se preceptua en artículo cincuen-
ta y cuatro de la ley de reclutamiento y reem-
plazo del ejército

Y para que conste así firman los Sres. con-
currentes de que yo el secretario certifico
Joaquín Gouza

Mamuel Novas

José García

Vicente Trillo

Antonio Nieto

Antonio Nieto Wargu

José Camacho

Esteban Moreno

Antonio J. de Aguilar

Ordinaria co-
munes pendiente el
29 de Enero celebra



DEPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarrota á los treinta y un dias
del mes de Enero y en sus cas. Consistoriales se reunieron
los señores componen este Ayuntamiento y que al man-
dado de expresan con el fin de celebrar la sesion ordina-



Presidente
Gonzalez
Domachero
Zorullo
Mito Marqu
Canchado

ria correspondiente a el Domingo veinte y nueve del actual que dejó de celebrarse por falta de número de tres concejales. A las siete en punto de la noche el Sr. Presidente D. Santiago Gonzalez Megias declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta anterior la cual fue aprobada por todos los tres concurrentes.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por el Regidor Sr. Canchado y que suscriben las vecinas de esta villa Mitacion Canchado y Soforosa Martinez Perez, solicitando de la corporacion se les facilite medios con que atender al restablecimiento de sus hijas enfermas, extremo que acreditan con certificacion expedida por el médico titular D. José Pachon. Enterados los tres concejales y comprendiendo ser justa esta reclamacion por unanimidad acuerdan se facilite cinco pesetas a cada una de las solicitantes con cargo al capítulo quinto artículo tercero del presupuesto vigente.

En seguida los Sres. Presidente y Regidor Canchado manifiestan que segun se les comisionó en la sesion ordinaria anterior han estudiado la conveniencia de ampliar hasta el último dia del mes de Abril las clases de la escuela de adultos y desde luego proponen a la corporacion que así lo acuerde, se aumentando la asignacion del Profesor encargado de dicha Escuela. Los Sres. Concejales conformes con el dictamen anterior unánimemente acuerdan: Que la escuela de adultos este abierta hasta el treinta de Abril y que las horas de clase sean de siete a diez de la noche aumentando como gratificacion por este servicio docientas cincuenta pesetas al Profesor o personas que se encargen de ella que sera satisfecha con cargo al capítulo



de imprevisto del actual Presupuesto si para la época indicada no estuviera aprobado el adicional en el que desde luego se estampará la expresada cantidad en el correspondiente artículo y capítulo.

Por el Sr. Presidente se propone á la corporación la destitucion del encargado de regir el Colegio de la Villa Juan Gonzalez Hermosel por creerlo poco apto para este servicio proponiendo para que le sustituya al vecino de este Alcázar Saavedra Martinez. La corporación en un todo conforme con lo expuesto por su Presidente unánimemente acuerdan la destitucion de Juan Gonzalez Hermosel del cargo ya expresado y nombran en su lugar a Saavedra Martinez con el haber anual de cien pesetas segun consignacion del Presupuesto.

Dada cuenta de la pretension de los médicos y Farmacéuticos Titulares de que les sean reconocidos los créditos que dicen tener contra este Municipio por los servicios prestados á la beneficencia municipal y discutido convenientemente el asunto por unanimidad se acordó denegar dicha petición en cuanto puedan ser satisfechos los créditos en cuestion las consignaciones hechas al efecto en los respectivos Presupuestos y que se lleven al presupuesto adicional los descubiertos que resulten á favor de mencionados Titulares dentro de dichas consignaciones.

Por el Sr. Cauchado se propuso el nombramiento de Oficial temporero de la Secretaria de Ayuntamiento á favor del Secretario del Ayuntamiento Municipal D. Francisco Gonzalez Expósito. Puesto á votacion el asunto resultó desechada dicha proposicion por haber obtenido tan solo los votos de los Sres. Cauchado y Farallo, no habiendola aprobado los Sres. Borrachero, Nieto Vazquez, y el Presidente quienes manifestaron que siendo incompatible el mencionado cargo de Secretario del Ayuntamiento con cualquier otro municipal, eliminaban definitivamente la proposicion.

En



Folio treinta este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar,
quedo = el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando se extendiese
la presente acta de que yo el secretario interino
certifico =

Sancti Spiritus

Mansuetudo

Antonio de los Angeles Moreno

Vicente de los Angeles Moreno

Gabriel Garcia

Antonio de los Angeles Moreno



Ordinaria
del día cinco
de febrero
Presidente
García
Moreno
Zavalló
Prieto
Prieto
García
Moreno
Canciller

En la villa de Marcanota a cinco de febrero
de mil ochocientos noventa y nueve y en su casa con
historial, se reunieron los Sres que componen este
Ayuntamiento y que al margen se expresan con
Presidente el fin de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día y a las siete de la noche el Sr.
Presidente D. Santiago González Megias declaró
abierto la sesión ordenando la lectura del acta de
la anterior que verificado, que fue se aprobó uná-
nimemente.

Acto seguido se dió cuenta de la distribución de
fondos del mes de la fecha consistente en la dotación
parte de cada artículo y capítulo del presupuesto
de gastos. Enterada la corporación unánimemente
acuerdan su aprobación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que encon-
trandon la corporación sin suplente de Indico que
sustituya al propietario en enfermedades y ausencias
justificadas, propone al Ayuntamiento se proceda
a la elección de un suplente de esta plaza, proponiendo
para el desempeño de ella al concejal D. Antonio



Alcázar Varquez por ejercerlo apto para ello. La corporacion conforme en un todo con su Presidente acuerda nombrar suplente del Regidor Sindico al referido D. Antonio Alcázar Varquez.

Dada cuenta a la corporacion de la necesidad de que sean cubiertas las plazas que existen vacantes de oficiales temporeros de la Secretaria virtud a la aglomeracion de asuntos pendientes de actualidad fue primeramente propuesto para el desempeño de Oficial segundo D. Cecilio Caution y Perez y despues de ser interrogado por el Concejil D. Angel Moreno el Secretario de la corporacion para que manifestara este si el propuesto reunia las condiciones precisas de aptitud para el desempeño de expresado cargo. Por dicho funcionario se manifestó que el propuesto ha estado en otras secretarias de Oficial y a sus ordenes como Secretario y que lo cree capaz de desempeñar la que para ahora se le propone puesto a votacion este extremo resulto elegido para el desempeño de la plaza de Oficial segundo de la Secretaria D. Cecilio Caution y Perez por todos los tres Concejales presentes excepto el Sr. Lanchado que votó en contra de este acuerdo manifestando a la vez que no le merece confianza persona que no conoce.

En seguida fue propuesto para el desempeño de la otra plaza a D. Santiago Gonzalez Pedron y puesto a votacion su nombramiento unánimemente fue nombrado para dicho cargo al referido D. Santiago Gonzalez Pedron. No tomando en la deliberacion y votacion de este acuerdo parte alguna el Sr. Presidente por tratarse de un individuo de su familia; le asignan como sueldo la cantidad que para cada uno de dichos cargos figuran en el presupuesto.

Por el Sr. Presidente se expuso que proximas las fechas en que han de efectuarse las mas esenciales operaciones del reemplazo creia conveniente adoptar un criterio fijo por lo que respecta a incompatibilidades de Concejales que





resulten parientes de moros del reemplazo así como respecto a la existencia de dichas operaciones de los señores concejales que tienen presentada y no admitidas sus dimisiones. Discutido suficientemente el asunto, por unanimidad se acordó:

Que se debe consultar a la Comisión Mixta de Proliferación y reemplazo en cuanto a dichos extremos y declarar desde luego incompatibles para las operaciones que así lo requieran a los concejales señores Borrachero, Lanchado, Viniegra y al Presidente, nombrando para sustituirlo a los Ex-concejales, D. Donato Medondo D. Victoriano Furman D. Narciso Juanals y D. Manuel Pla; quedando así mismo nombrados para reemplazar a otros concejales que como aquellos pudieran resultar incompatibles por su parentesco con alguno de los interesados en el reemplazo a los también Ex-concejales D. Antonio Ocaso D. Foré Mojó y D. Moque Serrano.

Seguidamente por el Sr. Regidor Sindico se hizo presente que habiendo presentado anteriormente su dimisión de dicho cargo y del de concejal sin que le fuera admitida a pesar de haber comprobado con la oportuna certificación su edad sexagenaria pedía nuevamente a la corporación le fuera esta admitida y como comprobante de su justa pretensión exhibió su partida de bautismo que acredita su dignidad. Por lo que los señores concejales unánimemente acordaron aceptar la dimisión del cargo de concejal y sindico de este Ayuntamiento que bien desempeñando D. Gabino Garcia y Garcia el que dejó de pertenecer a la corporación tan pronto como sea terminada esta sesión.

Acto seguido fué puesto a votación previa las formalidades prescritas en la Ley el cargo de Regidor Sindico que dió el siguiente resultado D. Angel Moreno Garcia con cuatro papeletas en blanco una. Por lo que el Sr. D. Angel Moreno quedó desde luego nombrado Sindico de



este Ayuntamiento y provisionado de diputado por el Sr. Presidente y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Santiago Gonzalez

Manuel Poma

Manuel Poma

D. Nieto Vargas

Señores Concejales.
Por Presidente.
D. Santiago Gonzalez
D. Nieto Vargas
D. Carralho
D. Poma
D. Poma
D. Poma
D. Poma

Acta de rectificacion definitiva y cierre del Altitamiento

En la Villa de Badajoz a once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve y a las diez de su mañana reunióse bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Santiago Gonzalez Poma los señores Concejales que al margen se expresan previo anuncio al publico por medio de edicto expreso del objeto de la sesion, de orden del tenor presidente leyó el infrascripto secretario el art. 54 paraf. 1.º de la Ley de Municipios y acto seguido el Altitamiento rectificado, como y otra con clara y alta voz.

Despues se procedió a decidir las reclamaciones de inclusion o exclusion puestas con posterioridad a la ultima sesion de rectificacion de este Altitamiento, dando el siguiente resultado: N.º 84 = Marciana Melendez de la Pora. Le dió cuenta de una comunicacion del tenor Alcalde de Sevilla en la que se pedía que el mencionado expediente sea admitido en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del art. 1.º de la Ley de Municipios. Votada la comunicacion.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y cuando visto el acuerdo de la Corporación municipal de Sevilla por unanimidad acordaron excluir el suero citado dicho. Mas como el suero de la casa de este arbitramento y que se comunique así al Alcalde de la Villa de Sevilla a los efectos oportunos. De este acuerdo no hubo reclamación.

N.º 85 = Don Maria Martin Morder. Heida una comunicacion del Tenor Alcalde de Fern de los Caballeros por la que se acredita que el suero antes citado ha sido admitido en dicha ciudad por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 1.º de la Ley de Insuetudamiento. Esta Corporación municipal unanimemente acuerda excluir de este arbitramento al citado suero Don Maria Martin Morder comunicandolo así al dicho Tenor Alcalde de jurisdiccion Ciudad de Fern de los Caballeros para lo que proceda. De este acuerdo no hubo reclamacion alguna.

N.º 86 = Don Quisio Gonzalez Domingo. Interado por Tenor Concejales una comunicacion a la Alcaldia de la Ciudad de Fern de los Caballeros de que el suero antes dicho ha sido admitido en el de aquella ciudad en virtud de hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 1.º de la Ley de Insuetudamiento, cullendo por esta determinacion acuerdan unanimemente sea admitido en esta Villa el dicho suero Don Quisio Gonzalez Domingo comunicandolo así al dicho Tenor Alcalde de Fern de los Caballeros a los efectos de ley. No habiendo de este acuerdo reclamacion alguna.

En este estado y terminadas todas y cada una de las reclamaciones de inclusion y exclusion se procedió a la formacion de la lista definitiva de los sueros que cumple el arbitramento de esta Villa en el actual recemplazo sueltando a cada uno con el n.º que le corresponde por haber sido estos alterados en virtud a las inclusiones y exclusiones surgidas lude que tubo efecto el arbitramento, como se verifica en la siguiente forma.

N.º de orden	Nombre apellido del suero	Padre	Madre	Dia Mes	año	Años.	caso.	Dalle y n.º de caso.
1	Francisco Mariano Garcia	Jose	María	24	Mayo 1880	18	5.º	Albaracin
2	Francisco Gonzalo Lizo	Joquin	Juan	18	Julio	18	2	Aguadula
3	Juan Perez Salguero	Donas	María	7	Abril	18	1	Badajoz
4	Julian Luis Mendez	Beliso	Isabel	17	Enero	19	1	Bellegu
5	Marcelino del Hincado Jose	Juan	María	2	id	19	5	Coradere
6	Manuel Sepulveda Jalon	Marcelino	Juan	14	Mayo 1880	18	5	Coradere
7	Manuel Gacho Pabarro	Abelino	Isabel	15	id	id	id	id
8	Manuel Aquilino Martin	Jose	Guignata	21	Diciembre	id	id	id
9	Manuel Juan Domingo	Francisco	Isabel	23	Enero 1880	19	5	Coradere
10	Manuel Juan Domingo	Jose	María	8	Enero	18	5	id



N.º de Inscripción	Nombre y Apellido de la sujeción	Padre	Madre	Día	Mes	Año	Edad	Calidad
11	Antonio Amado Gamero	M.ª	Maria	11	Agosto	18	5	Cometera
12	José Gomer Lorenzo	María	Victoria	22	Octubre	18	d	d
13	Amiceto José Mendi Cárchica	M.ª	José	14	Febrero	18	d	d
14	Agapito M.ª Mangai Rapa	Juan	Isidoro	20	d	d	d	d
15	José García Roby	Victoria	María	19	Diciembre	d	d	d
16	Juliano González Pedrosa	Santiago	Lucía	9	Julio	d	d	Cometera
17	Manuel González Layago	José	Catalina	19	Agosto	d	d	d
18	Justo Santiago Jaldá Rodríguez	Francisco	Benigno	27	d	d	d	Cometera
19	Antonio Benigno García	Juan Ant.ª	María	28	Marzo	d	d	Cometera
20	Pedro Herrera Mangas	Juan M.ª	José	29	Mayo	d	d	d
21	Calisto Sr. Magued. Díaz	Ant.ª	Maria	14	Agosto	d	d	H.ª de Foto
22	Pedro Sabido Martínez	Justo	Guerra	25	Febrero	d	d	José
23	Manuel Ramos Gomer	Antonio	Victoria	1	Febrero	19	d	d
24	José Margarita López	Juan	Petra	10	Agosto	18	d	Ledero
25	José Ant.ª González Domingo	Juan	Antonio				1.º	Ledero
26	Rufo Durán Hernández	Manuel	Guerra	2	Octubre	18	5.º	Nueva
27	Severino Flores Mendi	Manuel	Ant.ª	18	Febrero	18	5.º	Olivo
28	José Alis Lorciano	Agustín	Juan	1	Abril	18	d	d
29	Valentín Reyes Lara	José	José	2	Junio	18	d	d
30	Alonso Vito Cruzado	Wadio	Guerra	25	Quero	18	d	Santa
31	Bonifacio Guerrero Tránsito	Agustín	Agustín	18	Agosto	18	5	Portera
32	Valentín Vaqueiro Vera	Guerra	Guerra	7	Febrero	18	d	Palma
33	Manuel Vaqueiro González	Ant.ª	Victoria	12	Febrero	18	5	Portera
34	Wenceslao Pérez Domínguez	Manuel	Catalina	18	Agosto	18	5	Palma
35	Manuel Lanza García	José	José	2	Quero	19	d	Pygura
36	Francisco Sánchez Fajón	Antonio	Victoria	8	Febrero	19	5	d
37	Gloria Silva Maluago	M.ª	M.ª	8	d	19	5	d
38	Juan José Flores Carine	M.ª	Maria	1	Marzo	18	5	d
39	Juan José Buita Lara Guzmán	Juan José	Victoria	2	Abril	18	5	d
40	Martín Flores Rodríguez	Juan	José	8	Abril	18	5	d
41	Francisco Colorado Hernández	José	Juan	5	Junio	18	5	d
42	Jesús Rodríguez Vera	Manuel	Lucas				1.º	d
43	José Mendi Lara	Victoria	Abelina	19	Julio	18	5	d
44	Pedro Montero Guido	José					1.º	d
45	José Viqueira Silva	Antonio	José	6	Agosto	18	5	Plano Ciego
46	Emilio Prieto Rodríguez	Antonio	Victoria	23	Junio	18	5	d. Cometera
47	Alfonso Rodríguez López	Ant.ª	Victoria	2	Julio	18	5	d. Santiago
		Ant.ª	Victoria	6	Febrero	18	5	d. d
		José	Victoria	2	Agosto	18	5	d

Folio cuarenta y cinco =



No de	Nombre	Padre	Madre	Dia	Mes	Año	Año	Calle
50	José Domingo Guerra	Ant ^o	Fuente	18	Febrero	1880	18	5 Nisco
51	José Loranzo Hernandez	Juan ^o	Leizaola	22	Marzo	1880	18	5 id
52	Antonio Díaz Perera	Juan ^o	Fernán	8	Junio	id	id	id
53	José Hernandez, Mulero	Saturio	Mandi	8	id	id	id	id
54	Joaquín Benavente Mangas Postillo	José	Maria	20	Agosto	id	id	id
55	Diego Jacinto Gutierrez Mulero	Manuel	Carona	11	Abril	id	id	id
56	José Benigno Prieto	José	Barbara	1	Abril	id	id	id
57	Joaquín Sanchez Holguin	Ant ^o	Juanita	6	Abril	id	id	id
58	Sebastián Gamero Prieto	Abraán	Clara	10	Abril	id	id	id
59	Ant ^o Vicente Gomez Chamorro	Manuel	Petra	22	Junio	id	19	5 id
60	Victoriano de los Cañados Alfonso	Lorenzo	Maria	7	id	id	id	id
61	José Lasso Prieto	Alejandro	Julia	20	Julio	id	18	id La Cruz
62	Muñoz de Velasco Duran	Juan ^o	Ant ^o	28	Abril	id	18	id id
63	Agustín Guerra Lomo	Agustín	Maria	1	Abril	id	id	id id
64	Domitio Feliz Garcia Morales	M ^o	Yusevia	7	Abril	id	id	id La Juana
65	Joaquín Ramón Vazquez	Vicente	Juan ^o	19	Abril	id	id	id id
66	José Reyes Medi	José	Isabel	7	Abril	id	id	id id
67	José Joaquín Ferrado Vila	Juan Jac ^o	Amalia	22	Agosto	id	id	id La Puente
68	Donat Chavira Cerro	Alejo	Julia	11	Junio	id	id	id Serrano
69	José Ríos Agudo	Juan ^o	Isabel	21	Febrero	id	18	5 La Cruz
70	Celestino Muñoz Postillo	Joaquín	Estudni	5	Marzo	id	id	id Salvador
71	Manuel Rodriguez Mancera	José	Juanita	8	id	id	id	id id
72	Fidelo Juan Alías Silva	Alejandro	Lucy	26	Junio	id	id	id id
73	José Ballou Ramon	Juan ^o	Isabel	25	Abril	id	id	id id
74	Juan González Silva	José	Isabel	31	Junio	id	19	id id
75	Leopoldo Antonio Muñoz Rodríguez	M ^o	Isabel	7	Marzo	id	18	id Salcedillo
76	Felipe Padaloni Hernandez	Ant ^o	Fuente	19	id	id	id	id id
77	Maximiliano Ramos Prieto	Yusique	Ant ^o	25	Abril	id	id	id id
78	José Mangas Gomez	Miguel	Fernán	2	Abril	id	19	id Calle Virgen
79	Felipe Manuel Antonio Bayado Macías	Antolin	Maria	21	Abril	id	id	id Calle Virgen
80	José Manuel Prieto	Federico	Isabel	24	Abril	id	id	id La Cruz
81	José Manuel Prieto	Esteban	Ant ^o	19	Agosto	id	18	id La Cruz
82	José Manuel Prieto	Juan	Clara	22	Abril	id	id	id id



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N.º	Nombre y apellido del suero.	Padre	Madre	Día	Mes	Año	Antes de la Calle
1.º	83 Luis Rodriguez Gonzalez	Antonio	Francisca	18	Octubre	1855	se figura
2.º	84 Aurelio Gumada Sanchez	Juan	Ysabel	16	id	id	id

Despues se hizo constar que en el Abitamiento se figura el padre del suero numero suenta y uno con el apellido de Alejandro que es el propio de ver del de fore conque ante firmamente figura.

Con lo cual el Ayuntamiento acordó cerrar definitivamente la participacion del abitamiento y de orden del suero para que se levantase la sesion que firmo con los señores concejales asistentes de que yo el secretario certifico

Santiago Gonzalez Manuel Gonzalez
 A.º Nieto Verquez Angel Moreno
 Antonio Nieto José Canchales
 Vicario Nieto
 Francisco Estimer Antonio J. Antequera

Acta del Sorteo

Presidente
 Borradoro
 Morano
 Nieto
 Cavallo
 Nieto Carquer
 Nieto

En la Villa de Barcarrota a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento a las siete de la mañana en la sala Capitular y sesion publica para celebrar el sorteo correspondiente al reclutamiento del Ejercito del presente año, el señor presidente mandó leer al suplico secretario todo el capitulo 7.º de la vigente Ley que trata de dicho acto. En se hizo y en seguida se firmo tambien que se leyera el Abitamiento de todos los sueros que deban ser comprendidos en repetido sorteo como se describe.

Hicieron tambien, estando preparadas o de otra y cucho papeletas en blanco, todas iguales se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sortables con el numero con que cada cual figura en el Abitamiento y en la otra mitad se escribieron los numeros como son aquellos, desde el uno al ochenta y cuatro en inclusivos para sortarlos. Se contaron dichas papeletas e in



Se produjeron separadamente en bolas y guatas y estas en dos globos destinados al efecto, en uno la de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion y en otro la de los numeros que se leen tambien en el mismo acto, por primera por el Sr. Presidente y las segundas por el concejal D. N. Conde Parallo Gomez.

Acto continuo resolvimos con fuerza los globos para que se vieran mas facilmente las bolas y dos union numeros de diez en diez fueron sacandolos de una en una y entregandolos a de los nombres al Sr. Nido y la de los numeros al Sr. Presidente. Después se leia y publicaba el contenido de dichas papetetas por encionado sebra, manifestandose a los demas individuos de la Corporacion y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotandose los nombres de los sueros y con ellos el numero correspondiente a cada uno e inebido que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura suelta de todo el resultado lo hizo en el infrascripto momento, leyendo tambien la lista de extraccion por orden de numeros que resulto conforme con dicho resultado, que fue el siguiente.

N.º del Bili
Tomado

Nombres y Apellido de los sueros

Numero que han obtenido.

83	Luis Rodriguez Gonzalez	treinta y ocho	28
66	Jose Reyes Medi	cuatro	4
73	Jose Ballon Ramos	ochenta y tres	83
48	Francisco Ferrer Navarro Abas	diecisiete	17
84	Cirilo Casado Sanchez	sesenta y dos	62
44	Pedro Montero Yido	setenta	70
3	Luis Perez Salguero	treinta y siete	37
27	Remigio Alva Flores Mander	diecisiete	17
7	Manuel Gacho Habarro	uno	1
36	Francisco Sanchez Prieto	seis	6
49	Francisco Ely Prieto Magueda	sesenta y siete	67
69	Jesús Noid Aguado	veintidós	22
12	Jose Gomez Lorenzo	ochenta y uno	81
76	Arturo Gonzalez Pedrosa	sesenta	60
46	Guillermo Prieto Rodriguez	sesenta y ocho	68
62	Wencelao Domingas Duran	veinte	20
23	Jose Alrai Soriano	diez	10
35	Manuel Lave Franco	seis	6
84	Joaquin Bernardo Mangas Portillo	cuarenta y cuatro	44
17	Juan Antonio Prieto Rodriguez	sesenta y cinco	65
	Manuel Lopez	sesenta y cuatro	64



N.º del año de nacimiento	Nombres y apellidos de los moros	Números que han obtenido	
37	Gloria Albesa Mahugo	Cuarenta y seis	46
47	Diego Rodríguez López	veintita y seis	66
79	Felipe Manuel Antero Ayala Masias	siete	7
75	Leopoldo Guiterio Méndez Rodríguez	cincuenta y ocho	58
12	Fernando Rodríguez Peres	Cuarenta y nueve	49
13	Quiceto Fou Méndez Gacho	setenta y nueve	79
11	Antonio Amado Gamate	cincuenta y cuatro	54
15	Luis García Rodríguez	diecinueve	19
76	Felipe Judalecio Sánchez Trinidad	veintita y tres	63
52	Valentín Waguero Ace	cincuenta y uno	51
67	José Joaquín Borrado Vila	veintiuno	21
53	José Hernández Mulero	cincuenta y siete	57
61	José Lazo Piñero	veinticinco	25
64	Donato Felipe Macías Morales	tres	3
43	José Méndez Jara	quince	15
63	Agustín Guerra Rorro	doce	12
7	Francisco Hernández Martín	treinta y cinco	35
51	José Lozano Hernández	Cuarenta y tres	43
82	Antonio Mauricio Dupuy Olbieda	treinta y nueve	39
58	Sebastián Gamero Gilicó	setenta y siete	77
77	Maximiliano Romo Prijo	treinta y uno	31
78	José Mangas Gomer	veinti tres	23
55	Diego Jacinto Guzmán Mulero	veintiseis	26
57	Joaquín Sánchez Holguín	setenta y ocho	78
56	José Benigno Nicó Pove	cincuenta y cinco	55
60	Victoriano Hidero Cauchado Alfonso	treinta y dos	32
38	Juan Juan.º Jover Jaime	cincuenta	50
52	Antonio Díaz Perera	ochenta y dos	82
70	Celedonio Mahugo Portillo	veintinueve	29
2	Francisco Borrado Lindo	dos	2
1	Francisco Macarroz García	setenta y cinco	75
23	Manuel Ramos Gomer	Cuarenta y cinco	45
19	Antonio Vergara Franco	ochenta	80
41	Francisco Colorado Hernández	catorce	14
29	Valeriano Reyes Lara	Cuarenta y uno	41
72	Isidro Juan Alraís Fillo	ochenta y cuatro	84
26	Angel Durán Hernández	veintiseis	26
	Manuel H.º Cauchado	Cuarenta y siete	47





N.º del list.º	Nombre y Apellido del moros.	Numero que han obtenido.
50	José Domingo Guerra	trece 13
14	Agapito M. Mangas Zapra	treinta y cuatro 34
74	Juan Gourela Silva	veintidos 22
29	Francisco Quinto Lora Guzman	treinta y seis 36
5	Marcelino Cruz Hernández Lora	ocho 8
17	Manuel Gourela Cayago	treinta y seis 36
68	Daniel Saavedra Berro	treinta y cuatro 34
65	Foquini Barriga Vasquez	veintiocho 28
45	José Crisógono Silva	cuarenta y dos 42
6	Manuel Sepulveda Galch	veintay uno 21
31	Fomas Guerrero Priama	once 11
4	Felisa Lido Mender	treinta y tres 33
40	Martin Jloro Rodriguez	veintay nueve 29
20	Pedro Figueroa Mangas	dieciocho 18
71	Manuel Rodriguez Ramirez	treinta y dos 32
22	Pedro Saavedra Martinier	treinta 30
59	Antonio Vicente Gomez Chamorro	treinta y tres 33
25	José Bat.º Gonzalez Derago	cuarenta y ocho 48
8	Manuel Aguilera Truter	cuarenta y dos 42
33	Manuel Marquez Gourela	treinta y seis 36
10	Antonio Ramos Domingo	cuarenta y seis 46
31	José Mariano Silva Malina	cuarenta y nueve 49
74	Wenceslao Perez Dominguez	cuarenta y tres 43
30	Yuguino Llorca Macias	cuarenta 40
21	Galisteo For Magueta Diaz	quince 15



Con lo que quedó terminado el acto del sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levantó la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmantemente los señores asistentes de que yo el Secre



Acta certificado - tachado - Santiago - Santiago - en val-
de la Comendado Macias - va

Mannel Borrachero

Angel Moreno

Antonio Nieto

Vicente Yemello

A^o Nieto Verguez

Francisco Riera

Antonio y de Hoyos

Ordinaria del día }
14 de febrero de 1899 }
Residente }
General }
Vista Carque }
Borrachero }
Visto }
Navarro }
Moreno }
Constituido }

En la Villa de Baccanota a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias cuyos nombres se exponen al margen bajo la presidencia del Sr. D. Santiago General con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día doce y llegada la hora de celebrar dicho acto, el Sr. Presidente abrió la sesión ordenando que el Secretario diese lectura del Acta anterior y verificada que fue, quedó aprobada. Por el Sr. Secretario se dio lectura de la correspondencia oficial y de quedar esta despatchada. En habiendo sido asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmo con los señores Comyales asistentes de que yo el Sr. certifico -

Santiago General A^o Nieto Verguez

Mannel Borrachero

Antonio Nieto

Vicente Yemello Angel Moreno

José Carralera

Juan J. Verguez

Sesión Ordinaria del día }
14 de febrero de 1899 }
DIPUTACION DE BADAJOZ }
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE }
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL }
En la Villa de Baccanota a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve en las Casas Comunitarias los señores Con-



Presidente
Gobernador
Procurador
Morales
Carallo
Nieto Barquer
Nieto
Carruchado

cejalos que componen este Ayuntamiento y sus nombres se expresan en el margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Gonzalez Mejia con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diecinueve de los corrientes que no pudo tener efecto en dicho dia por no concurrir suficiente numero de Concejales y llegada la hora designada para dicho acto el Sr. Presidente abrió la sesion ordenandome a mi el Secretario de lectura el acta anterior y verificado que fue, quedo aprobada.

Acta seguida y en virtud de la proximidad del dia en que ha de verificarse la clasificacion y declaracion de Soldados del actual recemplaro y revisiones de excepciones y exenciones de los sus anteriores se acordó unanimemente por la Corporacion nombrar Jallador para la lectura de los sucesos comprendidos en dichos recemplares a los Sargentos licenciados y vecinos de esta Villa Fernando Dominguez y Quinto Marquez y Marquez a los cuales se les van abonados como gratificacion de este servicio la cantidad de trescientas pesetas.

Despues y en atencion a lo prescrito en la vigente Ley de Militancia y Recemplares del ejercito, la Corporacion acordó por unanimidad designar para Jallador de oficio que han de declarar en los expedientes justificaciones de la excepcion del artº 8º, para el recemplaro actual a Juan Berjano Celije, Francisco Vazquez Nudes, Eladio Vito Prias, y Simoteo Vinigra, lo que declararan en los expedientes en que no sean incompatibles por rason de parentesco; para el Recemplaro de 1898, nombran en igual forma a Bernardo Lago Duenadio, Manuel Justino Jimenez, Don Lario Rodriguez Paulino Hernandez Magueta y Juan Manuel Figueras Aguado y para el 1899, se nombran en igual forma a Alejandro Blanco Marabel, Juan Vitor Rodriguez y Simoteo Vinigra, a los cuales se les honra papeles su nombramiento por medio de este oficio.

Seguidamente el Sr. Jallador de oficio significo la comunicacion de que el Ayuntamiento para hacer de este Ayuntamiento aplicacion en todo y cada uno de los casos que ocurran con ocasion de la provision de declaracion de Soldados, la renta o haber que ha de disfrutar una familia para que en esta localidad se pague por repartida pobre para los efectos de la Ley de 18 de Agosto de 1890 de la vigente Ley de Militancia y Recemplares.



a los art. 63 y 65 de su Reglamento. Que se cite y teniendo en cuenta la Corporación que por el servicio de las Substancias de esta localidad y del Aljibe que está en su posesión y en las clases ménos acomodadas, se reúnen y acuerdan con las condiciones y circunstancias particulares de este municipio las reglas que en general se contienen en el art. 65 citado del Reglamento, previa la discusión consiguiente y por unanimidad de acuerdo la Corporación que, tanto en las próximas operaciones de la clasificación de los terrenos como en las sucesivas y sucesas justificadas razones, no consienta variación. Se conviene por lo tanto para los efectos de las operaciones del servicio municipal de este, a toda persona cuyo renta o haber diario no exceda de setenta y cinco centimos de peseta y otros veinticinco centimos, también diarios, por cada uno de los individuos de que además constare su familia, y a cuya manutención este llamado el mozo que por toda excepción de lo requerido y en virtud de la necesidad permitida de formar el presupuesto Ordinario de 1899 al 1900, se pone a discusión los recargos municipales que habían de imponerse sobre las cuotas de contribuciones al Tesoro por contribuciones directas e impuestos acordando la Corporación unánimemente que estos sean impuestos en la siguiente forma.

1.º Primeramente acuerdan, que sobre las cuotas de contribución correspondiente al Tesoro por la riqueza territorial y pecuniaria se imponga el 16 p/100 como recargo municipal a los vecinos y hacendados forasteros con casa habitada y el 12,80 p/100 a los hacendados forasteros sin casa habitada.

2.º Acuerdan; que sobre las cuotas correspondientes al Tesoro por contribución Urbana se imponga como recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro el 16 p/100 a los vecinos y hacendados forasteros con casa habitada y el 12,80 p/100 a los hacendados forasteros sin casa abierta.

3.º Acuerdan; que sobre las cuotas correspondientes al Tesoro por contribución Industrial se cargue el 16 p/100 a los vecinos y hacendados forasteros con casa habitada y el 12,80 p/100 a los vecinos forasteros sin casa abierta.

4.º Acuerdan recargos para y sobre este municipio el Censo por ciento sobre el cupo de Consumos





correspondiente a esta Villa

x. 5.ª En su mismo acuerdo se acordó recargar el 50% sobre el impuesto de las cuotas de carruages de lujo

x. 6.ª De igual modo se acordó recargar para gastos municipales el 20% sobre el impuesto de cédulas personales

Dada lectura de las listas de compromisos para su aprobación firmadas en quince de Enero último y resultando no haber habido reclamación de inclusión ni exclusión de electores en las mismas, la Corporación acordó aprobarlas definitivamente y que sean publicadas en el B.O. de la Provincia

En este estado el Sr. presidente levantó la sesión que la firma con los señores concejales concurrentes de que yo el Sr. secretario

Los señores Concejales

Manuel Borrachero

A.º Nieto Vargues

Antonio J. de Aguilera

Señor Diputado del día 26 celebrada el día 28 de Febrero de 1899 en la Villa de Badajoz a veintiocho de febrero se reunieron los señores Concejales que Presidentes componen este Ayuntamiento y cuyo nombre al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis de los corrientes previa citación al efecto con arreglo a ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Santiago Mejías en estas Casas Consistoriales llegada la hora el Sr. presidente declaró abierta la sesión ordenando a su secretario Sr. Borrachero que se verificase y que se quedase aprobada. Acto seguido se dio cuenta por lectura íntegra de una sesión ordinaria celebrada por el vecino de esta Villa D. Feliciano Jimeno a la que pide a la Corporación expedir certificación



127
vula que se permite todas cuentas del jumento e hay que
practicarlo todo el día de Nuevo octavo hasta la fecha con
el fin de hacer efectivo el crédito que dicho teniente tiene a
favor de este. Tuvieron como arrendatario del término de
Comunas de Santa Olla en sus rentas. Tuvieron los
nombrados de la sociedad por el teniente, su nombre
quiere decir que por el secretario de la Corporación se le
facilite la certificación solicitada tan pronto como se
recuerde facilitar el papel correspondiente.

Que seguidamente el señor Presidente manifestó a la Cor-
poración la necesidad de comprar persona que repre-
sente al Ayuntamiento en Madrid y luego pro-
puso para exarado cargo a D. Manuel Dion Ferras
persona que a su juicio merece la confianza por su
honrada e inteligente y acreditada actividad. Tuvieron
los señores Concejal y Regentes de Hacienda el asunto y puen-
to a votación resultó elegido como Agente que re-
presente a esta Corporación municipal a todos los
Agentes que ocurran quedando en Madrid al momento
por el presidente D. Manuel Dion Ferras y a la
vez acuerdan que de este particular se haga la certi-
ficación correspondiente para que sirva de credencial al
nombrado al que se le comunicara su nombramiento
oportuno.

Que seguidamente el señor Presidente tuvo saber a la
Corporación que propina la época en que
ha de votarse el presupuesto para el año económico de mil ochocientos ve-
senta y nueve a mil novecientos, se precisa
designar persona que pase a la Ciudad de Fern
representando a esta Corporación para lo que
se le propone al secretario de esta Corpo-
ración D. Baltasar Fernandez de Aguilera y Lopez
Baterado los señores Concejales unanimemente acordaron
nombrar para que los represente en la votación
del presupuesto para el ejercicio ya ci-
tado, al secretario de la Corporación D. Baltasar Fer-
nandez de Aguilera y Lopez, el que restituya
a la Ciudad de Fern tan pronto como se haya
su que ha de tener lugar la votación de



dicho presupuesto y a la vez acordado que se le
 facilite para gastos de su viaje la cantidad de
 quinientos pesetas que le sean satisfechas del capítulo
 de su presupuesto del vigente presupuesto, sacado
 certificación copia de este particular para unir
 lo al libramiento que al efecto se extienda y
 que a dicho señor se le entregue la mencionada
 que le sirva de credencial al desempeño su cometido.
 Despues se hizo lectura de la correspondien-
 cia del mes de la fecha en que comen-
 de las disposiciones susentadas en el
 Boletín Oficial de la Provincia
 en las cuales aparece una circular
 del señor Administrador de Hacienda
 previniendo que desde el día primero de
 Marzo se proceda al repartimiento de
 lasijas declaratorias para la for-
 mación del padrón del sufragio de ce-
 bulas personales. La Corporación
 de este partido que por la secre-
 taría habia sido despaclados los asente-
 tos pendientes acabo que desde luego se
 procediera al repartimiento de las
 sijas declaratorias de dicho sufragio.
 Lo fran de edulas personales.



Un requerido se hizo lectura de una instancia
 del oficial temporero Manuel Martínez pidiendo
 sea admitida la dimisión al cargo que venia desempe-
 ñando. Enterada la corporación en lo acordado.

Un cuyo estado y no habiendo ser as
 aceptador de que tratar, el señor pre-
 sidente, letrado, la servir que firmo con
 los señores Concejales condecorados de que
 yo el Secretario certifico.

Ante mí
 Santiago González

Manuel Martínez

Antonio J. de Aguilera

Extra-ordinaria del 5 de Marzo de 1899

Declaración de soldados

En la villa de Bararrata, a cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento en su Casa Capitular al objeto de elevar la declaración y declaración de soldados y hallándose en el salón los tres Concejales, por el margen se expresan con el Sr. Presidente, accidental Don Manuel Barrachero y por incompatibilidad del Alcalde propietario Don Santiago Lourenço, Merino, el Médico Don Miguel Moreno Parra, Merino, Don José María Cobian, Don José Mariano Martínez y Don Eusebio Martínez Gómez, los talladores, Don José Fernández Domínguez y Don Emilio Vargues Vargues y para cubrir las vacantes, los expresados que se expresan igualmente al margen por incompatibilidad de algunos tres Concejales por tener parente dentro del grado de civil entre la esposa comprendida en el Ayuntamiento.

A esto continuó por los tres Concejales, a la vista de los concurrentes y de los talladores, a reconocer la falta y cumplimiento del examen practicado hallarse exacta para su fin a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura del capitulo noveno de la vigente Ley de reclutamiento y de la Ley de una disposición relativa a la declaración de exenciones del Servicio militar y al acto del Ayuntamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió seguidamente al reconocimiento y declaración de soldados practicándose las operaciones de falta y reconocimiento de los mismos presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y a cada uno de ellos después de ser tallados y reconocidos, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les existieren para eximirse del Servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaren entonces, que cuando se les expresara como comprendidos en los artículos veintea y ocho de la Ley, operando por ello el Ayuntamiento resultado:

- Presidente
- Sr. Barrachero
- Presidido
- Sr. Moreno
- Concejales
- Sr. Nieto Vargues
- " Carrallo
- " Nieto Cundo
- Exconcejales
- Sr. Redondo
- " Majo
- " Manuel
- " Torrealba
- " Ferrando



Numero 1 Manuel Caño Tavarro, hijo de Obisio y de Amunio natural de Banarrota, provincia de Badajoz, domiciliado en esta villa, de oficio jornalero. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado tuvo un metro cincientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos resultó bastante hábil en guerra. Los facultativos se declararon ágil para el servicio, por lo que el Ayuntamiento ordenó por el Regidor Sindico, lo declara soldado. El interesado quedó conforme.

Numero 2 Francisco Tavarro Ludo, hijo de Joaquín y Francisca, natural de esta villa y domiciliado en la misma, de oficio jornalero, sin instrucción. Se le llamó y tallado tuvo un metro noventa y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado si tenía algo que alegar en perjuicio de su hijo único de duda por ser a quien mantiene, no justificó la excepción alegada por lo que el Ayuntamiento se concedió un mes hasta el día diez y nueve de los corrientes, y entre tanto se declara soldado. El interesado se conforma.

Numero 3 Dionisio Felip María Morab, hijo de Manuel y Encina, de la misma naturaleza, vecindad y oficio que el anterior. No firma. Tallado tuvo un metro quinientos setenta y tres milímetros. Reconocido resultó útil. Alegó ser hijo único de padre extranjero y pobre a quien mantiene. No justificó, y se le conceden quince días para ello, declarándose entre tanto soldado. Se conformó el interesado.

Numero 4 José Reyes Meda, hijo de Luis e Grabel, de igual naturaleza, oficio y vecindad, sin que se le firmara. Tallado tuvo un metro cincientos y dos milímetros. Los facultativos se declararon ágil. Alegó nada y el Ayuntamiento lo declara soldado. No se conformó y se abrió la ventura de concurrir ante la comisión mixta.



Número 5 Pablo José Maqueda Hijo de Antonio y Maria. Se presentó y tallado tuvo un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Resulto útil. Alego ser hijo único de padre pobre y sepagenario a quien mantengo, sin que justifique el alegato. El Ayuntamiento lo declara pendiente de justificar la excepción en el término de quince días, con cuyo fallo se conformó el interesado.

Número 6 Manuel Sanz Franco, hijo de José e Isabel, de igual naturaleza, vecindad y oficio que los anteriores. No firma. Se presentó y tuvo la talla de un metro sesenta y ocho milímetros. Resulto útil. No alego nada y el Ayuntamiento lo declara Soldado, conformándose el interesado con el fallo.

Número 7 Felipe Manuel Antero hija de María, natural de esta villa, ignorándose las demás circunstancias. Llamado por tres veces no se presentó ni por boca alguna a su nombre, y resultando que otro tanto ha sucedido para la rectificación del alistamiento a pesar de haber sido citados por medio de edictos en el Protocolo Oficial, oído el parecer del Jefe de la Guardia de la Villa, se incohe desde luego el expediente de propago sin reclamación en contrario.

Número 8 Marcelino Antonio hijo de José y María, natural y vecino de esta villa, de oficio carpintero, firma. Tallado tuvo un metro sesenta y siete milímetros. Resulto útil. No alego nada y el Ayuntamiento lo declara Soldado sin reclamación en contrario.

Número 9 Francisco Sánchez hijo de, de Custodio y Presentación, de la propia naturaleza y vecindad y oficio carpintero. No firma. Tallado tuvo un metro quinientos sesenta y siete milímetros. Resulto útil. Alego ser hijo único de padre pobre cuyo otro hijo falleció en Cuba, a cuyo ejército pertenecía, a consecuencia de la fiebre amarilla, y el Ayuntamiento, no justificándose el alegato, lo declara Soldado sin perjuicio de ser revocado la excepción alegada ante la Comisión Mixta, con cuyo fallo se conformó el interesado.



tenido y reclama ante la Comision Mixta, ha
siéndole la obligacion de presentarse al finis de
apensacion ante dicha Corporacion

Número 10 - Juan Alvar, Soriano, de Galgado y Trasmiera
de igual naturaleza y vecindad y de oficio de cam-
pe. Tallado tuvo en cuatro sesenta y cinco
milímetros. Reconocido resultó útil. Alego que tiene
un hermano a quien corresponde ser en activo como
expediente de curro y el cual fue redimido a su estado
por lo cual debe considerarse, como en activo. Oido el
parecer del Jefe de Estudios y estimando suficiente el al-
legato el Ayuntamiento lo declara soldado con
cuyo fallo se conforma el interesado.

Número 11 - Juanas Guerrero Giarra, de Miguel y Anzola, de
la misma naturaleza, vecindad y oficio. Tuvo
un metro sesenta y dos milímetros. Reconocido
resultó útil. Alego ser hijo único de padre
impedido y pobre a quien mantiene y cuyo otro
hijo se encuentra sirviendo en activo. Reconocido
el padre resulta con una hernia inguinal izquierda
que le impide trabajar. Se justifican los demás ex-
tremos, por lo que se lo declara soldado concediéndole
quince días para presentar la oportuna justificacion,
con cuyo acuerdo se conforma

Número 12 - Agustín Guerra Torre, de Aquitán y Maria,
de la propia vecindad y naturaleza y de oficio
carpintero. Tallado tuvo en cuatro quince y
diez milímetros. Reconocido resulta
útil. Alego ser hijo único de padre, pobre
y sepárenario a quien mantiene, sin que lo
justificara, por lo que el Ayuntamiento lo
declara soldado sin perjuicio de justificar en
el término de quince días, el alegato expuesto, con
cuyo fallo se conforma el interesado

Número 13 - Luis Torrey Guerra, de Antanio y Josef, de
la propia naturaleza y vecindad, de oficio
fontanero. Tallado acauso un metro sesenta y
quince milímetros. Reconocido por los Pa-
sados, este se declara útil. Alego ten-



hermano único de hermana huérfana y sobrino a quien mantiene y más, sobrino único que mantiene a su abuelo materno sepaguarío y padre, puesto que los demás nietos, uno está casado otro amputado y el otro ha sido reclutado a militar, cosa que no justifica, por lo que el Ayuntamiento se declara soldado, concediéndole quince días para justificar el primer alegato, y deviniendo el segundo. El interesado apela de este acuerdo.

Número 14

Francisco Colorado Hernández, de Jón y Francisca de igual naturalera, estado y oficio. Se presentó y alabó su talla de su cuerpo ciento, varas y milímetros. Reconocido resultó útil condicional, por lo que el Ayuntamiento se declara exceptuado temporalmente, habiéndole saber debe concurrir al fin de ejecución, ante la Comisión Mixta para el reconocimiento definitivo. El interesado se conforma.

Número 15

José Mender Jara, de Victoria y Abelina, de la propia naturalera, veindad y profesión. Se presentó y tuvo su cuerpo ciento y setenta milímetros. Reconocido resultó padecer taba y tener los pies planos, por lo que fue declarado exceptuado temporalmente con elijo puto se conforma. Se le hizo saber la obligación de concurrir a al fin de ejecución, ante la Comisión mixta.

Número 16

Severo Borrego Alvar, hijo de Antonio y de Mariana de la propia veindad y naturalera y de oficio capataz. Hallado tuvo su cuerpo setenta y siete milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó nada y fue declarado soldado sin reclamación en contrario.

Número 17

Némesio Olejo Flores Múder, Manuel y María Antonia, de igual naturalera y veindad y de oficio del campo. Hallado tuvo su cuerpo ciento y setenta milímetros. Reconocido resultó útil. Olejo es hijo único de padre sepaguarío y sobrino a quien mantiene, fue que lo justificaron, por lo que fue declarado soldado, concediéndole quince días para acreditar el ab. El interesado se conforma.





Número 18 Pedro Figuro Mangos, de Juan Manuel y de Isabel, de igual naturaleza, estado y profesión. Furo un metro cuatrocientos cincuenta y siete milímetros. Reconocido resulto útil y el Ayuntamiento visto el resultado de la talla, ley de Arreglo, salientey, salientey unido de lo viz, entesky y conformes, con el parecer del Regidor Francisco declara a este suoro totalmente excluido del servicio militar sin perjuicio de tener que concurrir ante la Comisión Mixta para su medición definitiva el día que se tenga para el juicio de expedientes. El interesado se conforma.

Número 19 Luis Dania Rodríguez, de Victoriano y Mercedes, de igual naturaleza y estado y de oficio capitano. Hallado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resulto útil. Alega tener a su único hermano viviendo en castro. No justifica el alegato y el Ayuntamiento le declara soldado sin perjuicio de acreditar ante la Comisión Mixta la estancia de su hermano en el servicio. El interesado se conforma.

Número 20 Pascual Benegas Duran, de Francisco y de Antonia, de igual naturaleza y estado y de oficio del campo. Hallado tuvo un metro y quinientos ochenta y cuatro milímetros. Reconocido resulto útil. Alega ser hijo único de padre pobre y sepaguenario a quien man tiene, sin que justificara el alegato. El Ayuntamiento le declara soldado sin perjuicio de que en el término de quince días, acredite el alegato con cuyo fallo se conforma.

Número 21 Jesús Robo Agudo, de Francisco e Isabel, de igual naturaleza, estado y profesión. Furo un metro y quinientos ochenta milímetros. Resulto útil. Alega ser alguna por lo que el Ayuntamiento



- mientos oídos el parecer del Médico y declara
 Soldado. Se conforma
- Numero 21 Juan Giraldo Silva, de José e Gabo, de iden-
 tica naturaleza, vecindad y oficio. Hallado
 tuvo un metro cincuenta y cinco
 milímetros. Del reconocimiento facultativo
 resulta útil. Alega que mantiene a dos hermanos, Juan
 Juan, menores de diez y siete años, sin que lo justifi-
 cara, por lo que fue declarado Soldado sin perjuicio
 de que acredite en el término de quince días, el Abate
 expuesto, con cuyo fallo se conforma el interesado
- Num 22 José Mangas Couce, de Miguel y Serafina, de la
 propia naturaleza, vecindad y oficio. Tuvo un me-
 tro quinientos, noventa y cinco milímetros. Recono-
 cido resulta útil. Alega ser hijo único de padre pobre e im-
 pedido a quien mantiene. Resolvido el padre resulta inú-
 til para el trabajo por padecer una hernia inguinal. El
 Ayuntamiento le declara soldado sin perjuicio de que
 justifique en el término de quince días la pobreza y
 demás extremos. Se conforma el interesado
- Num 24 José Joaquín Torrado Vila, de Juan Francisco y Gua-
 lia, de igual oficio, naturaleza y vecindad. Tuvo
 un metro cincuenta y ochenta y cinco milíme-
 tros. Reconocido resulta útil. No alega nada y el
 Ayuntamiento le declara soldado, de cuyo acuerdo
 apela por decir es inútil de un brazo
- Num 25 José Lazo Pinto, de Alejandro y Juana, de la propia
 vecindad y naturaleza y de oficio herrero. Tuvo un
 metro cincuenta y veintinueve milímetros. Reco-
 nocido resulta útil. Alega ser hijo único de padre
 impedido y pobre a quien mantiene. Resolvido el
 padre resulta útil para el trabajo, por lo que fue declarado
 soldado. El interesado apela y se le han sabido ha de con-
 ferir al juicio de expensas ante la Comisión mixta
- Num 26 Diego Jacinto Roman Mulero, hijo de Manuel y Cuareta,
 de la misma naturaleza y vecindad y de oficio
 jornalero. Tuvo un metro quinientos, veintidos
 milímetros. Reconocido resulta inútil condicional
 Ayuntamiento, visto el Reconocimiento facult.



tativo, el resultado de la talla y por artículo
 ochenta y tres y ochenta y cinco de la si-
 gente ley de reclutamiento declara a este
 moro temporalmente excluido del servicio
 activo, sin perjuicio de tener que comparecer
 ante la Comisión mixta el día que se señale
 para el juicio de expedición, para su reconoci-
 miento definitivo. El interesado se conforma.

Número 27

Angel Duran Hernandez, de Manuel y Embria, de
 la misma naturaleza, veintidós y oficio. Tuvo
 un metro sesenta y cuatro milímetros.
 Reconocido resulta útil. Alega ser hijo único de
 padre indigente y pobre a quien mantiene. Re-
 conocido el padre resulta útil para el trabajo,
 por lo que fue declarado soldado de cuerpo suelto.
 Apela el interesado, a quien se hizo saber la obli-
 gación que tiene de comparecer al juicio de
 expedición ante la Comisión mixta.

Número 28

Joaquín Barriga Varquer, de Vicente y Juana
 de la misma naturaleza y veintidós y profesión
 del comercio. Talla de un metro cincuenta
 ochenta milímetros. Reconocido resulta inútil.
 Alega ser hijo único de padre sepacuario y pobre
 a quien mantiene, lo cual no justifica. El re-
 clutamiento le declara excluido totalmente, por con-
 tar con una hernia inguinal izquierda, sin per-
 juicio de lo que resulte del reconocimiento ante
 la Comisión y por lo que respecta a la expedición
 expuesta se le condena quince días para acreditar.
 El interesado se conforma.



Número 29

Celedonio Matungo Tortillo, de Joaquín y Estrada,
 de la misma naturaleza y veintidós, de oficio for-
 nalero. Tuvo un metro sesenta y cinco milímetros.
 Reconocido resulta útil. Alega ser
 hijo único de padre sepacuario y pobre a quien
 mantiene, sin que lo justifique, por lo que el
 reclutamiento le declara soldado sin perjuicio
 de acreditar en el término de quince días la expedición
 expuesta. El interesado se conforma.

Núm 30 Pedro Acosta y Artués, de Quintan y Lucar,
naturalera y vecindad, de oficio ca-
patero. Tuvo un metro seiscientos treinta y tres mi-
límetros. Reconocido resultó útil. No alegó nada
y fue declarado soldado. El interesado se conforma

Núm 31 Maximiliano Romo Trejo, hijo de Enrique y Clota-
ria de igual naturalera y vecindad, oficio del campo.
Tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Re-
conocido resultó útil. No alegó nada y el Diputa-
miento le declara soldado con cuyo fallo se conforma

Núm 32 Victoriano Gidoro Cuadrado Alfaro, de borras y Mágina
y de la misma vecindad, naturalera y oficio. Tu-
vo un metro quinientos ochenta milímetros. Re-
conocido resultó inútil total, por lo que fue declarado
exceptuado totalmente, sin perjuicio de lo que resulte
del reconocimiento definitivo ante la Comisión provincial.
El interesado se conforma

Núm 33 Julián Ludo Mender, de Diego y Badoquera. De la misma
naturalera y vecindad y oficio. Tuvo un metro seiscientos
treinta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. He-
go ser hijo único de padre impedido y pobre a quien man-
tiene. Reconocido su padre por presuntivo, lo de-
clararon impedido para el trabajo, pero por no justifi-
car los demás extremos se le declaró soldado y se le con-
cedieron quince días para justificar el alegato.

P 34 Agapito Manuel Mangas Lafra, de San y Sinfro-
so, de la misma naturalera provincial y vecin-
dad. Tuvo un metro quinientos treinta mi-
límetros. Reconocido resultó inútil total. Fue
declarado exceptuado totalmente, sin perjuicio del reco-
necimiento ante la Comisión mixta, con cuyo fallo
se conforma

Núm 34 Francisco Fernandez Marín, de Pinar y Quintan,
de igual naturalera oficio y vecindad. Tuvo un
metro quinientos veintiocho milímetros. Reconocido
resultó útil. Alegó ser hijo único de padre im-
pedido y pobre a quien mantiene. Reconocido
su padre resultó impedido para el trabajo. Fue de-
clarado soldado temporalmente y se le concedieron quince días





para comprobar los denegados extremos del Alegato se conforma con el fallo

Numero 36 Manuel Berquez Gornales, de Antonio y Rosaura, de igual naturaleza, oficio y vecindad. Tiene su metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido resultado útil. Alego mantened a los hermanos huérfanos y pobres. No acreditándose a la Declaración de soldado concediéndosele igual plano que al anterior para justificar el Alegato. Se conforma

Numero 37 Luis Peren Salguero de Thomas y Maria, de igual naturaleza, oficio y vecindad. Tiene su metro seiscientos dos milímetros. Reconocido resultado útil. Dice padre del picho sin que alegue ninguna otra cosa, por lo que fue declarado soldado con un fallo no se conforma

Numero 38 Luis Rodriguez Loraales, de Antonio y Francisca, de esta naturaleza, ignorándose las demás circunstancias. Demandado por tres años no se presenta ni persona alguna a su nombre por lo que el Ayuntamiento en vista de lo expuesto y de no haber comparecido tampoco a los demás actos del remplazo acordó se le instruya el oportuno expediente de profugo

Numero 39 Antonio Mauricio Dupuy Alorda, de Thomas y Rosa, ignorándose las demás circunstancias. Por las mismas causas que el anterior el Ayuntamiento adopto idéntico acuerdo

Numero 40 Eugenio Lorons Marias, de Federico e Isabel de esta naturaleza. Las mismas razones que concurrieron en los dos anteriores, motivaron por parte del Ayuntamiento igual acuerdo

Numero 41 Valeriano Reyes Lara, de Jose y Felisa, de esta naturaleza, oficio fornalero. Tiene su metro quinientos veinticinco milímetros



metros. Reconocido resulto útil. No alego cosa alguna y si su padre que dice no tiene, mas que otro hijo en el ejército activo. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla y los autos, ochenta y tres y ochenta y cinco de la Ley de reclutamiento le declara exceptuado temporariamente del servicio activo, sin perjuicio de repetir al fin de exenciones, para ser medido definitivamente, sin cargo para justificar la exención expuesta. Se conformo el interado

Núm 42 Manuel Aguilera Tiner, hijo de José y Juveneta, de la misma naturaleza, veindad y oficio, tuvo un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. Resulto útil del reconocimiento tentativo. Nada alego y fue declarado soldado, conformando el subinterado

Núm 43 José Loranzo Hernandez, de Francisco y Petras, de la propia veindad, naturaleza y oficio. Alcanzo la talla de un metro seiscientos ochenta y cinco. Reconocido resulto útil. Nada alego y fue declarado soldado, con cuyo fallo se conformo

Núm 44 Joaquín Bernardo Muga Portillo de José y Juveneta de idéntica veindad naturaleza y oficio, tuvo un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido resulto útil. Alego ser hijo único de padre impedido y sobre a quien mantiene. Reconocido el padre resulta útil para el trabajo por lo que el menor fue declarado soldado de cuyo fallo apela

Núm 45 Manuel Navar Gonzalez, de Antonio y Perpetua de igual naturaleza, oficio y veindad. Alcanzo un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resulto útil. Nada alego y fue declarado soldado, con cuyo fallo se conformo

Núm 46 Eloy Páez Manguo, de Manuel Francisco y María Francisca, de la propia naturaleza, veindad y oficio. Alcanzo la talla de un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido resulto útil. Nada alego por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado, de cuyo fallo apela por lo que resulta útil para el servicio

Vista Casado, de Claudio y Encarnación.



De la misma naturaleza y vecindad y de oficio ca-
patero. Tuvo un metro quinientos, sesenta y siete
milímetros. Reconocido resulto util. Alega tener
un hermano en el ejército, activo y fue declarado sol-
dado sin perjuicio del fatto que viste la Comon. Hija
si justifica el alegato. Se conforma con el fatto
Dña. Dña. Antonio Gervasio, Barzaga, hijo de Francisco y An-
tonia. Natural del Valle de Matamoros, domini-
liado en esta villa y de oficio del campo. Tuvo
la talla de un metro quinientos, siete milímetros,
reconocido resulto util. Nada alega, y el Ayunta-
miento con vista del resultado de la talla le de-
claro exceptuado temporalmente sin perjuicio de
ser tallado definitivamente ante la Comon. Hija
si justifica. Acuerdo se conformo



Nº 49 Fernando Rodriguez Beron, de Manuel y Susana,
natural de Albuendal, domiciliado en esta pobla-
cion, su oficio foguero. Tuvo un metro seiscien-
tos noventa milímetros. Reconocido resulto
util. Nada alega y fue declarado soldado, con-
formándose el interesado

Nº 50 Juan Francisco Flores Rime, de Manuel y Ma-
ria, natural de esta villa y domiciliado en ella,
de oficio del campo. Tuvo un metro quinien-
tos ochenta milímetros. Reconocido resulto
util. Alega estar inutil para el servicio. El Ayunta-
miento con vista del resultado del reconocimiento
lo declara soldado de cuyo fatto apela

Nº 51 Valentín Vaquerinos Ore, de Juana y Candida, de
igual naturaleza, vecindad y oficio que el anterior.
Tuvo un metro seiscientos treinta y cinco mi-
límetros. Reconocido resulto util. No alega cosa
alguna y fue declarado soldado, con cuyo fa-
cto se conforma

Nº 52 José Priego Silva, de Timoteo y Jueta, de la
propia vecindad y naturaleza. Tuvo un metro
seiscientos setenta milímetros. Reconocido resulto
inutil total por la falta de ambas vistas. En su con-
secuencia fue declarado exceptuado totalmente.

53 - In que hubiera reclamación en contra.
Wenceslao Perz Dominguez, de Manuel y Cata-
lina; de la misma veindad y naturalera. Tuvo
un metro seiscentos diez y nueve milímetros.
Reconocido resulta útil. Alega ser hijo único de
padre pobre y sepaguario a quien mantiene. Se
declara soldado. Su perjuicio de lo que resulta cuando
justifique el abgato a cuyo efecto se le concedió un
plazo de quince días. Se conformó el Ayuntamiento.

54 - Antonio Amado Gauerz, de Manuel y Maria,
de igual veindad y naturalera, de oficio labrador.
Tallado tuvo un metro seiscentos diez milí-
metros. Reconocido resulta útil. Alega que su único
hermano hermano llamado Luis vive en destierro. El Ayun-
tamiento lo declara soldado. Su perjuicio de que suite
la Comisión Militar justifique lo expuesto. Se conformó.

55 - José Benigno Pizar Puez, de José y Barbara; de la mis-
ma naturalera y veindad. Tuvo un metro
cuatrocientos veintitres milímetros. Reconocido re-
sulta útil, por lo que el Ayuntamiento lo
declara exepcionado totalmente, con cuyo acuerdo
se conforma.

56 - Antonio Ramos Borrero, de José y Ana de igual
veindad y naturalera y de oficio del campo. Tu-
vo un metro quinientos ochenta y cinco milíme-
tros. Reconocido resulta útil y no alega nada de-
clarado soldado con cuyo fallo se conforma.

57 - José Hernandez Muler, de Saturno y Rafaela; de
la propia veindad y naturalera y de oficio ca-
pata. Tuvo un metro quinientos sesenta y cuatro.
Reconocido resulta útil. Alega ser hijo único de padre
sepaguario y pobre a quien mantiene y el Ayunta-
miento de que se declara soldado se concede quince
días para justificar el abgato.

58 - Leopoldo Cuetero Mendez Rodriguez, de Manuel y Dolores,
de la misma naturalera y veindad y de oficio
del campo. Tuvo la talla de un metro seiscentos
treinta milímetros. Reconocido resulta útil. Alega
ser hermano menor y no justificarlo.



se le concedió para ello el plazo de quince días, declarándolo entre tanto soldado, con sus sueldos a conforma.

Nº 59

Luis Mariano Silva Molina, de Cristóbal (Autonivia y Carmen, natural de esta villa ignorando la fecha, circunstancia, por no haber comparecido a ninguno de los actos del reclutamiento, de haber sido citado por medio de edicto, en el Boletín Oficial. Llamado por tres veces no se presentó por lo que el Ayuntamiento acordó se instruya el oportuno expediente de prófugo.

Nº 60

Arturo Goumaly Pedro, de Sautiaga y Guina de esta naturaleza y vecindad, de oficio zapatero tuvo en sus deberes, quince meses y cuarenta días. Revisado resultó útil y no habiendo alegado cosa alguna se declaró soldado, con sus sueldos a conforma.

Nº 61

Mauricio Sepúlveda Falcon, de Mariano y Francisca, de igual naturaleza y vecindad y oficio de campo, tuvo en sus deberes, siete meses y cuarenta días. Revisado resultó útil y no habiendo alegado cosa alguna de padre impedido y poseído a quien mantiene. Revisado el último resultó impedido para el trabajo, por lo que, y no justificando los demás extremos de su obligato, se declaró pendiente de acreditarlo, en el término de quince días, sin reclamación en contra.

Nº 62

Archieo Guada Sauckem, de Francisco y Virginia, de esta naturaleza y vecino de Campaunario sin que consten otras circunstancias. Llamado por tres veces sin que se presentara y habiendo ocurrido lo mismo sucesivamente a los demás actos del alistamiento y por no haber sido citado a conforma, el Ayuntamiento acordó se instruya expediente de prófugo.

563

José Guadalupe Ancher, Comidad, de Gu-
tina y Jofeta, natural y vecino de esta villa,
de oficio del campo. Tuvo un metro seiscientos
ochocientos y siete milímetros. Reconocido resultó útil,
habiendo alegado la esperteza, espereza física
y declarado soldado por el Ayuntamiento
a pella de este acuerdo

564

José Marqués López, de Francisco y Petra
de la misma naturalera y vecindad, de
oficio tapicero. Tuvo un metro seiscientos
treinta y siete milímetros. Reconocido
resultó inútil condicional, por lo que fue declarado
exceptado temporalmente, sin perjuicio del reco-
nocimiento ante la Comisión mixta, sin que alegue
ninguna otra cosa ni reclamare del fallo.

565

José Santiago Salvo Rodríguez, de Francisco
y Benigna, de la misma naturalera y vecin-
dad y de oficio del campo. Reconocido resultó
útil. Tuvo un metro seiscientos setenta y siete milí-
metros. Alega ser hijo único de su madre y
quien mantiene, sin que lo justificara, por
lo que se le declaró pendiente de hacerlo en el tér-
mino de quince días. No hubo reclamación.

Alcance la hora de la puesta del sol el Sr. Be-
sidente levanta la sesión que se continuara a
las ocho del día de mañana a cuyo efecto se
han por citados todos los señores existentes, alabado
y firmados con dicho Sr. Presidente, los Concejales, ex-conce-
jales, Médicos y talladores, de que yo el Secretario
interino certifico =

Mariano Morcillo

José María Varguer

Señor Jefe

Agustín Moreno

Doque servano

Victoriano Guzmán

Medardo

Warrington

José Mayo



Folio cincuenta y cuatro

Jose Pita Galian

Elises Mata Genu

Jose Pacha

Jose Fernandez

Emilio Vazquez

Antonio J de Torres



Continuación de la sesión anterior.

En seis del mismo mes y año y bajo la presidencia del segundo teniente de Alcaide Don Manuel Borrachero, siendo las ocho de la mañana se reunió en sesión el Ayuntamiento con-
puesto de los tres del margen, con objeto de con-
tinuar la diligencia de clasificación y decla-
ración de soldados, suspendida en el día de ayer.
Presentes los Medicos Cirujanos titulares, así como los
talladores, se dio principio al acto en la siguiente
forma.

N. 66 Alejandro Rodriguez Lopez de Antonio y Purcelia,
de esta ciudad y naturalera, de oficio de
Campo. Se presentó y tuvo un metro sesientos
veintinueve milímetros. Peroviendo resulto
útil. Algo de hijos vivos de madre pobre casada
con sexagenario también pobre y el Ayunta-
miento le declaró pendiente de justificar en el
termino de quince dias su algado.

N. 67 Eloy Nieto Maqueda, de Justo y Severa, de la
propia naturalera y vecindad, de oficio de
Campo. Se presentó y tuvo un metro sesientos
veintinueve milímetros. Peroviendo resulto útil. Algo de hijos vivos
de madre sexagenaria y pobre a quien mantiene.



Nº 68

por lo que fue declarado pendiente de jus-
tificarlo en el termino de quince dias. Se
conformo, con el fallo, con como el anterior.
Lucio Soto Rodriguez, de Souto y Auto,
mia, de igual domicilio y naturalera y
de oficio de la patro. Reconocido resulto util
por lo que fue declarado soldado, con cuyo
fallo se conformo. Tuvo un metro seiscientos diez milim.

Nº 69

Martin Flores Rodriguez, de Braucuro y Braucuro
de la misma vecindad y naturalera, oficio del
campo. Reconocido resulto util. Alego ser hijo
suyo de padre impedido y pobre a quien
mantiene y habiendose comprobado por el respo-
samiento facultativo el primero de dicho, extruccion
se le declaro pendiente de justificar en el plazo
de quince dias la circunstancia de pobreza
y la matriculacion de hijo suyo con cuyo fallo
se conformo. Tuvo un metro seiscientos treinta y cuatro milim.

Nº 70

Pedro Montero Egidio, de Fabian y Maria
natural de Alubondra y domiciliado en esta
villa, oficio del campo. Tuvo un metro seis-
cientos treinta y cuatro milimetros. Reconoci-
do resulto util. Alego ser hijo suyo de padre repe-
guario y pobre a quien mantiene, para jus-
tificar lo cual se le concedieron quince dias con
formandose el interesado

Nº 71

Manuel Gornaly, Sayago, de Gabriel y Catalina
de esta vecindad y naturalera y de igual oficio
Tuvo un metro seiscientos setenta y cinco mi-
límetros. Reconocido resulto util. Alego ser
hijo suyo de padre repaguario y pobre a quien
mantiene, siendo declarado pendiente de justificar-
lo en el termino de quince dias, conpruccion de
el interesado.

Nº 72

Manuel Rodriguez Ramirez, de Jose y Fer-
nanda, natural y vecino de esta villa, oficio
del campo. Tuvo un metro seiscientos cinco mi-
límetros. Reconocido resulto util. Alego ser
hijo suyo de padre impedido y pobre a quien



Nº 13



mantiene. Resuolvido este resultado útil para el trabajo por lo que el Ayuntamiento declara al niño soldado, de cuyo fallo Apela Antonio Vicente Puen Choumoro, de Arnedo y Petra, de la propia naturaleza, veindad y oficio. Medido tuvo un metro sesenta y setenta milímetros. Resuolvido resultó ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Resuolvido este resultado impedido y fue declarado pendiente de justificar los demás extremos en el plazo de quince días, sin reclamación en contrario Juan Daniel Saavedra Cerro, de Calero y Liria y de la propia veindad, natural borna y oficio tuvo un metro sesenta y setenta y cinco milímetros. Los Médicos le declaran útil. Alega ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Resuolvido el padre resulta impedido, por lo que se le concedieron quince días para justificar los demás extremos de su alegato. Sin reclamación en contrario.

Nº 15 Francisco Macarro Garcia, de Jorja y Mamea, y de la misma veindad, natural borna y oficio. Tuvo un metro quince y setenta milímetros. Resultó útil y como no alega cosa alguna fue declarado soldado, con cuyo fallo desuportivo

Nº 16

Francisco Benito Sosa Guzman, de Jauriz y Oterua y de la propia veindad, natural borna y oficio. Tuvo un metro sesenta y cuatro y un milímetro. Resuolvido resultó útil. Alega ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene y habiéndose con el impedimento del padre, fue declarado



P 77

pendiente de justificar los Dmas extremos en el termino de quince dias, con cuyo fallo se conforma Sebastian Pauero Funes, de Adriano y Clara de la misma profesion, vecindad y naturalera. Tuvo un metro quinientos ochenta y seis milímetros. Reconocido resulto util. Alego ser hijo unico de padre que tiene otro en servicio activo, por lo que el Ayuntamiento se declara pendiente de justificar este extremo ante la comision. Mucho con cuyo fallo se conformo.

P 78

Joaquin Sanchez Holguin, de Antonio y Formosa, de igual naturalera, vecindad y oficio. Tuvo un metro cuatrocientos veinte milímetros. Reconocido resulto inutil condicional. No alego nada y con vista del resultado de la talla, el Ayuntamiento se declara totalmente excluido, sin que hubiera reclamacion en contra.

P 79

Asiento Jose Mendez Casco, de Manuel y Jose de igual naturalera y vecindad y de oficio zapatero. Tuvo un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido resulto util. Nada alego y fue declarado soldado, con cuyo fallo se conforma.

P 80

Antonio Berjano Fano, de Juan Antonio y Matilde, de la misma vecindad, naturalera y estado y oficio. Tuvo un metro seiscientos veinte cinco milímetros. Reconocido resulto util y no habiendo alegado nada, fue declarado soldado, con cuyo fallo se conforma.

P 81

Jose Lauer Loruco, de Evaristo y Bibiana de igual vecindad y naturalera, de oficio carpintero. Tuvo un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido resulto util. Alego ser hijo unico de padre pobre e impedido a quien sustituye. Del reconocimiento del padre no resulto comprobado el alegato, por lo que fue declarado el mismo soldado, conformandose con este fallo.

P 82

Antonio Diaz Perera, de Francisco y Sabina, de la propia vecindad y naturalera, de oficio del ... Tuvo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros.



milímetros. Reconocido útil. Alegado por hijo único de una pobre a quien mantuvo por lo que fue declarado pendiente de justificar dichos alegatos en el término de quince días, conformándose el interesado

Nº 83

Juan Bayón Gamon, de Francisco y Concepción, de la propia vecindad y naturalera y de oficio labrador. Tallado tuvo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido resulta útil. Habiendo alegado por hijo único de padre pobre e impedido a quien mantuvo, fue reconocido el último resulta impedido para el trabajo. El Ayuntamiento declaró al moro pendiente de justificar en el término de quince días, y al día siguiente, extraído del alegato, con cuyo fallo se conforma.

Nº 84

Esteban Juan Alías Silva, de Alejandro y Concepción, de la misma vecindad y naturalera, de oficio del campo. Tuvo un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. Reconocido resulta útil y como nada alega fue declarado soldado, con cuyo fallo se conforma.



Y no habiendo mas moros comprendidos en el acta anterior, el Sr. Presidente, después de repetir las advertencias a los interesados, del Consejo que le concede el artículo 9º y ciento uno de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto sin perjuicio de haber saber por edicto, la fecha en que ha de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas, y que han quedado sin resolver, así como a los moros que tienen suaves siguientes, por medio de papeletas. En prueba de la verdad firman la presente acta con el Sr. Presidente los individuos que componen la corporación, y demás individuos que asistieron al acto, después el secretario interino certifica =

Manuel Novaschevo

Angel Moreno



Vicente Analla D.º Mateo Varguez

Do y M. de Rosas Victoria Guzmán

M. J. J.

W. M. J.

José Mayo

José Vito Salazar

Eusebio Mata

José Bachón

Emilio Varguez

José Fernandez

Antonio J. de Aguilera

Sesión ordinaria del día 5 de la Villa de Bascarrute a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron los señores concejales

Presidente
Vocal
Secretario

que componen este Ayuntamiento y en su nombre se expusieron en sus casas Constitucionales, bajo la presidencia del señor D. Santiago Guzmán Mejías con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día cinco punto en requirido de ley y llegada la hora de celebrarse el acto, el señor presidente abrió la sesión, ordenando que se lea el secretario dice lectura del acta anterior y verificada queda aprobada.

Después de lo cual se acordó se acuerda la distribución de fondos del mes de la fecha para que puedan satisfacerse todas las atenciones correspondientes a dicho mes por vía de parte de cada capitán y así como procediere.

Fuero habiendo su cuenta que trata, el señor presidente levantó la sesión que firmo con los señores concejales asistentes lo que certifico

Santiago Guzmán

Antonio J. de Aguilera

Antonio J. de Aguilera





Revisión de excepciones

En la villa de Barcarrota a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia de Don Manuel Borrachero Marín por incompatibilidad del Alcalde Don Santiago Gourel, según se surtieron en las Cajas Consistoriales, los Ay. Municipales, que no tienen incompatibilidad alguna de las comprendidas en el artículo noventa y dos que la ley señala con los excepcionales, nombrados anteriormente para cubrir las vacantes, que dejan estas incompatibilidades, y prometer los Procuradores D. José Pedrón Martiner, Don José Pita Cobian y Don Eliseo Mata Gourel, con los talladores Don Emilio Terquero y Barquero y Don José Fernandez Dominguez, en objeto de proceder al llamamiento de los nombres exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los tres exemplares anteriores de mil ochocientos noventa y ocho, noventa y siete y noventa y seis para lo cual fueron convocados, por bando y personalmente citados, con ocho días de antelación. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura de los Capítulos noventa y décimo de la ley; reconocida la falta y resultando exacta, se procedió al llamamiento por orden inverso de antigüedad de exemplares, dando el siguiente resultado

Exemplar de 1898

A Manuel Hernandez Cruz; fue exceptuado por tener un mismo hermano exacta, y por su padre padre; manifesto tener la misma excepción anterior. El Ayuntamiento lo declaró su perjuicio de ser admitido este caso por la Comisión Mixta de reclutamiento, dando de

- 6 acreditada la existencia de su hermano en fijos Pedro Ruiz Póber. Fue exceptuado como (corto de talla) por tener expresión física. Reconocido por la facultativa, esto le declararon inútil. Por lo que fue declarado exceptuado temporalmente. Sin perjuicio de ser nuevamente reconocido ante la Comisión Mixta, con cuyo fallo se conformó.
- 9 Manuel Mulero Lara. Fue exceptuado por corto de talla. Tallado hoy tuvo un metro quinientos treinta y siete milímetros, por lo que, sin perjuicio de ser tallado ante la Comisión Mixta, fue declarado exceptuado temporalmente, sin reclamación en contra.
- 10 Antonio Bernabé Hernandez. Se presentó tan delgado y madre manifestando que el niño o así como su padre y hermano que debiendo reconocidos, se hallan fuera de la población por lo que no han podido presentarse a este acto, pero que lo harán antes de que termine la diligencia de revisión.
- 12 Fermín Hernandez Rodriguez. Fue exceptuado como hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Manifesto que concurra la misma expresión. Reconocido el padre del mozo resultó impedido para el trabajo por lo que fue declarado tallado condicional en el punto sin perjuicio del fallo definitivo que dicte la Comisión Mixta, con cuyo fallo se conformó.
- 13 Soledad Martínez Ruiz. Los interesados, manifestaron que estaba exento del servicio activo por ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, pero que ha fallecido. El Ayuntamiento acordó a instancias del Jefe de Municipio la oportuna certificación que así se requiere.
- 14 Luis Tora Taura. Fue exceptuado por hijo de viuda pobre a quien mantiene, cuya expresión manifesto que subsiste hoy. El Ayuntamiento acordó conceder un plazo de ocho días para justificar el alegato. Se conformó.
- 20 Manuel Ludo Alquida, exceptuado por tener su único hermano en servicio activo, cuya expresión fue continuada en la actualidad. El Ayuntamiento se declara ofendido sin perjuicio de que ante la Comisión Mixta justifique su alegato. El interesado se conformó.
- 21 Manuel Lara Olivas. Fue exceptuado como hijo



- unico de su vida sobre a quien su mantencion. Subiote la excepcion segun manifestacion del intercedo por lo que el Ayuntamiento le concedo ocho dias para justificarlo con lo que el intercedo se conformo
- 23 Juan Ruiz Sanchez. Exeptuado como hijo unico de madre cuyo otro hijo vivia en activo. Manifesto que subite en su misma excepcion. El Ayuntamiento se declara soldado sin perjuicio de acreditar ante la Comision Mixta el Abgato expuesto. Se conformo
- 24 Camelo Carho Gallego. Exeptuado como corte de talla. Hallado nuevamente atrecho en un metro quinientos cimenenta y dos milímetros. Reconocido por los facultativos por resultar que la exclusion temporal fue fundada tambien en inutilidad del mozo, este es declarado inutil, por lo que fue declarado excluido temporalmente sin perjuicio de ser reconocido ante la Comision Mixta. Se conformo
- 25 Almon Lopez Hernandez. Soldado condicional como hermano unico de hermano huertano y sobre a quien su mantencion. Habiendo manifestado que subite de la excepcion, se le concedieron ocho dias para acreditarlo, con lo cual se conformo
- 26 Sr. Laro Sosa. Exeptuado como hijo unico de padre cuyo otro hijo vivia en activo, cuya excepcion dice subite en la actualidad. El Ayuntamiento se declara soldado sin perjuicio ante la Comision Mixta justifique su abgato. Se conformo
- 27 Sr. Bavedra Ramos. Exeptuado como hijo unico de padre impedido y sobre a quien su mantencion, cuyo abgato manifiesta que subite en la actualidad. he conocido el padre del mozo por el Judio y le declaro impedido para trabajar, por lo que se le concedieron ocho dias para acreditar los datos, y extremas del Abgato, con lo cual se conformo
- 28 Juan Hernandez Ara. Excluido como corte de talla. Hallado hoy tiene un metro quinientos cuarenta y dos milímetros por lo que fue declarado soldado con el corte que se conformo



30 Blasiniro Dominguez Parrao. Exeptuado como hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene. Reconocido el padre resulta impedido para trabajar, por lo que el Ayuntamiento le concedio un plazo de ocho dias para justificar los demas extremos del Alegato, con lo cual se conformo.

35 Juan Euilla Gowaler. Fue exseptuado por esto de talla. Tallado hoy resulto con la de un suetro quinientos cuarenta y siete milímetros. Alego ser hijo unico de padre pobre y sepaguario a quien mantiene y cuya edad sepaguaría ha cumplido recientemente. El Ayuntamiento le declara pendiente de justificar en el termino de ocho dias su alegato, con lo cual se conformo.

31 Juan Pablo Perre. Exeptuado como hijo unico de madre pobre a quien mantiene por estar casado con un sepaguario tambien pobre y cuya especie de su suetro hoy. El Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para justificarlo, con lo cual se conforma.

38 Antonio Lopez Martiner. Exeptuado como hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene. Dice subsiste el alegato. Reconocido el padre resulta impedido para el trabajo. El Ayuntamiento le declara pendiente de acreditar su alegato en el termino de ocho dias, con cuyo fallo se conforma.

39 José Piñero Mangas. Exeptuado por esto de talla. Tallado hoy tiene un suetro quinientas diez y nueve milímetros, por lo que fue declarado exelido temporalmente, con cuyo fallo se conforma.

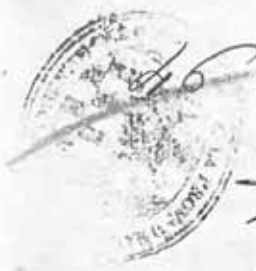
41 Roman Perre Gowaler. Hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Dice que subsiste la misma especie, puesto que su unico hermano José se halla impedido para trabajar. Habiendo comprobado este extremo en el reconocimiento facultativo, puesto que subsiste la herida completa de una mano, el Ayuntamiento le declara pendiente de acreditar en el termino de ocho dias, demas extremos de su alegato. Con cuyo fallo se conforma.

43 Antonio Frigo Sanchez. Exeptuado como hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene, cuyo alegato dice subsiste en su totalidad. Reconocido el padre resulto impedido para el





- Trabajo y el Ayuntamiento declara al moro pendiente de acreditarlo y demás extremos en el termino de ocho dias con cuyo fallo se conforma
- 44 Antonio Torrado Sosa. Dice subsiste la exepcion de hijo unico de padre pobre y suagenario a quien mantiene por lo que fue declarado soldado condicional. En vista de lo expuesto, el Ayuntamiento se declara pendiente de acreditarlo en el termino de ocho dias, con cuyo fallo se conforma
- 45 Miguel Galvan Peña, hijo de padre que tiene otro en activo. Remunero a su abgato por lo que con la conformidad del interesado fue declarado soldado
- 46 Manuel Yuste Mejias. Exepcionado como hijo unico de padre impedido y pobre a quien man tiene. Por el reconocimiento facultativo se comprobó el impedimento del padre. El Ayuntamiento declara este moro pendiente de acreditar en el termino de ocho dias y demás extremos. Se conforma
- 47 Felip Garria Benguino. Exepuido por corto de talla. Tallado resultó con un metro quinientos diez y siete milímetros. Alegó ser hijo unico de padre que tiene otro en servicio activo. El Ayuntamiento se declara excludo temporalmente sin perjuicio de ser nuevamente tallado ante la Comisión Mista, con cuyo fallo se conforma
- 50 Manuel Lago Galvan, fue exepcionado como hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene. Habiendo resultado comprobado por el reconocimiento facultativo el impedimento del padre, el Ayuntamiento se declara pendiente de acreditar lo demás, extremos en el termino de ocho dias, con cuyo fallo se conforma
- Mano político Emilio Cortes manifestando



- que el moro se encuentra viviendo en el Cuerpo de la Guardia Civil, por lo que fue declarado dolido sin reclamación en contra.
- 53 Severiano Ferrado Gallardo. Excluido por corto de talla. Gallardo nuevamente tuvo un metro quince y cuarenta milímetros, por lo que fue declarado excluido temporalmente con cuyo fallo se conforma.
- 54 Juan Francisco Magueta Muder. Excluido por corto de talla. Gallardo hoy tiene un metro quince y diez y ocho milímetros, por lo que fue declarado excluido temporalmente, con cuyo fallo se conforma.
- 59 Julián Larion de la Rosa. Manifesto le apierte la misma excepción del caso anterior de ser hijo de padre cuyo otro hijo único vive en activo, por lo que sin perjuicio de acreditar ante la Comisión Mixta el alegato expuesto, fue declarado dolido sin reclamación en contra.
- 62 Juan José Navarro Gouzalet. Hijo único de padre cuyo otro hijo vive en activo, cuya excepción subsiste en la actualidad, por lo que fue declarado dolido sin perjuicio de acreditar la excepción expuesta ante la Comisión Mixta, de cuyo fallo apela.
- 65 Juan Vega Palomo. Fue exceptuado como hijo de padre pobre e impedido a quien mantiene. Manifesto le apierte la misma excepción en la actualidad. Del reconocimiento facultativo realizado impedido para el trabajo el padre del moro, el Ayuntamiento declaró a este pendiente de acreditar los demás extremos en el término de ocho días, con cuyo fallo se conforma el interesado.
- 66 Santos Mangas Rodríguez. Fue exceptuado como hermano único de hermanos huérfanos y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento le declara pendiente de acreditar en el término de ocho días, que subsiste la excepción alegada. Se conforma.
- 67 Gabuco Domingo Cano. Exceptuado como hijo de padre cuyo otro hijo deriva en activo. Habiendo manifestado en el presente dicho excepción fue declarado

Todo lo susperjuicio de que tubo la Comisión mixta a crédito lo expunto

69 Guineo Marquez Barro. Excluido temporalmente como imbecil. Del reconocimiento facultativo resulta que subsiste la imbecilidad, por lo que el Ayuntamiento se declara excluido temporalmente.

79 Ruder, Martin Rios. Hijo unico de padre separado y pobre a quien mantiene. Manifiesto que continúa la misma excepción por lo que fue declarado pendiente de acreditarlo en el termino de ocho dias se conformo

81 Jose Gordillo Rodriguez. Hijo unico de padre separado y pobre a quien mantiene. Dijo subsiste la excepción y el Ayuntamiento se declara pendiente de acreditarlo en el termino de ocho dias, cuyo fallo se conforma.

83 Jose Cacho Samiullo. Exceptuado como hijo unico de padre pobre e impedido, cuya excepción dice subsiste en la actualidad. Comprobado con el reconocimiento facultativo el impedimento del padre, el Ayuntamiento se declara al moro pendiente de acreditarlo, de una, extremo, en el termino de ocho dias, cuyo fallo se conformo



Antonio Bernabe Hernandez. Hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene, an como a su hermano Manuel igualmente impedido. Reconocido y uno y otro resultaron impedidos, por lo que el moro fue declarado pendiente de acreditarlos de una, extremo, en el termino de ocho dias, cuyo fallo se conformo.

14 Felipe Ortiz Vera. Hijo unico de padre cuyo otro hijo vive en patria. Manifiesto que subsiste la excepción y el Ayuntamiento se declara todo sin perjuicio de admitir su alegato ante la Comisión Mixta, cuyo fallo se conformo

Preemplares de 1897

Antonio Guzman Rodriguez. Fue exceptuado como hijo unico de vida pobre a quien mantiene. Cuya excepción dice subsiste en la actualidad.



El Ayuntamiento le declara pendiente de justificarlo en el término de ocho días, conformándose con el interesado.

8 Sergio Silva Cordón, Excepcionado como hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Albiendo manifestado que subsiste la excepción, el Ayuntamiento le declara pendiente de acreditarlo en el término de ocho días, sin reclamación en contra.

5 Antonio Puente Silva. Hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Recusado el padre resulta impedido por lo que el Ayuntamiento le declara pendiente de justificar en el término de ocho días, por las mismas extremas de su alegato. Se conforma.

12 Federico Alfonso Dique, excepcionado como hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Se le presentó apear de soldado por tres veces y el Ayuntamiento acordó se le instruya expediente de profugo, si en el término de seis días no comparece.

13 Manuel Esteban Portillo. Fue excepcionado como hijo de padre, cuyo otro único hijo servía en activo. Dice subsiste la excepción y que además su padre es espaguenario y pobre. El Ayuntamiento le declara pendiente de justificar en el término de ocho días el alegato expuesto, con cuyo fallo se conforma.

11 Antonio Blanco Silva. Excepcionado como hijo de padre cuyo otro único hijo servía en activo, cuya excepción dice subsiste en la actualidad. El Ayuntamiento le declara soldado sin perjuicio de que ante la Comisión Militar acredite el alegato, de cuyo fallo Apela.

5 Antonio Lirio Gamero, hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Resultando comprobado por el reconocimiento facultativo el impedimento del padre, el Ayuntamiento le declara pendiente de acreditar los demás extremos en el término de ocho días, con lo cual se conforma.

14 Juan Figueroa Mangas. Hijo único de padre espaguenario a quien mantiene así como a su otro hermano.





Pedro que se halla impedido, cuya excepcion dice subsiste en la actualidad, sin que se compruebe ningun caso de sus extremos. El Ayuntamiento le declara pendiente de justificar su alegato en el termino de ocho dias, con cuyo fallo se conforma

32 Manuel Martin Llova Hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene, cuya excepcion dice continua en la actualidad. Recorrido a padre los Medico, le declaran impedido para el trabajo y el Ayuntamiento le declara pendiente de acreditar los demas extremos en el termino de ocho dias, con lo qual se conforma

33 Jose Rodriguez Flores. Hijo unico de padre pegeuario y pobre a quien mantiene. Habiendo manifestado que subsiste la excepcion, el Ayuntamiento le declara pendiente de acreditarlo en el termino de ocho dias. Se conforma

34 Antonio Mejia Sueder. Hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, cuya excepcion manifiesto que subsiste en la actualidad. Por lo que fue declarado pendiente de justificarlo en el termino de ocho dias. Se tubo reclamacion

35 Antonio Cabanilla Lopez. Hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Habiendo manifestado que subsiste la excepcion se declara pendiente de acreditarlo en el termino de ocho dias, con cuyo fallo se conforma

36 Juan Jose Torres y Torres fue excoptado como hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene. Comprobado en el reconocimiento facultativo e impedimento del padre, el Ayuntamiento declara al suyo pendiente de justificar en el termino de ocho dias, los demas extremos, con lo que se conforma



39 Celso Romero Sauer. Fue exceptuado como hijo de padre cuyo otro hijo se encuentra vivo. Se presentó su hermana llamada Margarita manifestando que subsiste a favor de su hermano la misma excepción. El Ayuntamiento declara todo al moro, suplico de que ante la comisión se justifique malgato, de cuyo fallo apela.

42 Francisco Sara Sierra. Excluido por esto de talla. Hallado hoy tiene un metro quince y veinte milímetros, por lo que fue declarado excluido temporalmente, con cuyo fallo se conforma.

46 Felipa Pérez Gomez. Hermana única de hermano huérfano y pobre a quien mantiene, cuya excepción subsiste hoy según manifestación del moro. El Ayuntamiento le declara pendiente de acreditado en el término de ocho días con cuyo fallo se conforma.

47 Angel Luis Llera. Manifesto que subsiste la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, por lo que se le declaró exceptuado. El Ayuntamiento le declara pendiente de justificarlo en el término de ocho días. Se reclamaron en contra.

49 José Domingo Rey Coria. Hijo natural de madre soltera y pobre a quien mantiene y cuya excepción subsiste en la actualidad. El Ayuntamiento le declara pendiente de justificarlo en el término de ocho días, con cuyo fallo se conforma.

51 Juan Martín Jorge. Hijo de madre pobre a quien mantiene y cuyo marido se halla cumpliendo condena. Manifesto que subsiste la excepción y el Ayuntamiento le declara pendiente de justificarlo en el término de ocho días con cuyo fallo se conforma.

62 Manuel Sánchez Lero. Hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene y cuya excepción dice subsiste en la actualidad. El Ayuntamiento le declara pendiente de acreditado en el término de ocho días, se conforma.

66 Antonio Flores Hernandez. Alega ser hijo de padre cuyo otro hijo vive y cuyo otro hijo vive y cuya excepción subsiste en la actualidad. El Ayuntamiento le declara sol-



+ Oblig. cuenta y dar.

dado sin perjuicio de justificar ante la Comisión Municipal su alegato. Reconocido por los Facultativos por haber manifestado la existencia efectiva y real, le declararon inútil por lo que el Ayuntamiento le declara exceptuado temporalmente. El moro se conforma con uno y otro acuerdos.

78 Antonio Ortiz Prieto. Hijo de padre muy pobre y su único hijo vivo en activo, cuya existencia dice subsiste en la actualidad. El Ayuntamiento le declara solvente sin perjuicio de que justifique su alegato ante la Comisión Municipal. Se conforma con el fallo.

79 Valentín Salas Ortiz. Hijo único de padre muy pobre y pobre a quien mantiene. Habiendo manifestado que le ayude la viuda en su excepción fue reconocida su pobreza por los Facultativos los que le declararon impido y el Ayuntamiento declaró al moro pendiente de justificar su alegato en los demás extremos, con cuyo fallo se conforma.

80 Francisco Ferrer Salas. Exceptuado como hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene y cuya existencia subsiste. Reconocido el padre resultó impedido, por lo que el moro fue declarado pendiente de acreditar los demás extremos, en el plazo de ocho días. Se conforma con el fallo.

81 Joaquín Exposito Ferrer. Hijo único adoptivo de madre viuda y pobre, cuya existencia subsiste según manifestó. El Ayuntamiento le declara pendiente de justificarlo en el término de ocho días, con cuyo fallo se conforma.

90 Angel Ferrer Salas, hermano único de hermano menor de diez y siete años, huérfano y pobre a quien mantiene. Habiendo manifestado que subsiste el alegato, se le declara pendiente de justificarlo en el término de ocho días, con lo cual se conforma.

102 Antonio Ferrer Salas. Hijo único de viuda y pobre a quien mantiene y cuya existencia subsiste según manifestó. El Ayuntamiento le declara pendiente de justificar su alegato en el término de ocho días, con lo que se conforma.



115 Leopoldo Anchado Ore. Excluido por inútil
Reconocido hoy resulta inútil por lo que fue
declarado excluido temporalmente, sin perjuicio de
ser reconocido ante la Comisión Mixta, de conformidad

125 Quinto Reyes Caavedo. Hijo único de viuda
pobre a quien mantiene, y cuya excepción subsiste
en la actualidad. El Ayuntamiento le declara
judiciente de justificante en el término de ocho
días, con lo cual se conforma.

126 Manuel Maqueda Gourel. Habiendo manifi-
estado los interesados que este moro ha fallecido en el
último el Ayuntamiento acuerda a instanza
del Jefe de Municipal la certificación que a continuación
se describe.

137 Eliaz Morales Mudea. Hijo único de padre
impedido y pobre a quien mantiene. Dice
que existe la misma excepción. Reconocido el padre resulta
impedido y el Ayuntamiento declara al moro ju-
diciente de acreditación por demás, extremo en el término
de ocho días, conformándose el intererado y

134 Alejandro Salgado Salva. Hijo único de padre sepaguario
y pobre a quien mantiene. Manifiesto que subsiste la
misma excepción y el Ayuntamiento le concede
diez días para acreditarlo. Se conforma
el intererado.

139 Antonio Gomez Carrato. Excluido por corto de
talla, habiendo alegado también ser hijo de padre sepa-
guario. Habiendo tenido cuatro quintos, o sea
cuarenta milímetros, por lo que fue declarado exclu-
sivamente temporalmente.

Elbio Osorio Lara. Hijo único de padre sepaguario
y pobre a quien mantiene. Habiendo manifestado
que subsiste la misma excepción se le concedieron
ocho días para acreditarlo.

Reemplazo de 1896

4 Luis Ludo Méndez. Excluido temporalmente
por inútil. Reconocido hoy resulta inútil y condicional
por lo que el Ayuntamiento lo declara excluido tem-





poralmente del primer activo, con cuyo fallo se conforma
 10 Manuel Ferrer Luvinau. Exemptado por corto de
 falta, habiendo alegado en sus peticiones ser hijo único
 de madre pobre y viuda, con un sepacuario también
 pobre e impedido. Hallado hoy, alcauro un metro
 quinientos cinco milímetros, por lo que se le
 declara exceptuado temporalmente, con cuyo fallo
 se conforma

11 Manuel Silva Ramos. Exemptado como hijo
 de padre cuyo otro único hijo vive en activo. Manifiesto
 que subsiste la misma excepción, diciendo al mismo
 tiempo que presume ha muerto su hermano en la
 Isla de Cuba. El Ayuntamiento lo declara
 soldado sin propiedad de que ante la Comisión
 Mixta justifique su alegato. Apela el mismo

22 Juan Berro Gomez. Exemptado como hijo único
 de padre sepacuario y, pobre a quien mantiene,
 la cual excepción dice subsiste en la actualidad.
 El Ayuntamiento se declara pendiente de
 justificarlo en el término de ocho días, con
 lo cual se conforma

24 Joaquin Gil Silva. Hijo de padre impedido
 y pobre a quien mantiene. Habiéndose con-
 probado en el reconocimiento facultado
 tuvo el impedimento del padre, el Ayun-
 tamiento declara al mismo pendiente
 de justificar los demás extremos en el tér-
 mino de ocho días con cuyo fallo se con-
 forma.

25 Francisco Hernandez Gomez. Alega ser hijo único
 de madre pobre y viuda. La misma excepción
 el Ayuntamiento lo concede ocho días para justifi-

Manuano su el servicio Público y manifiesta
le submite la misma excepción el Ayuntamiento
lo declara soldado y en su favor de aceptar esta
excepción ante la Comisión mixta. Se conforma
en este punto.

53- Manuel Fariña de la Lina, exceptuado por hijo
de padre expatriado y substituido la misma
excepción el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho
días para justificar ante esta Comisión, se conforma.

58- Enrique Gacho Siboa, exceptuado por ser hijo
de padre de ocho que está en el extranjero y substituyendo
la misma excepción por lo que el Ayuntamiento lo
declara soldado pendiente de justificar ante
la Comisión mixta ante esta Comisión se conforma.

71- Justino Restrepo Gallardo, exceptuado tempo-
ralmente por hijo de padre y substituyendo la misma
excepción del reconocimiento facultativo resulto
negativo por lo que el Ayuntamiento lo declara exceptuado
temporalmente de la suspensión de su servicio
ante la Comisión mixta, se conforma.

86- Antonio Rodríguez Piñella, exceptuado como hijo
de madre pobre y huérfano y su madre a su muerte
le submite la misma excepción y el Ayuntamiento
le concede ocho días para que presente el expediente
y en su caso lo declare soldado.

94- Rafael Mangua García, exceptuado como hijo
de madre pobre y huérfano y su madre a su muerte
le submite la misma excepción y el Ayuntamiento
le concede ocho días para que presente el expediente
y en su caso lo declare soldado.

97- Manuel Blanco Borrachero, exceptuado por ser
hijo de padre expatriado y pobre y substituido
la misma excepción el Ayuntamiento le concede
ocho días para justificar ante esta Comisión
conformándose en este punto.

100- Ramón Carrato Díaz, hijo de padre de padre
pobre y substituido la misma excepción el Ayuntamiento
le concede ocho días para



107. Justificar los extremos de su alegato. Se conformo
David Navarro Lopez hijo de padre pobre e hijo
mostrado y tiene un hermano en servicio activo y subro-
gándole la misma excepción el Ayunt.^o lo declara solda-
do pendiente de justificar ante la Comisión nublada
delgado. no se conformo con este fallo

114. Antonio Gregorio Llera, exceptuado por tener
un otro hermano en servicio activo y ademas su
padre en el manicomio del Carmen en la ciudad
de Mérida el Ayunt.^o lo declara soldado pendiente
de justificar ante la Comisión nublada su alegato
no se conformo.

118. Jose Melero Delasco hijo de padre impedido y
pobre y subroguándole la misma excepción. No
habiendo el padre los médicos lo declararon inutil
impedido para trabajar. El Ayunt.^o en virtud de
concede un mes de ocho días para justificar
los datos extremos de su alegato. Se conformo
pero habiendo otros moros a quienes llamar a
por terminado el acto pero en este estado comparece
el moro

Numero 21. Manuel Chacho Hernandez que alega le subroga la mis-
ma excepción de tener extinguido de hijo de padre ex-
comunado y pobre y como no lo acredita el Ayunt.^o le
concede ocho días para justificar ante el mismo con-
formandose con este fallo.

Con lo cual y después de advertido por art.^o 96 y 101
de la Ley y sin perjuicio de la citación por edictos y
mediante cédula individual a los que tienen los ul-
timos numeros en el sorteo actual, en el día de hoy
se le llama a la misma hora y sitio
ha de sumarse la cooperación con el fin de fallar
sobre los casos que han quedado pendientes por
falta de justificación para poder reunir,
firmando en presente acto los
demás concejales y así



Folio sesenta y cinco =

N. 0.484.211



Muy Sr. D. Francisco Mías Corrales.
 Habilito la sesión para el futuro Presidente
 de la Junta de Gobierno por el decreto de una co-
 municación del Sr. Gobernador de Sevilla, fecha
 14 de Mayo de la Provincia en la que participa
 a la Corporación municipal que por provi-
 dencia del quince de los referidos se ha
 acordado sin efecto por ilegal el nombramiento
 de los Concejales interinos y que actualmente
 forman parte de esta Junta de Gobierno
 don Sr. Mías, Sr. Antonio Esteban Vázquez
 y Sr. Francisco Manuel Díaz y Sr. Manuel Mo-
 nachero Spani fundando la providencia
 en no ser la tercera parte del Ayuntamiento que
 se encontraba vacante en la época de su
 nombramiento; a la vez dispone, en dicha
 providencia que siendo así las vacantes que
 en la actualidad existen en dicha Corporación
 y que corresponden a los señores Sr. Benito Pla-
 nansa, Sr. Antonio Peristana Silva Sr. Esteban
 Velasco García, Sr. Juan José García
 Montes y Sr. Matías Meléndez Chacillas todos
 por haberse admitido sus excusas legales y
 a Sr. Sebastián Romero Vázquez por haber
 renunciado y suspenso, nombrando para
 subsistir a los señores Concejales interinos
 respectivamente antes citados.
 Inmediatamente el Sr. Presidente posesionado
 en sus funciones a los señores Concejales re-
 citados nombrados acordó los señores
 los señores a quienes corresponde la citada or-
 den del Sr. Gobernador. Un cordial de la



Cual firmaron con el suor Presidente todos
los concurrentes de que yo el Sr. D. Manuel
García

José Santiago Guzmán

Manuel Novas
José Moreno

Wenceslao
Antonio Ceballos

Vicente Larallo
Manuel Páez

Agapito Canchales
Francisco Vazquez Mendez

Dominica
Ferdinand Meades
Antonio J. de los Rios

Quisiera para ocupar la presidencia
interina el Concejales Sr. Angel Moreno Gar-
cía por ser el de los presentes el que ha
obtenido mayor numero de votos entre
los presentes en las elecciones populares.
Inmediatamente ordeno dicho suor de pro-
ceder a constituir el Ayuntamiento en la forma
prescrita en el art. 52 de la vigente Ley mu-
nicipal y resultando del examen püblico
hecho en los expedientes de elecciones generales
que Sr. Juan Francisco Soriano Rodriguez y
Sr. Angel Moreno Garcia se fueron computados
igual numero de votos o sustricciones
resultó a cada uno y resultando mayor
edad el suor Soriano fue designado Pre-
sidente de la Corporación.

Segun se procedió al nombramiento del
Alcalde interino de la Alcaldía, cuyo punto
correspondia a Sr. Angel Moreno Garcia por



Por el que como anteriormente se dice tiene
mayor numero de votos de los señores concejales que
componen la Corporación.

Despues se procedió a la constitución del cargo
del segundo teniente de la Alcaldía y resultan-
do con mayor numero de votos entre los conce-
jales propietarios D. Don Casuchado Silva fue
este designado para ocupar dicho cargo.

Seguidamente se pasó a designar al Regidor que
debe ocupar el cargo de Jefe de Justicia que deja vacante
D. Manuel Morán por ocupar el puesto de
primer teniente y resultando ser el que ha obtenido
mayor numero de votos el concejal D. Vicente
Parallo Gomer queda dicho señor nombrado
para este cargo.

En seguida y para suplente de Jefe de Justicia re-
sulta elegido D. Antonio Norte Cuenca por ser
el que sigue en votos entre los concejales propie-
tarios.

Asimismo se procedió a designar el orden que
debe seguir los señores señores concejales dando
el resultado siguiente

- 1.º D. Juan Manuel Peña Bazarano
- 2.º D. Francisco Mías Carbajal
- 3.º D. Marcos Juanas Gajas
- 4.º D. Nicolás Mender Petis
- 5.º D. Agapito Casuchado Gutierrez
- 6.º D. Francisco Marquín Mender

Que son los que respectivamente han obtenido
mayor numero de votos, en las elecciones su que ha
sido nombrados o elegidos.

Indicando constituido en esta forma el nuevo
Ayuntamiento y despues se acordó unanimemente se le
comulgue a los señores D. Juan Francisco Lopez
Rodriguez y a Don Casuchado Silva los cargos
que respectivamente les ha correspondido ocu-
par por su medio de atenta comulgación y tenor
de lo que sigue. Garcia que ocupaba la presidencia



con el carácter de presidente accidental a su au-
toridad del propietario, levantó la sesión que
firmo con los señores comparecidos que se el
de este día

Therz. Moreno Manuel

Vicente Borrell

Warcun Juan de

Agapito Canchada Antonio

Francisco Vias Nicolas Mendez

Fran. Vazquez Mendez

Antonio J de Aguilar

Ordinaria del 19 de Marzo de 1899

En las villas de Paracuruta, sien-
do las horas de las siete de la noche, del día
diez y nueve de Marzo, bajo la Presidencia
interina del Sr. Teniente primero de Al-
calde D. Angel Moreno Garcia se con-
tuyó en sesión ordinaria el Ayuntamiento
siento de ella, compuesto de los Sres.
Lorano, Borrallo, Nieto, Juan de Vazquez,
Pico, Arias, Mendez, Canchada y Gutiérrez

Coma de ponion
de Alcalde pte
de D. Juan Juan
Lorano Rodriguez

Abierta la sesión y hecho sa-
ber al Concejal D. Juan Francisco Lorano
no el nombramiento de Alcalde que
por correspondiente con arreglo a articu-
lo cincuenta y dos de la vigente ley Munici-
pal le había sido conferido en la co-
ordinaria del día de ayer, pasó el referido
Sr. Lorano a cumplir el acto la Presi-
dencia.

La cta. lectura de una instan-
cia que D. Luis Mendez Gonzalez diriji



Comiendo
la desvinculación
a D. Luis Mendy
Gonzalez, para la
de Salvaleón.

Los actuales
concejales declinan
su responsabilidad
de los actos ejecutados
del Ayunt. precedido
p. D. Santiago González
Mojica.

al Ayuntamiento en solicitud de que se
le conceda la desvinculación de vicarías de
este Municipio para adquirirlos en el de
Salvaleón se acordó unánimemente acceder
a dicha pretensión y que se expida de
ello certificación al interesado si así
lo desea.

Seguidamente y a propuesta
del Sr. Juanales se acordó exponer
que los Concejales interinamente nombrados
declinan en un todo la responsa-
bilidad que pudiera deducirse de los
actos de este Ayuntamiento anterior
a la fecha en que dichos concejales
se posesionaron de sus cargos y que
igualmente los Sres. Presidente, Moreno,
Navarro y Cuenca, la declinan por lo re-
ferente a la gestión administrativa de la
Corporación, a contar desde el día de
Enero último en que se constituyó este
con los Concejales interinos cuyo nombra-
miento ha sido anulado por ilegal por
providencia gubernativa de oficio de ley
corrientes.

En virtud y como consecuencia
del anterior acuerdo se resolvió una-
nimemente facultar al Alcalde para que
ordene se inscriban los expedientes gubernativos
en observación de los actos que como tal
ha podido efectuar el Ayuntamiento en
el día diez de Enero último.

Hallándose presentes el oficial
Secretaria D. Juan José Vázquez Vera, que



Facultar al
Sr. Alcalde para
inscribir los expedientes
gubernativos.



Manifestaciones
 del Ex-Secretario
 D. Antonio Ferrer de
 Topillar; y del Auxi-
 liar D. Juan José Ray-
 a su intervención en la
 admisión de D. Santa-
 go Bernales y Alegria
 como Alcalde.

desumpción el cargo de secretario desde el
 día diez y seis de Noviembre e interrogado
 por lo que respecta a la marcha de la conta-
 bilidad, afirmando su gestión manifestó que
 nunca se le hizo entrega de los libros de conta-
 bilidad, sin que por otra circunstancia y por
 la del carácter transitorio con que desumpció
 el cargo, puesto que se hizo entrega de él sin la
 presencia de su anterior que se encuentran en
 ferno y no valió a admitir a la oficina, por-
 clieve desenvolver en forma reglamentaria
 las operaciones de contabilidad, limitándose
 a intervenir algún que otro ingreso o gasto or-
 denado por el Alcalde, afirmando que desde
 el día diez de Enero último, no se ha efectua-
 do en áreas municipales otros ingresos que los
 de carrizuelo y república de repúblicas del exente-
 rio y que si otros se han realizado lo habrán si-
 do en forma ilegal puesto que si el no se le ha
 requerido para intervenirlos como contador,
 y que no existiendo como ya lleva manifes-
 tado, libros de contabilidad no puede entru-
 garlos al actual secretario cuando este se en-
 cargo de su destino.

Presente asimismo D. Antonio Fer-
 rander de Aguilar que actualmente desumpe-
 ña la secretaría y que la recibió del Sr. Vto.
 Ferrer, corroboró lo dicho por este por lo que
 respecta a la entrega, añadiendo que debiendo
 apornar de la contabilidad municipal dió cuenta
 oportunamente al contador de fondos provincia-
 les.

Seguidamente a propuesta de varios Srs.
 Concejales se acordó: Que las sesiones ordinarias
 se celebren todos los domingos a las once de la ma-
 ñana.

Hecho presente por el Sr. Presidente la
 resolución de proceder a la subasta de medias

Hoy para las
 sesiones ordinarias

Toño seuenta y ocho =

hierbas y pastos de la dehesa del "Cimuelo" cuyo efecto lleva en anexo el Ayuntamiento este Municipio se acordó se instruya el oportuno expediente á fin de que la subasta en cuestión pueda tener efecto á las doce de la mañana del día venti y seis de los corrientes con cuyo objeto se facultó á dicho Sr. para el nombramiento de dos peritos prácticos que procedan á la tasación de los aprovechamientos mencionados y que la repetida subasta se sujete á las siguientes condiciones.

Condiciones para la subasta de medios hierbas y agostadero de la dehesa de este finquero llamada "El Cimuelo"

1.º El remate comprende los aprovechamientos de medias yerbas y agostadero de la dehesa "El Cimuelo" á contar desde el día primero de Abril próximo hasta el veintinueve de Septiembre del actual año, ambos inclusivos.

2.º Se efectuará la subasta por cuartas partes de la dehesa y mientras en esta forma se hagan proposiciones no se admitirán para el aprovechamiento de la totalidad; pero serán admisibles en esta forma si no quedara terminarse la subasta de las cuatro partes en que la dehesa se divide, en cuyo caso queblarian nulos los remates parciales que se hubieren efectuado.

3.º El disfrute se hará con ganados de estos vecinos si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho de conceder permiso para hacerlo con ganados de forasteros.

4.º La cantidad de á qui asciende el remate se ingresará en la Depositaria Municipal en dos plazos iguales, el primero al realizarse el remate y el segundo en todo el mes de Agosto próximo veniente lo expresa el Ayuntamiento.

5.º No se admitirán las proposiciones que se hagan por quien no posea bienes raíces ó sea dueño de los fondos municipales, á no ser que pre-



sunte. fiador bastante, á juicio de la Comisión
en el primer caso ó, que, el último presente con
ta de pago que acredite la solvencia de sus di-
bitos

6.º Cambien será requisito indispensable para
hacer proposiciones, acreditar el depósito de
porito del cinco por ciento de la cantidad del
remate, cuyo depósito ha de hacerse en la Depo-
sitaria Municipal

7.º El ganado compruchante quedará responsable
del importe del remate así como de los desper-
fectos que por causa del dueño se causen en la fin-
ca, sin perjuicio de las demás acciones que el
Ayuntamiento tenga á bien ejercitar si fuere
necesario.

8.º El remate se hace á toda suerte y ventura.
No propuesta del Sr. Presidente y en vista de las
transformaciones que á virtud de la vacante con-
victa, ha sufrido la corporación, se procedió al
nombramiento de comisiones de la forma siguiente

Hacienda

D. Narciso Manuel Gafes
D. Manuel Pló. Peñaranda
D. Francisco Valenzuela Mendez

Gobernación

D. Angel Merino Garcia
D. Agapito Canchaco Gutierrez
D. Francisco Arias Carbajal

Fomento

D. José Canchaco Silva
D. Nicolás Mendez Ortiz
D. Antonio Nito Cuevas
D. Vicente Lezama Gomez

Igualmente se acordó: que el Alcalde ca-
sado Presidente forme parte de todas las
comisiones municipales,

Prueba la venia del Sr. Presidente por
escrito secretario, por si y á nombre
oficial de Secretaria D. Cecilio Canton y





Dimisión de los auxiliares de Secretaría
D. Cecilio Cantón y D. Santiago González Pedraza.

Perez y D. Santiago González Pedraza fue presentada la dimisión de los cargos expresados y el Ayuntamiento en vista del carácter irrevocable con que lo ha concedido; mancomunemente aceptó la misma.

Nombramiento de Secretario interino a favor de D. Julio Álvarez González y de auxiliar en D. Rafael Ramírez de Arellano y certificación en el suplico D. Juan José Vázquez Vera

Consecuente acordó el nombramiento de secretario interino de la Corporación a favor de D. Julio Álvarez González y el de oficial de la secretaría a favor de D. Rafael Ramírez de Arellano, así como ratificar el acuerdo de la Corporación fecha diez y siete de Enero último por el que se nombró también oficial de la secretaría a D. Juan José Vázquez Vera, y que se facultase al Sr. Alcalde para el nombramiento y destitución de los empleados que crea necesario, lo que hará con carácter accidental y a consecuencia de someter inmediatamente a la aprobación del Ayuntamiento cualquiera providencia que adoptare por virtud del presente acuerdo.

Proceder al pago del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio

También se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se proyecta sin levantar mano a la confección del proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se incluyera el presente acta



de que yo el secretario interino. a
Hijos.

J. Franco Lozano

Angel Moreno

José Cauchado

Vicente Guallo

Antonio Nieto

Manuel Plá

Fran. Vázquez

Warcio Manuel

Agapito Cauchado

Manuel Nieto

Antonio J de Aguilar

Señon extraordinaria de 22 de Marzo de 1899.

Presidente

D. J. Franco Lozano

Concejales

D. Angel Moreno

D. José Cauchado

D. Vicente Guallo

D. Antonio Nieto

D. Manuel Plá

D. Warcio Manuel

D. Agapito Cauchado

D. Fran. Vázquez

En la villa de Baccarrata siendo las veintidós de la noche del día veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Lozano Rodríguez, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria.

Abierta esta por el Sr. Presidente se ordenó que por medio del Secretario se diese lectura al acta de la sesión ordinaria anterior y hecho esto previa pregunta del Sr. Presidente por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a las papeletas de convocatoria y al conocer la Municipalidad la comunicación que el Delegado de Hacienda dirige a las Alcaldías a prevenirlas para que sin



de una ni un testamento de ninguna generacion
 verificada sin perjudicial al tiempo los evan-
 ticatos ingueros que este Municipio tiene con
 aquella Delegacion; los D^{os} Concejales pregun-
 taron a la Presidencia si conocia las capitulaciones
 en que crecudia el desvolubiento y es que trunventa
 pertenencia y habiendose consultado por el Sr.
 Presidente negativamente este Sr. pros en co-
 nocimiento de los Corporacion que al hacerse
 cargo de los Alcaldia, encontro todos sus ser-
 vicios en un estado deplorabile, siendo impro-
 pible poderse hacer cargo no solo de lo que con-
 cierne a contaduria y cajas sino que tam-
 poco a los demas negociados de Secretaria;
 que en ellos no existen libros de contabi-
 lidad ni ningunos otros que pudieran
 aportar datos para clarificar contesta-
 cion satisfactorias a la Corporacion
 y que a este fin habian constituido en
 Representativo el fundador Municipal
 la alcafrandedo del primer teniente,
 de Alcalde D. Angel Marceno Garcia a lo
 objeto de proceder al levantamiento
 de un acta de Argueso las que los D^{os} Con-
 cejales van a aij.

Acta. En la villa de Navacerrada siendo
 las once de la mañana del dia venti y
 uno de Mayo de mil ochocientos noventa
 y nueve el Sr. D. Juan Francisco Lora-
 ra Acuña, Alcalde Presidente del Con-
 tamiento de esta poblacion, auxiliado
 del primer teniente de Alcalde de la mis-
 ma, D. Angel Marceno Garcia y auxiliado
 por mi Sr. infrascrito secretario; se cons-
 tituyo en el domicilio del Depositario de
 fondos Municipales D. Cucaeto Garcia Al-
 fonso con el fin de proceder al levan-
 tamiento de este acta de Argueso. Pene-

Comunica-
 cion del Sr.
 Delegado de
 Hacienda



traido el Sr. Depositario del objeto de la visita manifestó: 1.º Que como son los Municipales y en el tiempo que lleva el desempeño del cargo, no han ingresado mas que los correspondientes a rentas y arriendos de sepulcros del Cementerio de esta villa los que hacen un total de cincuenta doce pesetas con ochocientos en la forma siguiente.

12 de Enero de 1899.	Ingresos de rentas.	52'50
19 de id	id	5'00
24 id	"	2'50
29 id	"	10'50
6 de Febrero	"	10'50
8 de id	"	2'50
24 de id	"	4'25
28 de id	"	10'50
7 Marzo id	"	10'50
11 id	"	53'33

Total recaudado por dichos 207'08

Al mismo tiempo se depositó y procedente de la venta de un terreno parcelado de la suma de cinco pesetas que hacen un total de recaudación en la época en que fue ordenado el pago D. Santiago Gobernador Merino de cincuenta doce pesetas con ochocientos. - 2.º - Que no puede presentarse libros ni documentos de ninguna clase por que nada le han entregado como tampoco la caja de caudales. 3.º Que existe como cantidad en depósito por correspondiente a Consumos y a los dias 16, 17, 18 y 19 del corriente mes ha de retentarse y tres pesetas con venti y dos centimos, cuyo ingreso ha sido formalizado por su correspondiente caja gremio y carta de pago por el ordenado D. Juan Francisco Lopezano con fecha 20 del actual. 4.º Que asimismo se hizo en el día de



ayer cargo de la cantidad de veinte y una
pesetas con cincuenta y cinco céntimos
procedente de Comunas por la recaudación
de expresado día. = En este estado el Sr. Presi-
dente dió por terminado el acto que firmaron
los Sres. expresados con el Depositario, de que
yo el Secretario, certifico = El Alcalde = Juan
Francisco Lozano = El Teniente primero de
Alcalde = Angel Moreno = El Depositario = An-
dreso Garcia = El Secretario = Julio Alvarez

Seguidamente el Sr. Presidente
expuso que como consecuencia del acto
que se acaba de leer, se había dirigido
al Sr. Delegado de Hacienda de la Provin-
cia unitionada certificación de dicha
acta con atento oficio en el que se daba
cuenta de dicha Superior Inspector de los
estados en que se encuentran los demás
servicios con cuyo objeto se dirigió tam-
bien al Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia y de la Municipalidad provincial
inicial acordó: Aprobar lo hecho por
su Presidente.

Instancia
de Manuel
Gubiernez

Acto seguido se dió lectura de un
escrito que dirige a la Congregación
el vecino de esta localidad Manuel
Gubiernez, Gubiernez, en el que solicita el
cumplimiento del cargo de regidor de esta vi-
lla. Hecha discusión en la que tomaron
parte varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó: Que en este de-
estado precario en que se encuentra la caja
Municipal y en consecuencia la im-
posibilidad en este Municipio de su-
perar los gastos de los servicios me-
y

Material
de Secretaria

Folio Setenta y dos =
La Corporacion favorece que se resolviera
y esta por unanimidad acordó: Que para
las próximas sesiones se porten por la
Secretaria el mayor numero de datos
posibles para conocimiento de ellas
poder resolver.

Y por ultimo por el propio Sr. Pre-
sidente se expuso que era necesario que la
Corporacion tomase acuerdo sobre lo for-
mado que habia de adquirirse el material
necesario para los infinitos trabajos que
habia que hacer en Secretaria, toda cosa
que se desocupa lo que de dicho capitulo se
gastaba en el corriente año economico
y el Ayuntamiento acordó: Autorizar
al Sr. Presidente para que give a Caja aque-
llas cantidades que crea necesarias para
ello con dicho objeto y de las cual deva cuen-
ta de su distribucion el Sr. Secretario en
fin de mes.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levanto la sesion
de la que se ratificando esta acta, de que
yo el Secretario, certifico = En este lugar
a cada uno = vale =

Juanito Lozano

Angel...

Jose Canchales

Vicente Zavala

Manuel...

Warcun Juanate

Manuino...

Nicola Mendez

Julio...



Sesión ordinaria del 26 de Marzo de 1899

Presidente
D. Juan Francisco Soriano

1.º Teniente
D. Angel Moreno

2.º Teniente
D. José Cauchado

Concejales
D. Vicente Kavello
D. Marcos Juarez
D. Juan Arrias
D. Manuel Pla
D. Nicolás Mendez

Intervencor al
Alcalde p. dar
voluntad, si los q.º
celosos pobres.

En la villa de Badajoz, y siendo las once de su mañana, ^{7 del día veintiseis} se reunieron en estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Soriano, los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta, se ordenó por el Sr. Presidente se diese lectura al acta de la anterior la cual fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por la Presidencia de la petición que hacen los vecinos pobres D.ºz Cáceres, Dominguez, Juan Perez, Mangas y Claudio de los Rios, Navarón para que se les facilite voluntades para la asistencia médica y medicinas, lo cual no ha verificado por encontras rebatada en número de siete individuos las listas distintas para este auxilio de la última adición hecha con los Sres. Farmacéuticos.

Oído lo expuesto, el primer Teniente de Alcalde D. Angel Moreno Garcia expuso: que si bien a grande esta en cuenta la lista de referencia con el exeso indicado por el Presidente, tambien lo es que existe un acuerdo en la Sesión celebrada por la Junta Municipal municipal y boticarios fecha cinco de Julio último, por el cual se comprometieron los primeros a asistir a cada adiciónado por las cantidades de cinco pesetas distribuidas entre los tres titulares; y los segundos facilitar los medicamentes es- tiquilados en el contrato por la de seis pesetas ven- ticinco centimos por cada uno, cantidad igualmente distribuida en la propia forma entre los tres farmacéuticos. En virtud de lo manifestado por el que tiene la honra de hacer estas mani- festaciones a sus compañeros propone a los señores que si lo citaron conculcantes, auto- rizar al Sr. Presidente para que se le cuantifique de lo reclamado por los vecinos pobres para que justifiquen o bien, no ver sean el concepto





de probuera á juicio de repetidos Sr. Alcalde; pudiendo girar el imponte de los mismos contra el capitulo á que correspondan estos gastos del presupuesto vigente.

Asi mismo expongo para conocimiento de mis compañeros la necesidad de avisar en todo el mes del proximo Abril á dichos Srs. Medicos y Boticarios, pues es condicion inminente en laesion de preferencia que el silencio entre ambas partes en citados mes implicaria la continuation del contrato actual.

La Compravacion hecha congo de las declaraciones de D. Angel Morais, acuerdan aprobar en su totalidad la practica de las primas.

Asi mismo se da cuenta por la Presidencia de la necesidad de adicionar á la base segunda del pliego de condiciones para la contrata del proyectamiento de pozos y medias hierbas de la cehera del Círculo para el año actual, previendo en estas partes, á mas de las figuradas en el mismo por cuarter, mitad y á la redonda, por considerar ser mas facil su ejecucion en pequeños lotes, y acordar mejor mismo de licitadores, pudiendo conseguirse por este medio mejores ventajas para estos fondos Municipales.

La Compravacion de confarmidad en un todo con lo expuesto por su Presidencia acordó: Acortar estas reformas.

Tambien se da cuenta por repetidos Sr. Presidente que obra en su poder la totalidad del pago de los ardoz que trata de meter

Dar conoci-
miento á los Medi-
cos y Boticarios en
el mes de Abril, de
continuar ó no, con
el contrato vigente.

sumentar en el
pliego condiciones
subsiste, bisuelo
ochaves parte a
mes de las indi-
cadas.

que le quedase vivo
a D. Mercedes Montes,
por ser legal el pago
que acredita habitual
en el anterior.

La vecina de esta localidad D. Mercedes Gar-
cia Montes, cuyo pago verificó al Ayuntamiento
anterior según se comprueba en los viz-
mos y cuyo examen expone a la consideración
de sus señorías a fin de resolver la situa-
ción en que se encuentra dicha Dña por te-
ner pendiente la materia de dir. que aun-
te quedan vivos, lo cual no ha querido sa-
crificar hasta conocer las decisiones que so-
bre este particular se venidas en el

Las Municipalidades examinadas
que hubo los señores de referencia, y ex-
presando a lo vez la manifestación
que hace D. José Cauchado Silva de que le
cuenta de manera cierta ser legal el pa-
go a que se hace mérito, y que dicha Dña
pueda disponer libremente del derecho que
le asiste a favor de su por unanimidad
este particular = Doctrina limas = Del día ven-
tiro de Marzo mil ochocientos noventa y nue-
ve = vale =

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar por el Sr. Presidente de levantó la sesión
aprobando si de lectura de este acta en
su inmediata para que aprobada que
sea la firmen los S. P. Concejales, el que
el secretario, certifico =

Juan Lozano

Agustín Moreno

Manuel Ma

Fco. Mendo

Francisco

Fran. Vazquez

Agustín Cauchado

Julio



Sesion extraordinaria de 3 de Marzo 1899.

Presidente.

D. Juan Francisco Gorraño
Sr. de Alcalde

D. Angel Moreno.
Concejales.

D. Nuncio Zamallo.

" Fran. Frías.

" Manuel Olaj

" Nidia Mendiz

Suplentes.

D. José Majo

Victoriano Guzmán

Roque Leraño

Donato Redondo.

Médicos.

D. José Rita

" José Pachón

Eliso Matay.

En la villa de Navacerrada siendo la hora de las once de la mañana del día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Francisco Gorraño se reunió la Sesión del Ayuntamiento de la referida, previa convocatoria, con punto de los Concejales comparecidos al margen, y en sustitución de los que no asistieron por incapacitación, los concejales igualmente comparecidos, con objeto de fallar en definitiva respecto a las suspensiones de los nombres del actual reemplazo y de los tres anteriores que quedaban pendiente de justificar. Dado principio al acto y examinados los respectivos antecedentes que se le presentaron en la siguiente forma:

Reemplazo de 1899

2	Francisco Torredondo	Soldado	Condiciona
3	Donato Felio Macías Matay	id	id
5	Belita Julián Matay	id	id
11	Donato Guerrero Fierro	Soldado	Condiciona
	Donato Guerrero	Soldado	Condiciona

13	Luis Noriega Guerra	Soldado Condiciona	
14	Nemesio Rojas Flores Mendez	Prest. de justificac	que vive en activo en herni?
20	Wenceslao Penegar Duran	Soldado Condiciona	
22	Juan Gornaldr Silva	Pendiente de justificac	que vive en herni
23	José Mangas Gomez	Soldado Condiciona	
29	Celso de Melo Marugo Portillo	Pendiente de justificac	que vive en herni
33	Julian Leindo Mendez	Pendiente de acreditar	la inutilidad de herni?
35	Fran ^{co} Ferrnandez Marin	Soldado Condiciona	
36	Manuel Varoquez Gornales	id	id
53	Wenceslao Penegar Dominguez	id	id
54	José Ferrnandez Mulero	id	id
58	Leopoldo Cuartero Mauda Rodriguez	Pendiente de justificac	que vive en activo en herni?
61	Manuel Sepulveda Falcon	Soldado Condiciona	
65	Justo Santiago Falcon Rodriguez	Pendiente de acreditar	que vive en herni
66	Alexandre Rodriguez Lopez	Pendiente de acreditar	la edad de su padrestro
67	Eloy Nieto Magueda	Soldado Condiciona	
69	Martin Flores Rodriguez	id	id
70	Adon Macuteo Ejido	Pendiente de acreditar	que vive en herni
81	Manuel Gornales Sorago	id	id
83	Ant ^o Vicente Gomez Chaves	Soldado Condiciona	
84	Camil Saavedra Cerro	Pendiente de acreditar	que vive en herni
86	Juan ^o Benito Lopez Gornales	id	id
86	Ant ^o Diaz Perera	Soldado Condiciona	
88	José Magin Noro	id	id

Resumen de 1897

1	Antonio Gornaldr Rodriguez	Soldado Condiciona	
2	Sergio Silva Gordon	id	id
5	Ant ^o Vicente Silva	id	id
13	Wenceslao Penegar Duran	id	id
29	Manuel Marugo Portillo	Prest. de justificac	que vive en herni?



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



- 15 Antonio Lirio Gamero Soldado Condiciona
- 16 Juan Figueras Mangas Pericente de condita
- 32 Manuel Martin Silva Soldado Condiciona
- 33 Joni Rodriguez Jang id id
- 34 Ant. Mago Salas id id
- 35 Ant. Cabanillas Lopez id id
- 37 Juan Joni Torres y Lopez Soldado
- 46 Felipe Reyes Gamero id Condiciona
- 47 Angel Lirio Silva id id
- 49 Domingo Rey Corvico id id
- 57 Juan Martin Janga id id
- 62 Narciso Sanchez Cano Pericente de condita
- 79 Valentin Salcan Ortiz Soldado Condiciona
- 84 Juan y Nimer Jaime id id
- 87 Joaquin Exposito Hermosa id id
- 90 Angel Hernandez Salas id id
- 102 Ant. Herrera Mando id id
- 105 Aniceto Reyes Saavedra id id
- 131 Elias Mateo Mendez id id
- 134 Alejandro Gallego Silva Pericente de condita



Resumen del 1898

- 10 Ant. Bernabe Hernandez Soldado Condiciona
- 12 Joaquin Hernandez Rodriguez id id
- 15 Luis Lopez Gomez Pericente de condita que vive
- 21 id id id id
- 21 Antonio Lopez Alvar Soldado Condiciona
- 25 Narciso Lopez Hernandez id id
- 27 Joni Hernandez Ramon id id
- 30 Juan Antonio Dominguez Corvico id id
- 36 Juan Cabanillas Gallego id id



38	Ant. Lopez Martinez	Soldado Condiciona
41	Román Severo Gonzalez	id id
43	Ant. Trejo Sanchez	id id
44	Ant. Torrado Lara	Pudiente de a creditar el falt. de su herm.
46	Mamuel Weste Mejia	Soldado Condiciona
50	Mamuel Lago Galvan	id id
65	Juan Vega Palomo	id id
79	Rudric Martin Diaz	id id
81	José Gordillo Rodriguez	id id
83	José Cocho Jaquillo	id id
94	Julian Billa Perez	Pudiente de a creditar que vive su herm.

Recopilados de 1896

21	Mamuel Cochoffromos	Soldado Condiciona
22	Juan Severo Gomez	Pud. de a creditar que vive su herm.
22	Joaquin Fil Salve	Soldado Condiciona
27	Fran. Hernandez Gomez	id id
53	Mamuel Teiarnas de la Hora	id id
86	Antonio Rodriguez Puilla	id id
97	Mamuel Dario Navachero	id id
100	Ramon Carrato Diaz	id id
107	Daniel Moreno Lopez	Pudiente de a creditar que vive su hermano
114	Ant. de Gregorio Llera	id id
118	José Melero Velasco	Soldado Condiciona
"	Gabino Seneno Lazo	id id

En cuyos terminos se dio por terminada la diferencia y el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando que se firmen las S. S. presentes, de que yo el Sr. Secretario, certifico.

Juan Lopez
 Manuel Pla
 José Majo
 Victoriano Gurrin
 Nicolas Mendez
 Manuel Mendez

Folio setenta y seis =

Hechar titulares =

Por D.ª Victoria

José Pachón

Gulio Álvarez

Senó.

Sección ordinaria
de
2 de abril de 1899.

Sin efecto.

En la Villa de Barcanovia siendo las once de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y nueve, no habiéndose reunido número suficiente de Concejales para celebrar la sesión ordinaria señalada para este día; el

Señor Sr. D.º Hermendo de Medalla D.º José Canchales Gil, en funciones de Presidente por ausencia del propietario, y del Sr. D.º Ángel Moreno García; mandó suspender este acta sin efecto, de que certifico



José Canchales

Gulio Álvarez

Continuación
de la
Ordinaria; hoy
4 de abril 1899

En la Villa de Barcanovia, siendo las once de la mañana de dos de abril de mil ochocientos noventa y nueve bajo la Presidencia de D.º Juan Francisco Lorenzo Medalla de las mismas, se reunió en sesión de Ayuntamiento de ellas concurrido de los individuos que

Presidente

D.º Juan Francisco Lorenzo
Concejales

- D.º Ángel Moreno
- " Manuel Ploj
- " Fran.º Trías
- " Fran.º Tanquer
- " Teodoro Canchales
- " Nicolás Méndez

de margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria con fundamento de las dos del presente mes que no tuvo efecto por falta de asistir número suficiente de Concejales. Leída y aprobada que fue el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de Marzo último las que tenidas por la corporación se aprobó por unanimidad.

Al mismo se dió cuenta por dicho Sr. Presidente de una tarjeta postal que le dirige D.º Francisco Moreno vecino de Badajoz, ofreciendo por la cantidad de tres pesetas cincuenta céntimos, el alquiler de Mobiliario de mil ochocientos noventa y

Falsificar el libro
de Alubilla, según
dijo de 1898.

Substituir Estación
Telegráfica por
mensajes del Estado

Nombrar a Don
Juliano Flores Romo
del Dep. de fondos
Municipales, por este
por el Sr. Anacleto
García Alvarado, que
lo desempeñaba.

Esta obra es que está sujeta a los Ayuntamientos. Las
Municipalidades conociendo las utilidades que reportan
dichas obras, en la forma que la experiencia no me
advisación, acordó autorizar al Sr. Alcalde para
su compra.

Igualmente propongo las Prudencias a sus compañeros, solici-
tar del Estado la instalación de una estación telegráfica
en esta población, ofreciendo al mismo tiempo materiales exis-
tes en estas Casas Consistoriales, de la suprimida Municipalidad.
Cuyo inventario demuestra la importancia de regular, por lo
que considero, que en unión de otros elementos, puedan
conseguirse el propósito indicado. Holgo luego la
cooperación del Sr. que reportan a la localidad de
establecimiento de la Estación telegráfica indicada, para dar
ayuda con todas sus fuerzas la proposición del Sr. Presidente,
aprobanda todo lo que de mismo gestione, para la reali-
zación del indicado proyecto, hasta en la completa
solución del mismo.

En igual forma propongo al Sr. Presidente a las
cooperación, la necesidad de nombrar un depositario
de los fondos Municipales, puesto que el que en la
actualidad desempeña este cargo, que lo es D. Anacleto
García Alvarado carece de la garantía que este acor-
dado tiene que prestar, manifestando de mismo que no
está dispuesto a prestarla si se le exige por lo cual es
necesario se nombre al que parece mas conveniente a la
cooperación, y con el carácter de interno hasta tanto
se presente alguno que llene las condiciones precep-
tuadas.

Las Municipalidades conociendo lo muy atendible
de la proposición hecha por el Sr. Presidente, acuer-
da el nombramiento fuese depositario y con el
carácter de interno, a favor de D. Anacleto Flores
Romero, que era el que lo desempeñaba anteriormente,
habiendo demostrado durante el tiempo que ejerció la
mas completa exactitud y fidelidad, según se ve
por el de la Audiencia de los montes que hizo al inter-
no Sr. Presidente D. Miguel Flores García; pudiendo la
Prudencia notificar este acuerdo al Sr. Anacleto
por el propio tiempo que al Sr. Anacleto Flores,
para que en el día de mañana eme de primero, y

Sesión ordinaria
 del día 9 de
 abril de 1899.

En la villa de Percearota
 siendo las once de la mañana
 del día nueve de Abril de mil
 ochocientos noventa y nueve,

Presidente
D. Juanfran. Lorano
-Consejales-
D. Angel Moreno
" José Camacho
" Nicolás Mendy
" Rogelio Camacho
" Antonio Nieto
" Fran.º Vasquez
" Narciso Manuel
" Manuel Pla
" Fran.º Trías

y bajo la Presidencia de D. Juan Francisco
 Lorano, se reunió en Sesión el Ayuntamiento
 de ella, con objeto de celebrar la Sesión or-
 dinaria de este día; y leído y aprobado que
 fue el acta de la anterior; por el Sr. Presi-
 dente se dio cuenta de que los médicos titu-
 lados de esta localidad le habían manifiesta-
 do la necesidad de adquirir la linfa va-
 cuna, con destino a las familias pobres, puesto
 que era llegada la época de su aplicación.

La Municipalidad vista la ne-
 cesidad de cumplir este beneficio acordó por
 unanimidad putativa al Sr. Presidente pro-
 ver la compra de veinticuatro tubos de defen-
 da linfa al punto que estime mas convenien-
 te.

Teodoro Calinpa
Ramos -

Acto seguido por el Sr. Presidente se
 expuso: Que a tenor de lo acordado a la Corpo-
 ración de una orden procedente del Juzgado
 Municipal de esta villa, dimanada del Sr. Em-
 brucción del partido referente a la gestión
 y conducta que se ha observado por el Alcalde
 de Presidente que fue del Ayuntamiento de esta
 población D. Santiago González Megia, pedia a
 la Corporación si a fin de lo que es conveniente de-
 clarase secreta esta Sesión. Acordado así por
 unanimidad y habiéndose declarado el talón
 por el público que en el espíritu dicho Sr. Presi-
 dente ordenó: Fué leída la comunicación
 " siguiente = " He un sello que dice = Juzgado
 " Municipal de Percearota = Con objeto de dar cum-
 " plimiento a una orden superior, suplico mencio-
 " de V. se sirva remitir a este Juzgado informe
 " acerca del tiempo que ha ejercido el Alcalde
 " D. Santiago González Megia; forma en que
 " ha desempeñado el ramo de la Administración de

Comunicación
del Juzgado Mu-
nicipal p. dar a
conocer la del Sr.
Ant.º



Consumos, y demás servicios de la Alcaldia;
el estado en que se hallen las cuentas del ejercicio del mismo, y conceptos publicos que merezca el sueldo de Robo de la Administracion de Consumos, y malversacion de caudales = Dize que de á V. muchos años = Parcarvata nueva etc.

Abierta discusion en la que tomaron parte la mayoria de los Censurales, la Corporacion por unanimidad acordó emitir el siguiente informe. Manifestar al juzgado

1.º Que D. Santiago Gonsales, Regia Jefe de el cargo de Alcalde, Presidente de esta localidad, desde el dia diez de Enero ultimo, hasta el diez y ocho de Marzo proximo pasado, ambo inclusive.

2.º Que la recaudacion de Consumos se ha llevado á efecto por los dependientes de la Administracion Municipal, los que segun en este acto manifiesta el Sr. Coniente de Alcalde D. Angel Moreno Garcia, hacen entrega diariamente de los fondos que recaudaban al Alcalde D. Santiago Gonsales, sin que dicha entrega recibida con los formales de legalidad, pues en ella no intervenia mas funcionario que el Administrador de Consumos que lo fue en primer termino, D. Juan Ortiz, vecino de Badajoz; y los que de esta localidad D. Francisco Hernandez, Duran y D. Manuel Martin Saavedra; el primero de esta ultima, de renuncia dicho cargo mas de una vez, en tan corto periodo de tiempo.

3.º Que al tomar posesion el Ayuntamiento que suscribe, por su Presidente se procedió á levantar acta de averos de los fondos que existian en la Depositaria Municipal, dando por nullas, que en mencionada dependencia, y durante el tiempo que fue administrador de pagos D. Santiago Gonsales, Regia, no han ingresado ni igualado cantidades de dinero tanto por el año anterior, procedentes de arrendamientos de terrenos



del Comentario de esta población: y cinco pesetas por venta de un terreno municipal, sin que existiera ingreso alguno referente a los fondos recaudados en la Administración de Comunas.

4.º Que por lo que respecta a los demás ramos de la Administración Municipal se haga constar en este acta: que en sesión celebrada por esta Municipalidad con fecha diez y nueve de Marzo último se propuso por el Concejal D. Narciso Jusuals, y así lo acordó la Corporación, que los Concejales declinaban en un todo la responsabilidad que pudiera deducirse de los actos de Alcalde anterior, en vista de manifestarse por D. Antonio Aguilar y D. Juan José Vázquez Vivas, individuos que han desempeñado la Secretaría de este Municipio durante el periodo de tiempo que fué Presidente D. Santiago Quirales Magip; que ninguno de los dos asistió a dicho cargo, lo que en sí llevaba el de Contador, se ha hecho intervención de documento alguno referente a fondos recaudados por la Administración de Comunas; afirmando ambos funcionarios, que por lo que se refiere a ingresos y gastos del presupuesto Municipal en dicho periodo de tiempo no podían precisar el resultado de las operaciones realizadas, si bien afirman que no intervinieron ingresos de Comunas ni ningún otro de contar dichos.

5.º Que se haga constar que el concepto público que merece el suceso de auto tanto de la vindicta pública cuanto a sus representantes hoy en esta localidad, están asurgidos por fundar sus sospechas y estar satisfechos de que nada más que de los Alcaldes y subdelegados que lo eran los que desempeñaban los cargos de Municipales, y en el primer auto y las últimas conculcas en referido suceso, por ser a que convenia hacer desaparecer la obsecuencia que se había interrumpido la liquidación de eventuales en tiempo, y por conveniente apropiarse





ilegitimamente de los ingresos realizados, escogiendo el medio más eficaz en la Administración de Consumos, de usurpar la mesa del escritorio y reducir la custodia en unida de la documentación, ignorando o no previendo que las personas que habían desempeñado el cargo de Administrador de consumos, deben conservar en su poder documentos que justifiquen la entrega al ex-alcald D. Santiago Gonzalez, de las sumas recaudadas y entregadas por concepto de Consumos.

Declarada pública esta sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura de los autos anteriores, cumpliendo los preceptos legales.

Por el vecino de esta Villa D. Cecilio Dominguez, se presenta un escrito solicitando se le socorra, para poder trasladarse a la Capital o donde se dirige, con objeto de curarse de la peste en aquel Hospital provincial. La Municipalidad considerando el estado de necesidad en que se halla el peticionario, acordó: Concederle siete psetos cincuenta centimos, los cuales puede girar el Presidente cuando lo tenga a bien.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión mandando se lea de esta en la inmediata y aprobada que sea, se firmó, de que, certifíco. = Sabredad = Administración =

Como afe
ino Luis Cañero
Dominguez p:
ir a la capital a
curarse de la peste

Juan Manuel Aguilera
José Canales

Antonio Mto Fran. Vasquez

Manuel Plá

Manuel Plá

Manuel Plá

Felipe Alvarez

Fernando

Diligencia? Ha go contar por ella, yo el Secular, que el Domingo diez y seis del corriente mes, no pudo celebrarse la unyon ordinaria de este dia, por no haber concurrido los Sres que constituyen el ayto. por estar ocupado el local destinado para ellas, como Colegio electoral para la de Diputados a Cortes. Pasamta diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Alvarez
Fernando

Session 13 de Abril de 1899 - continuacion de la ordinaria

Presidente

D. Juan Fran. Lorano
Concejales

- D. Angel Moreno
- D. Jose Bandado
- D. Vicente Travallo
- D. Manuel Plá
- D. Fran. Vasquez
- D. Fran. Trías
- D. Joaquin Bandado

En la villa de Barcarvota siendo las once de la mañana del dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el Salon de sesiones, para celebrar la ordinaria del dia diez y seis del actual, los Sres Concejales que asistieron se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Francisco Lorano, y de la voz de abierta por dicho Sr. se ordenó la lectura de la anterior, por unanimidad fue aprobada.

Esto acordado por el Sr. Presidente se expusieron las solicitudes de vecinos de esta localidad al Sr. D. Jose Majo de la Ureda y la de D. Francisco Oscar Rominer, que la es de la villa de Barquillos, pidiendo el primero autorizacion para instalar en la via publica, los cables que faciliten la luz electrica; y el segundo para espinar un objeto de ganancia además la de una fabrica traminera en este termino Municipal.

La Corporacion reconociendo las ventajas que ofrece a la localidad la suscitada que el Sr. propone; acordó conceder lo solicitado por ambos, si bien interpuso de la necesidad de tener ultimado todo lo necesario para facilitar el alumbrado a la poblacion, el dia primero de Setiembre proximo venidero, en tanto parte en la subasta del alumbrado por proyecto tiene este Ayuntamiento el ensayo de

Concediéndose p^a la instalacion de la luz electrica, a favor de D. Fran. Oscar Rominer

deverá conocer las condiciones que en el mismo se figuren y han de sujetarse.

Conceder volantes
á Cayetano Perera
y Luis Gordillo

Los señores jueves Cayetano Perera Rodríguez y Luis Gordillo Espinosa, peticionan volantes para la asistencia de sus hijos y sus hermanas por el nacimiento de sus hijos. Reconociendo la situación de los solicitantes por los Sr. Concejales, y ver la necesidad de los mismos acordó: Que el Sr. Alcalde les otorgase los volantes de referencia. El Sr. Concejale protesta de la concepción hecha el primero

Demanda del Con-
cejal Canchales Sr.
D. Ángel Morán y el Sr.
D. Ángel Morán p.
de D. Ángel Morán

Por referido Sr. Canchales expuso: que tiene conocimiento de la manifestación hecha por el Secretario que fué este Conyuntamiento D. Antonio Ferrnandez de Aquilana y la sesión de 19 del Mes de Mayo último, referente á que dicho Sr. dice no tener conocimiento ni intervención alguna en las operaciones de ingreso y pago realizadas durante la época en que desempeñó el cargo de Alcalde D. Santiago González Mejías, siendo el comensal, contador cargo anexo al suyo de Secretario; por lo que protesta de esta afirmación, pues le consta de una escritura que referido Sr. no era, extraño á los actos que realizó, he referido es Alcalde; considerándolo por tanto tan culpable como aquel en los actos de referencia. Cielo lo es puesto; el Concejale D. Ángel Morán contestó: que no consideraba pertinente las referencias del Sr. Canchales, consideró que el conocimiento de ella á los tribunales correspondía. La Comparación dada la razonable contestación del Sr. Morán, acuerda aprobar la misma.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de que certifica.

~~Francisco Lozano~~

Ángel Morán José Canchales

Vicente Zarallo

Manuel Mía

Francisco Vazquez

Ángel Morán Canchales

Francisco Armas

Felipe Armas

Folio

Gesión ex
traordinaria

Cro. enté

de Abril 1899.

Presidente

D. Juanfran Loraño.

Consejeros

D. Josef Moreno

" D. José Bencheado

" D. Juan M. Trias.

" D. Manuel Pla.

" D. José Bencheado.

" D. José María Mendez

" D. Vicente Terrallos.

" D. Esteban Nieto.

Comunicación
del Sr. Jefe de
Dist. del partido
apreciando a la Cor-
poración Municipal
las acciones Civil y
Penal en la causa
que se le sigue a
Santiago Ben. Me-
gias, y Nicasio
Pedroso Soto.

En la villa de Navacerrata y siendo las
siete de la tarde del día veinte de Abril de
mil ochocientos noventa y nueve, se reunió
el Ayuntamiento de la misma compuesto
de los Sres. Concejales que a margen se expre-
san, con objeto de llevar a cabo la sesión ex-
tra-ordinaria con carácter de urgente, para
la cual se les había citado por el Presidente D.
Juan Francisco Loraño.

Abierta esta, por el Sr. Alcalde
se expuso la comunicación que le dirige el Sr.
Jefe Municipal de esta villa, la que dice que
fue por el Secretario de esta Corporación, dice
lo siguiente

"Con objeto de dar cumplimiento a
una orden superior, espero me excuse de V. en riva a
recordar la citación de los individuos que forma
esta Corporación Municipal, para que concurran
en el salón de sesiones de las Casas Comunitarias
puedan apreciar las acciones Civil y Penal con
arreglo al art. ciento nueve de la Ley de Enjuicia-
miento Criminal, pues así se ha decretado por
el Sr. Jefe de Intendencia del partido, en la causa
que se instruye por robo, contra Santiago Gen-
kaler Megias y Nicasio Pedroso Soto, esperan-
do de V. u. una señalara las cinco de la tarde
de hoy para la celebración de dicha diligencia =
Dada que a 11. ul. s. = Navacerrata veinte de Abril
de mil ochocientos noventa y nueve = Fran-
cisco Quintanilla = Sr. Alcalde
de esta villa. Navacerrata = Hay un sello que di-
ce = Juzgado Municipal de Navacerrata

Cada uno de los Sres. Concejales y de-
sde los Concejales, por unanimidad se acordó que no
se muestra parte en el sumario, renunciando por
tanto la acción penal que se le ofrece, pero si acep-
tando la indemnización Civil que pueda corres-



fundar en este Ayuntamiento, para veinte y
seis de los fondos que le perteneciesen si venia
de la introducción de la quinina por el Sr. Al-
calde D. Santiago Guzmán, Mejías

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar el Sr. Presidente mandó levantar
la sesión y extender la presente acta que fir-
man todos, de que certifico

Francisco Lozano

Agustín Moreno José Cauchas

Manuel Aina

Agapito Cauchas

Manuel Ma

Francisco Varquendeada

Vicente Pavello

Nicolás Madero

Antonio Nieto

Felipe Estrada

Folio =

Sesión ordinaria del 23 de Abril de 1899

Presidente.

D. Juan Francisco Dorado
-Concejales-

En la villa de Porecarvata siendo las once
de la mañana del día veinte y tres de Abril de
mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron
en el salón de estas Casas Consistoriales los Srz
Concejales que al margen se expresan, bajo la Pre-
sidencia de D. Juan Francisco Dorado con objeto
de celebrar la sesión ordinaria de este día, la cual
abierto por el Sr. Presidente, se dió lectura de los
anteriores de diez y ocho del actual, así como de la
extra-ordinaria con carácter de urgente del día
veinte del mismo; que fueron aprobadas
por la Presidencia, y da cuenta de una cav-



Cuenta que
para la Mi
nisterio de Sa
dad, de la de
spaña anterior, y
de la comenly.

ta de los Sres Clavemont y Compañia de la
Minerva de Paclajon, pidiendo el pago de un
debito de material, para la secretaria, de
la época en que era Alcalde D. Silverio Mendez
Candana, cuyo debito está reconocido por el Ayun
tamiento. La Corporacion acordó: Que al con
tente manifestado la inpropiedad de pa
cer dicho pago por cargo de fondos de esta Mu
nicipio; quedando en verificarlo tan pronto
lo permitiera el estado de su caja. Por lo
que se cuenta a la cuenta cantada para
este Ayuntamiento para material de
sus oficinas una legajo en que viene ejer
ciendo el cargo de Alcalde Presidente D. Juan
Francisco Borano, para formalizar la
cuenta por el actual secretario para su
abono inmediato.

Gratificación
al Sr. del
Ayuntamiento
de San. Lorna
ley expando.

Asi mismo la Presidencia propo
ne a sus compañeros, concedan la gratifi
cación de una peseta diaria al secretario
de este jurgado Municipal D. Francisco
Gonzalez, por sus servicios en
estas oficinas, cuya suma, superará
a disfrutar de el día cuatro del corrien
te diez. La Corporacion por unanimidad
acordó lo expuesto por su Presidente dando
convenimiento al interesado.

Comunicacion
del Sr. Ingeniero
de Mont. de
la prov.

Igualmente se dio a conocer por el
Sr. Alcalde la comunicacion recibida del Sr. In
geniero de Monte de la provincia, fecha diez
y ocho del corriente, la cual esanificada de este
modo por los Sres Concejales, y acordó:
Que se conteste con arreglo a lo que remite, del
expediente de subasta de la mantenera ultima.

Solicitud del
Inspector de carnes
D. Toribio Gon
zalez Lora

Por el Inspector de carnes D. Toribio
Lambrenero se presenta una solicitud
en peticion de la diferencia que deja de abo
narsele de cincuenta pesetas, cantidad que
es el presupuesto exigente como he
chos sus servicios en el cargo indicado. La



coing de muelo del que actual mente se le abona

Municipalidad teniendo en cuenta las mani-
festaciones hechas en la solicitud de referen-
cia, considera de justicia la reeleccion
pero trabado si la vista el viginte presen-
tado, se advierte en él, que al confeccionar
el mismo se cometió el error de no consignar
la cantidad en que se halla perjudicado
el D. Toribio Lombrenero en el Capitulo que
corresponde; mas no siendo dable girar so-
bre dicho capitulo por estar cubierto con las
cantidades ya giradas, con el fin de no pre-
judicar los intereses del mismo, se ordena
Autorizar al Sr. Alcalde para que del de im-
previstos se le abone la suma de veinticin-
co pesetas á repetido Sr. Lombrenero, con
lo que considera que el arriero de los el pres-
jicio.



Solicitud de
misos vecinos de
esta plaza de la
Cort. pidiendo
el cinco de la re-
jilla de diez y
del alcantarilla
pente á la casa de
D. Geny Lopez
Lopez.

Tambien se presenta otras solici-
tud autorizada por varios vecinos de esta
plaza de la Constitucion, pidiendo se cierre
la regilla de desagüe á la alcantarilla que es-
ta alavada frente á la casa de D. Severa
Lopez, Gavia, por ser un poco de veracidad
de infeccion con las materias que contin-
ne en su superficie. La Comprovision
reconociendo lo muy justo de la peticion
acordó: Poner una chapa de fierro
que la cubra, en forma tal que permita
la vista para su reconocimiento en el ca-
so que lo necesitara.

Solicitud del
mo. Pedro Luis
Jones, reclamando
de se le abonen
los diez y el
chis que se le adu-
dan p. el ayto.
autr.

Seguidamente se presenta otra
solicitud por el hijo politico del vecino
Pedro Luis Jones, reclamando el abono
de tres meses y veintidos dias (o sea) desde
el treinta y cinco de Enero de mil ochocientos
noventa y siete, hasta el veintidos de Ma-
yo inclusive, por su haber que como cabo
de la Guardia Municipal de su pueblo, y que
dejó de aborcarle a que Ayuntamiento al
dejar su estancia en referida época; fun-
dacion en que solo lo precario es su fructo



situación, por estar gravemente enfermo de la vista, cuya curación la llevo á cabo en la Capital, es la causa que le obliga, por necesidad á pedir expensas habidas, así de que fui la lectura de la solicitud ya indicada, la Corporación acordó: Que por la Secretaría se aparten para la próxima sesión los datos necesarios á justificar el débito y en su parte, para poder acordar

Don Dña Antonia Guzmán Ferrer hace presente á la Corporación, que teniendo un niño de dos meses de edad, al que no puede lactar por carecer de pecho, para una alimentación nutritiva, solicita se sirvan concederle la pensión mensual que estimen conveniente, para con ella poder criar á su hijo. El Ayuntamiento visto lo manifestado por la peticionaria acordó: Que se cite á los Dres médicos titulares para que en el día de mañana reconozcan á la misma y si se comprobaba la falta de volubilidad y abundancia para amamantar á su referido hijo se le conceda lo que se estime mas conveniente

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión mandando extender la presente acta, de la cual se dará lectura en la inmediata, y aprobada que sea se firmen, de que certifico

Angel Moreno José Canchales

Vicente Lasso Fran.º Vargas Antonio Mto
Francisco Anca Melchor Mendez

Warrin Juanals

Julio Alvaros

Pro-

La reunión
Dña Guzmán
puedo pedir de
de acuerdo al
que como p.
dactor á su pe
quien hijo.



Sesion extra-ordinaria urgente del dia 24 de Abril de 1899

Presidente

D. Juan Manuel Rosano

Concejales

D. Angel Moreno

D. Nicanor Mendy

D. Juan S. Soria

D. Manuel Paj.

D. Juan M. Parany

D. Ant. Nieto

En la villa de Barcarvate siendo las cuatro de la tarde del dia veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el salon de sesiones de la Junta los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Juan Francisco Rosano, propia convocatoria, con objeto de celebrar la extra-ordinaria de este dia, para dar a conocer la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda, como igualmente la presentacion del Sr. Delegado Especial D. Pedro Alvarez Sevilla, por cuyo expediente se entrega y en la que se expone el motivo de su venida a este localidad. Abierta la sesion por el Sr. Presidente se ordeno la lectura de la misma, y enterados los Sres. Concejales acordaron: facilitar cuantos medios y auxilios necesite dicho Sr. Delegado al fin de llenar completamente su mision.

Asi mismo se da cuenta por la Presidencia de la comunicacion que dicho Sr. D. Pedro Alvarez Sevilla, dirige con fecha de ayer al Sr. Alcalde en la que se invita al mismo para que en este dia ya la hora ya indicada se celebre esta sesion. Asi mismo manifiesta conceder el plazo de veinte y cuatro horas para que se ingresen o presenten cartas de pago de tres mil doscientas sesenta y tres pesetas y cincuenta y dos centimos que adeuda por consumos de actual ejercicio esta Municipalidad, segun certificacion que carne unida al expediente de presentada responsabilidad que se halla ins-

Desembientos
con D. Rosano

truyendo.

Hecho cargo la Corporacion de los particulares para que se acuerde: ver los fondos que existen referentes al concepto de su sueldo y disponer su ingreso en terorencia para jugar en lo posible el deficit de su sueldo.

Eno tenim de mas que tratar por el Sr. Presidente u Defauto la sepcion. Que cuando citados los Sres Concejales para el dia de mañana a las cuatro de su tarde y firmando lo presente, de que, certifico.

Juan Lorenzo

Juqel Moreno

Nicolas Mendez

Francisco Trias

Manuel Pla

Franco Vargues

Antonio Nieto

Julio Alvarez

Vicente Zavala

Seño.

Extracordinoria de 25 de abril de 1899. urgente.

Presidente.

En la villa de Navacerrata siendo las cuatro de la tarde del dia veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, num. 109 en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan, y bajo la presidencia de D. Juan Francisco Lorenzo; para proceder a la sesion extra-ordinaria, convocatoria del dia de ayer a dichos Sres Concejales; se declaro abierta por el Sr. Alcalde, y da lectura, de la comunicacion dirigida por el Sr. Delegado especial D. Pedro Alvarez, Sevilla en este dia, en la cual manifiesta: que habiendo espirado el plazo de veinte dias para que concudiese la Corporacion, y no haber, por lo tanto, ingresado el presupuesto que pertenece a este presupuesto, como tampoco

- D. Juan Francisco Lorenzo
- Concejales-
- D. Juqel Moreno
- " Manuel Pla
- " Fran^{co} Trias
- " Fran^{co} Vargues
- " Nicolas Mendez
- " Antonio Nieto



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Harrienda

la presentacion de cartas de pago que vengan
a cubrir dichos descubiertos, manifestando se
hace preciso que por esta comprobacion se es-
plique el motivo, de no haberlo verificado.

En mismo hace saber: que siendo indis-
pensable a portar a expensas que instruye
de presunte responsabilidad, en estos datos
y conocimientos puedan aclarar la triste situa-
cion en que se encuentra la Administracion Mu-
nicipal, considera necesaria las declaraciones
indicadas, para depurar quienes son los verda-
deros de presuntados, si los hubiere.

Oidas que fueran las manifesta-
ciones anteriores, por el Sr. Presidente se contesto:

1.º Que es publico y notorio lo desastroso que ha
sido, la Administracion Municipal, durante
el tiempo transcurrido desde el dia 10 de E-
nero hasta el 18 de Marzo ultimo ambos in-
clusivos, en el cual ha sido ordenador de pa-
gos de este Ayuntamiento, D. Santiago Girona
Sr. Regio; por dicho Sr. en mencionada
tiempo, como consta a los Sres. Concejales,
y por el manifestar el Depositario D.
Jaques, entonses D. Anacleto Garcia Arana,
Sr. interventor, que duran de Consumos en
exposicion, y voca D. Juan Ortiz Martin, D. An-
tonio Hernandez Duran y D. Manuel Mar-
tin. La veera, no ha ingresado en Deposita-
ria ni un solo centimo de las cantidades re-
caudadas por la Administracion de Consumos
y a el entregadas personalmente por los inter-
ventores ya expuestos.

2.º Que asi mismo es tambien notorio, que en la
noche del trece de mes de Marzo proximo pasa-
do, fué robada la Administracion de Consumos,
y quemada la misma, existiendo que en ella, exis-
tia, como tambien cuantos documentos previe-
ne la ley se lleven por aquella dependencia, y
si hubieran justificado el total de las
cantidades, las que pertenecientes al
Tesoro publico, debieran remitirse a la Di-



legación de Hacienda ó ingresarle en caja
Municipal para, hacerlo en su día, y
3.º último: Que los tribunales ordinarios in-
tendan en este asunto, para que se halla
detenido el ex-alcalde D. Santiago Guerra-
ler. Mogia, debiendo añadir en este acto, para
cumplimiento del Sr. Delegado especial Don
Pedro Alvarez Sevilla, que la Corporación
que tiene la honra de presidir el que dice, se
le imponen las penas de haber efectiva la suma
de tres mil doscientos sesenta y tres pesetas
cinuenta y dos cuartos, que se adeudan por
comunio de concepciones al ejercicio actual,
por las razones que expuestas, pues al verificarse
el robo mencionado en la Administración
de Caminos, fué tal el abandono en que se
tenía el importante servicio del resguardo,
que los empleados de él, tuvieron sus puestos
abandonados en el interregno que media des-
de la noche del día tres de Marzo del día
y nueve en que se hizo cargo de la presiden-
cia el que habla, claudando lugar con tan sen-
sible abandono, á que las vigias se proveye-
ran con exceso, de que se sujetas al impuesto,
sin verificar el pago del arbitrio; por cuya
razón las infracciones hechas desde es-
presada fecha de 1.º de Marzo hasta el día,
han sido tan insignificantes, que solo han
dado lugar á una recaudación de quinientas cin-
cuenta y cuatro pesetas, 55 cent. las cuales se encuentran
en la Depositeria Municipal á disposición
de dicho Sr. Delegado.

En este estado la Corporación por una
similitud acordó: que se pague certificación
literal de este acto, y se entregue al Sr. Delega-
do Don Pedro Alvarez Sevilla, en cumplimiento
de la comunicación que da lugar á la presen-
te sesión.

El Sr. Delegado previa la venia del
Sr. Presidente manifestó: que no obstante las
razones expuestas por el Sr. Presidente, y en



cumplimiento de las ordenes que le impone el deber, que como delegacion especial se le ha conferido; y si precisase a persona en el local en que se encuentra la Depositaria Municipal, para proceder a incautarse de los recursos de Consumos habituales en dicho tiempo.

La Municipalidad acepta lo propuesto por el Sr. Delegado, con lo cual el Sr. Presidente dio por terminada el acto, siendo las seis de la tarde, mandando a retencion de este acto que firman todos los concurrentes, con el Sr. Presidente, en que certifico =

Juan Lopez

Manuel Nolasco

Angel Moreno

Francisco Nolasco

Fran. Vaquer

Nicolas Mendez

Vicente Barallo

Antonio Nieto

Julio Nolasco

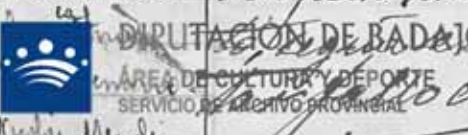
[Signature]

[Signature]

Extra-ordinaria del 30 de Abril de 1899

En la villa de Sanarrota a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las diez de su mañana, bajo la presidencia interior del Sr. D. Angel Moreno Pavia, se reunió en sesion el Ayuntamiento de la referida compuesto de los concejales y concejales al margen expresados en sustitucion a los ultimos de aquellos de los primeros que resultan incompatibles, con objeto de acordar y aprobar para su cumplimiento, respecto de convocatoria, el articulo 1.º de los estatutos de profugos, instruidos, contra

- Presidente.
- D. Angel Moreno
- Concejales -
- D. Jose M. Sison
- Vicente Barallo
- Antonio Nieto
- Francisco Nolasco
- Nicolas Mendez



Quintas

los sueros de la actual recuadro Felipe Manuel An-
tero y José María, Luis Rodríguez Gouvaler
Eugenio Lorenz María, Luis Mariano Silva Molina, Tu-
torio Mauricio Dupuy Alveda y Aurelio Queda San-
cher.

Examinados dichos expedientes y resultando de
ellos, que los dos últimos han fallado según se com-
probó con la certificación del Registro civil y que los
cuatro restantes, hace más de diez años que no resi-
den en esta población ni se conoce su paradero, el
Ayuntamiento acordó el sobreseimiento de di-
chos expedientes.

No habiendo otros asuntos el Sr. Presidente
levantó la sesión extendiéndose esta acta que
firman todos los Sr. presentes, de que yo el
Secretario interior certifico =

Angel Moreno

Francisco Ariza

Acacio Mendez

José Mayo

Marino Juanal

Protociano Gurrutía

Pro que se rrao

Vicente Zavala

Julio Alvarez

Sr.

~ Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1899 ~

Presidente -
D. Angel Moreno.
Concejales.

En la villa de Navacerrada siendo las once
de la mañana del día treinta de Abril de
mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron
en la Casa Capitular los tres Concejales que al
margen se expresan, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Angel Moreno Garcia al obje-
to de celebrar la sesión ordinaria de este día, la
cual fué abierta por dicho Sr., ordenando la lec-
tura del acta anterior, la que unificada se apro-
bó por firmada.

Hecho requerido por el Sr. Presidente se expuso
la certificación facultativa de reconocimiento hecho

á la vecina, pobro Antonia Ferrer Guzmán de la que venuta carecer de la secreción lactea suficiente para poder criar á su hijo. La Corporación por unanimidad acordó: Concederle la cantidad de diez pebetes mensuales durante el tiempo que necesite la lactancia su reputado hijo.

Sereno de Pedro Rodriguez

Seguidamente se presenta una denuncia hecha por el vecino de dita localidad el Francisco Vinagre Viver en la cual hace constar que por su convenio Dufino Benito Mezquida, se ha construido una pared en el sereno del "Sereno Rodriguez" de este término para cercar la tierra que posee colindante al mismo interviniendo con ello las corrientes de aguas llovedizas que se internaban en su propiedad; y que hoy lo hacen en la frente de su mismo sereno, turbando sus aguas e impropiamente las hacen uso de ellas. Ya ademas he abierto un pozo á distancia de cinco ó seis metros de dicha pared, en terreno entre su propiedad y el sereno, cuyo alumbramiento de aguas ameno va notablemente el caudal de dicha frente, con gran perjuicio de los que necesitan hacer uso de ellas, como a pro de hanientos comun. Las Coporación acordó: Que los Sr. D. José Cuchado Antón y D. Antonio Nieto Cuenda, como individuos que son de la Comisión de Fomento, prociado y visto su informe, se resolverá lo procedente.



Beneficencia

Por vecinos Manuel Acero Afrero y José Jaime Riera, solicitan valentes proveer la asistencia facultativa de médicos y medicina. La Corporación conociendo las circunstancias que concurren entre ambos solicitantes, acordó: Beneficiar al primero y concederla al segundo.

Quintas

Por la Presidencia se da cuenta de ser ya la época de designar Comisionados para recaudar los quintos á la Capital, y los documentos prevenidos. La Municipalidad acordó: Designar para este cargo al auxiliar de esta Secretaría Don Rafael Viver de Ceballos, al que se le facilitará la cantidad necesaria, para pago de reconocimientos.

7 gastos que él ocasiona, cuya cuenta justificará.
La esposa de Manuel Lave, Morleim, so-
licita se le conceda algún socorro para atender
al estado grave en que se halla su esposo. Lo Cor-
poración conociendo lo justo de la petición, acor-
dió: Concederle la de diez pesetas

Tras haberse visto asuntos de que se ha-
tar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, ovale-
siguendo se extiende la presente acta, la que será
leída en la inmediata, y aprobada se firmó
de que, certifico. = Pablo de Arce = Angel Mo-
rque Garcia = vale =

Juan Luis Lopez
Manuel Almirante
Manuel Juanes
Nicolas Mendez
Antonio Vello
Francisco Viquez
Angel Chacón
Manuel Gili

Extra-ordinaria del 6 de Mayo de 1889

En la villa de Bararrotu siendo la, siete
de la noche del día seis de Mayo de mil ochocientos
noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Don
Angel Morque, se reunió en sesión extra-ordina-
ria, previa convocatoria en forma, el Ayun-
tamiento de la misma, compuesto de los Sres
suplenentes al margen, con el fin de hacer la de-
signación de localiz. en que han de constituirse
las mesas para la próxima elección de Concejal y

Exponiendo el objeto de la sesión, por una
siniestro u acordó: Que la mesa de la primera
sección constituya en el salón de sesiones del
Ayuntamiento; la de la segunda sección en
el local conocido por calles de Bravo en la plaza

Locales para
elecciones





de Attorran; de la tercera, en la cuenta de niños del Convento y la de la cuarta en la casa número cuatro de la "Clara de la Virgen"

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión mandando se ratificara, lo presento esta, que firman todos ellos, que yo el secretario accidental, certifico.

Angel Moreno
Vicente Lora
Francisco Vazquez
Vicente Jurullo
Nicolas Mendez
Manuel Pla
Antonio Vito
Joachim Mahungo

Sesion extra-ordinaria del dia 15 de Mayo de 1899

- Presidente
D. Juan Fran^{co} Lozano
- 1.º Teniente
D. Angel Moreno
- Concejales
D. Vicente Lora
D. Fran^{co} Oria
D. Nicolas Mendez
- Suplentes
D. Victoriano Gurrutia
D. Donato Redondo
D. Roque Lomas
D. Jose Majo

En la villa de Badajoz a las once de la tarde del dia quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Lozano, se reunió en sesión el Ayuntamiento de la referida, previa convocatoria, compareto de los Concejales expresados al margen y en substitucion de los que no asisten por enfermedad, los ex-concejales igualmente expresados y el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. A las once y media de Sr. Presidente manifestó que en virtud de las ordenes de las Comisiones de las Diputaciones de las provincias de Badajoz y Huelva, para que se verificase un censo de todos los propietarios de fincas de las referidas provincias, para lo cual se encuentran ya dictada y se verifico dando la siguiente lista de

Recopilario de 1879

- 39 Julian Lindo Pineda: Qui quedo pendiente de acreditar la similitud de su hermano Luis presento en este acto dicho hermano por un convido por la facultativa titular en los cuales manifestaron que Luis Lindo Pineda se encuentra impedido para el trabajo y el Ayuntamiento acordó al moro de que se trata soldado condicional, con cuyo fallo se conforma.
- 58 Leopoldo Bureterio Mendez Rodriguez: Qui quedo pendiente de acreditar la existencia de su hermano en el Ejercito: Visto el expediente y resultando que este moro tiene un hermano llamado José qui ha cumplido la edad de diez y siete años el 19 de Mayo ultimo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que es único el moro de que se trata le declaró soldado.
- 66 Alejandro Rodriguez Lopez: Qui quedo pendiente de acreditar la edad de su padre Pedro: Se acredita que dicho padre nació el veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis, teniendo por consiguiente mas de sesenta años, el Ayuntamiento declaró al moro soldado condicional.

Recopilario de 1878

- 44 Antonio Torrado Lara: Qui quedo pendiente de acreditar el fallecimiento de su hermano Felipe qui se encontraba sirviendo en el Ejercito: No se justifico tan poco en este acto, y el Ayuntamiento acordó: Declarar al moro soldado, de cuyo fallo apeló el interesado para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia.
- 66 Santos Muga Rodriguez: Qui quedo pendiente de acreditar la existencia que tiene espuesta de mantener a su padre adiantado por la vejez y su enfermedad: Visto el expediente y resultando debidamente la existencia de la espuesta el Ayuntamiento declaró al moro



Sesion extraordinaria del dia 19 Mayo de 1899

En la villa de Badajoz, a virtud de la convocatoria del dia diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Lozano, por el Sr. Concejal D. Angel Moreno Garcia, D. Francisco Viqueira Serrano, D. Nicolas Sanchez Corta, D. Francisco Anas Carbajal, D. Vicente Karallo Gomez, D. Narciso Truani Lopez, y D. Manuel Pla Navarro.

Concurrido un numero suficiente con arreglo a la vigente ley municipal para deliberar y tomar acuerdo; por el Sr. presidente se abrio esta sesion extraordinaria, ordenando que primero el secretario se leyera la convocatoria que dice asi Ayuntamiento Constitucional de Badajoz - Sesion extraordinaria - En virtud de la facultad que me confiere la ley municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento del estado de la Hacienda Municipal, y medidas que deben tomarse con arreglo a las disposiciones vigentes, se acordó convocar a sesion extraordinaria con dicho objeto para el dia diez y nueve del actual, y hora de las ocho de la noche, disponiendo asimismo concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si por alguna justa causa que solo se exceptua, fuese presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley - Badajoz a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve - El Alcalde - Juan Francisco Lozano - el Sr. Concejales etc.

Hacienda municipal

Seguidamente por el Sr. presidente se expuso: Que como se indica en la convocatoria de convocatoria, cuya lectura se hacaba de leer, el objeto de esta sesion es por otro lado; condecorar la corporacion del estado en que se encuentra la Hacienda municipal prudencia esta una vez pasado el periodo electoral y por su defecto hoy el primer dia habido para ocuparse de esta clase de trabajos, tomar el acuerdo que considerase mas adecuado al caso, con el fin de ver el modo, no solo de estudiar responsabilidades que no le son propias a esta municipalidad y de la que ha declinado en las sesiones inmediatas a la toma de posesion al Ayuntamiento que preside, sino que a la vez estudiar dentro de los preceptos legales el que de estos puede legarse para no maliciar todo aquello que se refiere a contabilidad con el proposito de que algun dia pueda partirse de una hacienda que conduzca a la buena administracion de los sagrados intereses de este municipio; y por sabido es de los Sr. Concejales: Que existen con aprobacion de un coo sin injerencias anteriores al actual: Que no aparecen en depositaria de libros ni documentos que precisaran dar luz sobre el estado de la hacienda: Que se celebren granadas sumas por contingente, Canelario, Comunal y contingente provincial, cuya cantidad





no se puede apreciar por la falta de datos; en su consecuencia su-
plena a la Corporacion, que, con conocimiento de lo expuesto acun-
de lo que consideran mas oportuno; y la municipalidad por unanimi-
dad acuerda

Primero:

Cada vez que el Ayuntamiento esta constituido por conyales interiores y
en su consecuencia no puede de por si asumir responsabilidades cual-
silo fuera en propiedad, autorizara su presidente para que por im-
tancia y urgencia de la Corporacion solicite una Delegacion ex-
pedita que en nombre de la superioridad se constituya en esta
poblacion para que previos expedite con dote el verdadero estado
de la hacienda municipal de pmas de responsabilidades de las
haciendas

Y segundo:

Que se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil
de la provincia para su conocimiento y efectos.
Quo habiendo mas asuntos de que tratar correspondidos en la
papelita de convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion de la
que se extendi la presente acta en la forma lo ha concurrido
conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Luis Lozano Manuel Pla Angel Moreno
Francisco Nino Manuel Pla Fran. Sazquez Vicente Barollo
Joaquin Maluque Nicolas Mendez

Sesion extraordinaria del dia 20 de Mayo de 1.899
En la villa de Burcamota a las cinco de la tarde del dia veinte de
Mayo de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia de
D. Alcalde de Juan Francisco Lozano, concurrieron los Sres. Concejales
D. Angel Moreno Garcia, D. Francisco Sazquez Mendez, D. Nicolas
Mendez Ortiz, D. Francisco Orias Carbajal, D. Vicente Barollo Ip-
nar, D. Mariano Jucaual Capas y D. Manuel Pla Dejarano
Pretendientes por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion
de la anterior y previa pregunta de la presidencia al
Ayuntamiento acordó aprobarla y ratificar todos y cada



uno de sus acuerdos.

Se acordó en todas las asuntos de que trata el Sr. Procurador le-
bautó la sesión de la que se contiene la presente acta, que forman
los libros municipales conminados con el teniente de que conste-
fica

J. Francisco Logano

Francisco Ariza

Warruquanales

Nicolás Mendez

Antonio Nieto

Fran. Vazquez

Manuel Plá

Angel Moreno

Vicente Revilla

Joaquín Matute

Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1899

En la villa de Barcarrota, siendo las once de la
mañana del día veinte y uno de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Juan Francisco Horrao, se reunieron los Sres
Concejales D. Angel Moreno Garcia, D. Naveiro Manuel
Chafar, D. Francisco Arias Carbajal, D. Manuel Plá Pe-
javeno, D. Nicolás Mendez Ortiz, D. Agapito Cancha-
do Hernandez, D. Antonio Nieto Cepedosa y D. Fran-
cisco Vazquez Mendez, y el Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión.

Feto requerido se dio lectura al acta de la
sesión ordinaria del día treinta de Abril último
y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Co-
probarla.

Seguidamente se leyó el acta de la sesión
extraordinaria que tuvo efecto el día veinte
del corriente mes y el Ayuntamiento acordó: Co-
probarla y ratificar todos los acuerdos en ella to-
mados.

Del mismo modo se dio cuenta a la Gov.
provincia del acta de remate que levantó la Co-
mision de Hacienda, en el expediente de Consumos
para el ejercicio próximo; con fecha veinte del
corriente mes, en la cual se consignó que dicho

Consumos



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Julio novena

acto no tuvo efecto por falta de licitud de procedimiento la municipalidad que se verificase una segunda subasta el día veinte y cuatro del presente mes empesando a las diez de su mañana y concluida por terminada a las doce de la tarde.

Descubiertas

Así mismo se dio cuenta de la circular que inventa el P. O. de la provincia correspondiente al día diez y nueve del presente mes en reclamación del descubrimiento de los sumos de veinte y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos, que por contingente provincial cubren las Caparraciones de esta teniendo en cuenta el estado precario de la Caja Municipal, en las que no existen mayor fondos que los recaudados por Comunas desde el día diez y nueve de Marzo último en que tomó posesión el Ayuntamiento que habla y considerando que visto el estado calamitoso en que se encontró en aquel entonces la Caja Municipal, como así mismo todas las servidumbres referentes a contabilidad y demás que son peculiares a la secretaría, de cuyo hecho se dio cuenta a la Superioridad por certificación de los concejales al efecto a fin de que se acuerde que quedaren enterados de dichos conceptos.



Instancias de los vecinos pobres de esta población de San Bartolomé, Candelaria y Antonio Nieto Vázquez el Ayuntamiento acordó incluir en listas de beneficencia a expresados individuos.

Por habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de las que se verificó la presente acta, de que certifico.

Juan López
Francisco Alva
Vicente Juanes
Nicolás Mandes
José Canchales
Miguel Barrón
Joaquín Márquez
Miguel Canchales
Francisco Vazquez

Sesion ordinaria sin efecto del dia 28 de Mayo de 1899

En la villa de Bazarrota siendo las once de la mañana del dia veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. D. Juan Francisco Lozano Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, constituido en el Salón de Sesiones de la Comprovision; como no concurriesen minimo suficientes de Sres. Concejales para deliberar y tomar acuerdos, dispuso que conforme al parrafo segundo del articulo ciento cuarenta de la Ley Municipal vigente, se cite para el dia treinta a los Sres. Concejales. Asi se hizo firmando dicho Sr. Presidente esta acta con firma, de que, certifico

Juanico Lozano

Joaquin Maluque

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1899

En la villa de Bazarrota siendo las once de la mañana del dia treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Lozano, se reunieron los Sres. Concejales D. Angel Mariano Garcia, D. Narciso Manuel Jafar, D. Francisco Arias Carbajal, Don Nicolas Mendler Cortes, D. Jose Cauchado Silva, Don Agapito Cauchado Gutierrez y D. Manuel Oja Ojea. Y el Sr. Presidente de turno abierta la sesion

Acto seguido se dio lectura del acta de la sesion ordinaria del dia veinte y uno del corriente mes y el Ayuntamiento acordó: Aprobarsela.

Asi mismo se dio lectura del acta de la sesion ordinaria sin efecto del dia veinte y ocho del presente mes y el Ayuntamiento acordó: Que se enterase.

Aguiademante por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de que la Comision de Hacienda según consta en el expediente de consumos para el abriendo del arbitrio en el proximo ejercicio; habia señalado como cupo al extra-radio para expresado año

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de mil quinientas pesetas y el Ayuntamiento acordó: Que se enterase, la aprobada lo



Consumos

hecho por dicha comision.

Asimismo por dicho Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion que, como los Srz. Concejales podian ver por el expediente de consumos, la subasta que se realizo para ley diez de la nacion de dia veinte y cuatro de actual para el arriendo de aquel impuesto se habia declarado desierto por falta de licitadores, lo que ponia en conocimiento de la Corporacion para que con conocimiento de ello acordara lo que creyera mas oportuno y lo Municipalidad previa deliberacion y teniendo en cuenta que es la segunda vez que se hace a subasta dicho arbitrio y lo ocurrido de la época, por unanimidad se acordó: Que la recaudacion del impuesto de consumos en el ejercicio proximo se haga por administracion Municipal, remitiendose certificacion de este acto al Sr. Administrador de Hacienda.

Socorro a Juan Antonio Ferrado

Seguidamente se dio lectura de una instancia que Juan Antonio Ferrado Ferrado dirige a la Municipalidad en replica de que se le conceda algun socorro con que poder atender a su manutencion, en cuenta de que el recurrente es notoriamente pobre y ha halla impedido para el trabajo y estudios en cuenta de sus manifestaciones. La Municipalidad acordó: Conceder al recurrente y por una sola vez en calidad de socorro la suma de diez pesetas que se satisficran con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto actual y que por la Alcaldia se instruya el oportuno expediente para que opere a favor de Juan Antonio Ferrado Ferrado pueblo en quince el Oficio de Beneficencia de la Capital. Asimismo se dio lectura de la instancia que la Corporacion dirige la veina de esta villa,



Visitación Sanchez Hernandez, en su calidad de que
usualmente alguna pensión con que poder atender
a la lectura de un hijo de corta edad en con-
dición a ser dicho niño hermano de padre y ca-
rreño exponente de un menor para su subsisten-
cia; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo
verosímil que es la pretensión de la recurrente
acordó: Concederle una pensión mensual de diez
pesetas la que percibirá por meses vencidos y has-
ta tanto que por el facultativo de servicio de cura in-
necesaria de dicha pensión.

Alumbrado

Acto seguido por el Sr. Presidente se acordó,
que como consta a la Corporación existiendo en-
presas que quieren instalar el alumbrado eléctrico
en esta localidad, a cuyo fin creia de urgencia que
por la Municipalidad o comisión que esta tuviese
a bien designar, se tomase acuerdo para forma-
lizar el oportuno pliego de condiciones para la
celebración de la subasta y día en que esta debía de
tener efecto. Considerando la Municipalidad que
el presente caso es extra ordinario y requiere el
debido estudio de las condiciones y que ha de suje-
tarse el contratista; por unanimidad se acordó:
Que por la Comisión compuesta de los Concejales
D. Manuel Ota e Pejerano, D. Narciso Juanal, Gafaz,
D. Nicolás Muñoz Corti y D. Angel Muñoz Garcia,
con vista de lo preceptado en el R. D. de cuatro
de Enero de mil ochocientos noventa y tres referen-
te al caso; se formalice el correspondiente pliego
de condiciones del que se dará cuenta a la Corpora-
ción para el replazamiento del día en que ha-
ya de tener lugar dicha subasta, encomiándose por
la Corporación a los Sr. Concejales que constituyen
expresada Comisión, que desde el momento de lo
claro inteligencia de todos y cada uno de aque-
llos; respecto de servicio y por conveniencia propia
de los intereses tanto de este Municipio como de los
generales de esta población, quedará terminado
en tiempo breve, imputándose de este modo
un presupuesto de instalación preliminar.
Cada lectura del proyecto de presupuesto



ordinario de gastos e ingresos, formado por la Comisión de Hacienda y al cual se suman las correspondientes refacciones de cada día, así como el estado comparativo del mismo que ha de regir en el próximo ejercicio con el del actual y memoria explicativa de las causas que han motivado las alteraciones que en este se notan. El Ayuntamiento en vista de que en la confección de dicho proyecto se han cumplido las prescripciones legales al par que la Comisión ha impuesto dicha creación en el estado de la Hacienda Municipal; por unanimidad acordó aprobar el repetido proyecto y que se exponga al público por el plazo de quince días, para que al cabo de ellos se discuta en la Junta Municipal para su aprobación definitiva.

Inspector de carnes

Seguidamente se dio lectura del escrito presentado por D. Toribio Sombrenos León, Veterinario e Inspector de carnes del Matadero de esta población, en el que solicita que se le aumente el sueldo que como tal Inspector disfruta, en consideración a que el que ha tiene asignado no le remunera de los grandes perjuicios que le originan las óvucas de esta Alquería, las que le obligan a abandonar su taller para acudir a esta población con objeto de reconocer ganado, y el Ayuntamiento considerando de equidad y justicia dicha pretensión acordó: Hacer saber al interesado que la Comisión de Hacienda, inspirada sin duda en el propósito que alega el solicitante ha aumentado en el proyecto de presupuesto aprobado en esta sesión, la partida correspondiente al Inspector de carnes a la suma de doce reales fuertes anuales, cuya relación de presupuesto ha sido aprobada en discusión por la Municipalidad por las mismas causas, debiendo hacer constar en su consecuencia que cuando pasado sueldo de doce reales fuertes no impere van a devengarse hasta el año veintinueve, para que en repetido presupuesto.



Del mismo modo se dio cuenta a la Municipalidad de la instancia que en solicitud de sueldo, presenta el Alguacil del

Junta Municipal Agustín Secundo Man-
dero y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta
lo dispuesto en esta pretensión por una
mayoría de votos: Demagarta.

Asimismo se dio cuenta de un ex-
pediente formado por veinte solicitudes de
transmisión de dominio, presentadas por
otros tantos contribuyentes que en virtud de co-
mplativamente a partir del año que lo es Don
Gabino Garcia y Garcia y el último D. José Ma-
jío Blas y el Ayuntamiento de conformidad
con el informe de la Junta Provincial y en vi-
nencia de tenerse en cuenta cada una de dichas re-
laciones de acuerdo por unanimidad; que se pro-
ceda en su día a rectificar las partidas de riqueza
que por inmueble figura en ellas y así persona
distinta al nuevo titular iniciando esta alteración
y la baja correspondiente que se oportuno a prin-
cipio del próximo ejercicio que se forme para el quide-
ro año económico de 1890 a 1900 a cuyo efecto se re-
mitirá este expediente a la Comisión Defini-
tiva del Sr. Administrador de la hacienda de esta
provincia según está mandado.

Seguidamente se dio cuenta de los escri-
tos que a la Junta Provincial y Ayuntamiento di-
gen los vecinos de esta población y propietarios
D. Francisco Arias Carbajal, D. José Hernandez
Montaño, Doña Teresa Pita Mungay, Doña María Tri-
go Anselmo, José Hernandez Proqueda, en preten-
sion de que se les dé de baja en el próximo ejer-
cicio y en el reparto de la contribución que sería
determinada por una correspondiente a gene-
deras que no poseen y tienen en virtud de que el
Ayuntamiento de conformidad con el informe
emitido por la Junta Provincial en la sesión cele-
brada por dicha Junta el día veinte y siete del
corriente mes de acuerdo: No acceder a las solicitudes
por repetidos contribuyentes.

Seguidamente por el Sr. Presidente se
comunicó a la Junta Provincial la época de que el Ayun-
tamiento se ocupare de la formación de las

alteraciones de riqueza





Señores que remítida al Sr. Gobernador Civil de la provincia había de servir para el nombramiento de la Junta Municipal de Sanidad para el año de 1899 a 1901 por el Ayuntamiento acordó: Confeccionar la siguiente propuesta en forma:

- Alcalde Presidente D. Juan Francisco Baraso.
- Médicos { D. M^{te} Rita Cobian
" Olivero Mata Gomez
" José Pachón Martínez
- Farmacéut { D. Fernando Saavedra Martínez
" Guillermo Vazquez Lopez
" Juan Soto M^{ra} Casca
- Veterinarios { " Benito Saurerovero Leon
" Estanislao Muñoz Guzmán
- Cirujanos " Los tres S^{res} Médicos
- Represent. { Emilio Guzmán Garcia
" Esteban Morales Rodríguez
- Propiedad " Francisco Aniaz Carbajal
- Represent. { " Benito Olé Jaura
" José María Laureado
- Industria { " Joaquín Illera M^{ra} Mendez
" Victoriano Matute Garcia +
- del Com. " Antonio de la Prueba Sabido +
" Anacleto Garcia Alvarez

Alcalde de barrio

Acto seguido por el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Angel Moreno Garcia, acordó cuenta a la Municipalidad de que en uno de los dias en que ha estado actuando de presidente por ausencia del que lo es ha entendiado de sus cargos por deficiencias observadas en el cumplimiento del mismo, a los Alcaides de barrio D. Emilio Romero Guerrero y D. Juan Francisco Hernandez Mulero, nombrando para sustituirle a D. Manuel Rodriguez Castillo para el primer Distrito y a D. José Lorenzo Guzmán para el segundo por el Ayuntamiento acordó: Quedar ente-

vado.

Acto seguido por el Sr. Presidente se sus-
curo: Que con sentimiento manifestare á la
Corporación la triste nueva que aflige á nues-
tra patria por la pérdida del mejor de los li-
teratos y del sin igual tribuno D. Emilio Cas-
telar cuyo fallecimiento es causa de luto general
el que por el transcurso del tiempo, ni las glorias
que están mercedadas á los prohombres en el
provenir, serán suficientes para barrantar del
cavaramiento espiritual.

Homenaje á la
memoria de Cas-
telar

La Corporación inspirada en los mismos
sentimientos que su Presidente, acordó: se haga
constar en esta acta; que se asocian al sentimien-
to general que aflige á nuestra Patria por la
pérdida del más grande varón público D. Emi-
lio Castelar (q. e. p. d.) y que en conmemoración
á su nombre se designe en el sucesivo la
Plaza de Correderos de esta población Plaza de
Emilio Castelar; llebándose esta atteración á
las ordenanzas municipales en la forma
que la ley determina.

Estiercol del
matadero

Por último el Ayuntamiento acordó:
que el día tres del próximo Junio de diez á once
de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde y por el tipo de cincuenta pesetas se veri-
fique por estas Casas Comarcales la subasta
del estiercol del Matadero, formalizándose con
la debida anticipación por la secretaría el
correspondiente pliego de condiciones.

Agua sobrante

Y por último la Municipalidad acordó que
el día tres del próximo Junio y de once á doce de su
mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se veri-
fique de subastas de las aguas sobrantes del pilar de la
carretera, por el tipo de treinta pesetas, formalizándose al
efecto por la secretaría el correspondiente pliego de
condiciones, y aprobada la distribución de fondos para el próximo mes

Y no habiendo más
asuntos de que tratar el Sr. D.
Presidente levantó la sesión

Si
est
ag

4
sin
in
c. h
len

plionamente y unatro
de la que se ratificó de la presente acta, de
que yo el secretario, certifico

Juan José Lozano

Angel Moreno

Agapito Canchales

Francisco Viquez Fran & Vazquez

Manuel Ma

Joaquin Malungo

Sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1899

En la villa de Barcarrota siendo las once de las
mañanas del dia seis de Junio de mil ochocientos noventa
y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Francisco Robans, se reunieron los Sres. Concejales D. An-
gel Moreno, D. Francisco Arrias, D. Agapito Canchales, D.
Francisco Vazquez, y D. Manuel Ma y el Sr. Presidente de-
claró abierta la sesion.

Seguidamente se dio lectura del acta de la se-
sion ordinaria del dia treinta y el Ayuntamiento
acordó: Aprobada.

Subastas de
estiercol y de las
aguas sobrantes

El Sr. Presidente se dio cuenta a la Municipalidad de que en los dias y horas previamente anun-
ciados, se habian verificado las subastas del estiercol del
Metaduro el que hubo de adjudicarse a D. José Gallego
por el tipo de su tasacion y a D. José Mejia
la de las aguas sobrantes del pilar de la ca-
ñera, tambien por la cantidad en que aquellas esta-
ban tasadas, y la Corporacion acordó: Que en virtud de
este acuerdo se procedio a la lectura de
la instancia que la precina de esta poblacion
Manuela Malungo Barado, dirige a la Municipalidad
en solicitud de que se le conceda alguna pension con
que poder atender a la lactancia de su hijo cuyo
padre ha fallecido hace poco tiempo y la recurrente es pobre
de solemnidad sin medios de vivir y que con que
poder atender a su manutencion y la de sus hijos
hijos, la Corporacion teniendo presente las necesi-
dades de la recurrente y confirmada por el Sr. Presidente
concederle una pension que se satisficiera

Comision per-
sonal p. hacer
un estudio de
las aguas sobrantes



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto viginte y por mensualidad de veintidós reales de este sumo de diez pteos, la cual disputano tan solo mientras a juicio del facultativo se crea necesaria dicha suma para proporcionar lactancia a un ya expresado hijo

Del mismo modo se dio cuenta de la sustitución que hace el vecino Tomas Rodriguez Ferrer de un duplicado de que se le incluya en Beneficencia Municipal por encontrarse enfermo y carecer de recursos para sufragar los gastos de facultativo y farmacia y el Ayuntamiento no consideracion a que el solicitante es realmente pobre y se encuentra enfermo acordó: Acceder a lo solicitado.

Dados cuenta del expediente de fijacion del cupo de extra-votos segun el cual la Comision de Hacienda, determina como cuota a repartir en dicha zona, la cantidad de mil quinientos pteos, habiendose ajustado dicha comision a las proposiciones de los Articulos cincuenta y seis y sesenta y siete del vigente reglamento; el Ayuntamiento unanimemente acordó: Aprobar lo hecho por aquella y fijar por tanto en definitiva como cupo de dicha zona la cantidad de mil quinientos pteos.

Del mismo modo se dio cuenta al Ayuntamiento de la instancia que la vecina de esta poblacion Maria Fernandez dirige a la misma en duplicado de que se instruya el oportuno expediente con el fin de que tenga lugar en el Hospicio de Badajoz el ingreso de sus dos hijos Antonio y Agustin en atencion a que dichos criaturas no tienen padre y la recurrente parece hasta de lo mas indigentes para atender a la manutencion de ellos, acordando la Municipalidad acceder a lo solicitado, en vista de que la certificacion al ayuntamiento venia negativa.

Por ultimo por el Sr. Presidente se supuso que como a los Srs. Concejales consta por vista de lo acordado por el Ayuntamiento en suion ordinaria del dia cuatro de Abril ultimo; se habia dirigido por escrito de representacion a instancia al Excmo Sr. Ministro de Gobernacion un duplicado de que se concediera la





instalación de una estación telegráfica del Estado en esta localidad y como quisiera que en el día de ayer y por el correo ordinario se recibiese en esta Alcaldía una comunicación procedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifestando que podían acceder a la solicitud en dicha instancia por concebir en el presupuesto actual de la partida, conigniente para sufragar dichos gastos, sin perjuicio de que en virtud de lo atenido de la respectiva por la que se aprueba el material existente en esta Alcaldía, procedente de la suprimida estación Municipal; tener en cuenta dicha pretensión para en los presupuestos sucesivos y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Citar a su Presidente para que por instancia, dirigida al Sr. Director General de Correos y Telégrafos en suplica de que se incluya en el presupuesto del ejercicio próximo venidero los respectivos cantidades a que pudiesen ascender dichos gastos.

En habiendo en las cuentas de su contrato el Sr. presidente levantó la sesión de lo que se trata de lo presente acto, de que yo, el secretario, certifico.

Angel Moreno Nicolás Mendez Francisco Jirón
 Warin Juanal Agapito Eandache Manuel Pita
 Vicente Zamallo Fran. Vazquez

Sesion ordinaria sin efecto del dia 11 de Junio de 1899

En la villa de Barcarrota siendo las once de la mañana del dia once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, no habiéndose reunido número suficiente de tres Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, el Sr. Presidente D. Angel Moreno Garcia, ordenó reanudar en la tarde siguiente a este sin efecto y que se cite nuevamente para el día trece. Así se hizo y firma dicho Sr. Presidente este acto con ayuda del secretario accidental, de que, certifico

Angel Moreno
Joaquín Muñoz

Ordinaria del 13 de Junio de 1899

En la villa de Barcarrota siendo las once de la mañana del día trece de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria se reunió en sesión el Ayuntamiento de ella compuesto de los tres D. Angel Moreno Garcia, primer Teniente de Alcalde en funciones, de presidente, y de los concejales tres Pl. Juanes, Arias, Agapito Cambado, Zarallo y Mendez Ortiz, con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día once de los corrientes que no tuvo lugar por no haber concurrido número suficiente de tres Concejales.

Dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad y firmada por los tres presentes

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación por el vecino de esta villa Diego Lindo Sanchez, contra el fallo por el que la Comisión Mixta declaró soldado a su hijo Julian Lindo Mendez; resultando que el último, mozo del reemplazo del corriente aus allegó en el acto de la declaración y clasificación de soldados, ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene para probar lo cual se le concedió un plazo por el Ayuntamiento; resultando que habiéndose comprobado por el reconocimiento facultativo y por expediente de instrucción en sus últimos extremos y posteriormente la calidad de hijo único, se ha declarado inútil su único hermano Luis por los señores Alcaldes, la Corporación municipal acordó declarar al referido

Informe en el
recurso de alzada
de Diego Lindo



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Folio noventa y seis
moro soldado condicional; resultando: que habiendo sido
declarado útil para el trabajo por los Médicos de la Comisión
Mista el referido Luis Lindo Mendez y en su consecuencia soldado
su hermano Julián, el padre de estos Diego Lindo Sanchez inter-
puso el recurso de alzada que motiva este informe; conside-
rando: que según el artículo 133 de la Ley de Reemplazo, son
apelables los fallos de las Comisiones Mistas cuando no sean
confirmatorios, como sucede en este caso, de los de los Ayunta-
mientos respectivos, siempre que se interpongan dentro del plazo
que determina el artículo siguiente, cuya circunstancia
concorre también en el presente recurso, el Ayuntamiento emi-
tiendo el que se ordena por el Sr. Presidente de la expresada
Comisión, informa: que debe admitirse el recurso de al-
zada interpuesto contra el fallo dicha Comisión por el que
fue declarado soldado el moro Julián Lindo Mendez.

Vecindad de
Narciso Lasp

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia en que
Narciso Lasp Gimenez solicita se le conceda la vecindad en
esta villa por llevar en ella y su término más de seis meses
de residencia. Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad
acordó conceder al Narciso Lasp la vecindad en esta
población y que se le expida la oportuna certificación de
este acuerdo con el fin de que pueda obtener la despedida
de vecindad en el Valle de Matagorda, de donde hoy es vecino,
cuya circunstancia deberá acreditar en la Alcaldía en su
día.



Al mismo acuerdo la Corporación que el lunes diez y nueve de los
corrientes se efectue ante el Alcalde y el infrascripto Secretario la su-
basta del arbitrio de pesas y medidas para el próximo ejercicio econó-
mico bajo las mismas condiciones que rigen para la del presente y
por igual tipo é introduciendo en la tarifa las siguientes alteraciones:
se exceptuarán del pago los dulces, pastas, pescados de todas clases,
uvas y hortalizas y se grabará la lava con quince céntimos cada
arroba en vez de diez con que hoy aparece gravada.

Acto seguido por la Comisión nombrada en la sesión de
treinta de Mayo último y que forman los Sres. Moreno, Pla, Juanola,
y Mendez Ortiz, se hizo presente: que en cumplimiento de su cometido
después de un detenido estudio del asunto y de adquirir cuantos infor-
mes les ha sido posible respecto al caso, han acordado proponer al Ayun-
tamiento el siguiente

Pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público por medio de la
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ECONOMÍA DOMINICAL
legio exclusivo para el alumbrado público de esta villa por medio

de la electricidad, durante un periodo de diez años a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva de este servicio a favor de la persona a quien dicha adjudicación se haga. Durante este tiempo el Ayuntamiento no podrá conceder a nadie dicho suministro ni administrarlo por sí, sino en virtud de revisión de este contrato. Pueda autorizado el adjudicatario para contratar con los particulares el servicio de luz eléctrica y percibir íntegro su importe, siempre que los precios no sean mas bajos que los del alumbrado público, en cuyo caso el Ayuntamiento tendrá derecho a exigir la rebaja correspondiente. A este fin el Alcalde revisará en primeros de Enero de cada año los contratos hechos con los particulares durante el anterior.

- 2^a El contratista hará por su cuenta la instalación por completo del alumbrado municipal, adquiriendo a su costa los motores, dinamos, generadores, que habrán de ser de corriente continua, conductores, aisladores, lámparas y en general todos los aparatos necesarios para producir la luz, colocándolos en condiciones de solidez, seguridad pública, constancia e intensidad uniforme del alumbrado. También será de cuenta del concesionario el mantenimiento y conservación del material de la instalación, a cuyo fin tendrá el repuesto necesario de aparatos para que el servicio no sufra interrupción.
- 3^a Se autoriza al contratista para introducir en el alumbrado cuantos adelantos se pongan en práctica para la explotación de esta industria, previa autorización del Ayuntamiento.
- 4^a Para la colocación de la red, cables, y luces en la vía pública, el adjudicatario podrá hacer uso de los soportes, pescantes, conmutadores, aisladores y demás aparatos necesarios en los edificios de la población, obligándose el Ayuntamiento a obtener para establecer esta servidumbre pública la aplicación de la ley de expropiación forzosa, si fuere necesario. La indemnización, en su caso, así como el pago de los desperfectos que con motivo de la instalación se causen en los edificios, deberán ser de cuenta del contratista.
- 5^a La instalación habrá de ser aérea o subterránea; pero en este caso, los hilos tendrán una cubierta aisladora, con excepción de los llamados neutros, y siempre estarán perfectamente aislados los cables e hilos de distribución por medio de porcelanas, tubos de goma, etc. La red del servicio público estará dispuesta de modo que pueda cortarse la corriente independientemente de la de servicios particulares. Los cables tendrán el diámetro necesario para resistir la intensidad de la corriente que para el servicio se necesite; los aéreos estarán colocados cuando menos a cinco metros de altura del suelo, a treinta y cinco centímetros de distancia de los edificios que los soportan, a un metro cincuenta centímetros de altura de los tejados y siempre fuera del alcance de las personas que no tengan a su disposición la conservación de la red de cables. La distancia entre





los conductores no podrá ser en ningún caso menor de treinta centímetros, ni mayor de doce metros entre poste y poste

Los diámetros de los circuitos estarán colocados de modo que ni por la elevación de la temperatura ni por la excesiva densidad de la corriente, puedan en caso de accidente, causar perjuicios en las personas o las cosas. A este efecto, el contratista está obligado a la colocación de para-rayos o interruptores en los puntos convenientes, y empleo de aparatos para conservar el aislamiento de la corriente e intensidad de la luz, cuyos aparatos tendrá siempre a disposición del Ayuntamiento y procederán de casa de reconocido crédito. Las lámparas necesariamente estarán provistas de corta corrientes.

Sea de cuenta del concesionario la vigilancia y conservación del alumbrado, reservándose el Ayuntamiento la inspección del mismo. La autoridad local castigará como infracciones, de las ordenanzas municipales y disposiciones, de los reglamentos de policía urbana los actos abusivos que los particulares cometan en perjuicio de la instalación, además de prestar al concesionario todo el apoyo moral y material necesario para la defensa de sus derechos y en interés del servicio.

8º El alumbrado público que se contrata contará de ciento cincuenta lámparas de diez bujías, pero el Ayuntamiento podrá acordar oportunamente, antes de hacer la instalación, sustituir una parte de ellas por lámparas de diez y seis bujías siempre que lo crea necesario, con tal que no sea menor el número total de bujías que se contrata. Además el contratista instalará gratis para el servicio de las oficinas municipales, el número de bujías que el Ayuntamiento considere necesario, siempre que no exceda en total de ochenta bujías. También podrá el Ayuntamiento acordar de variar la distribución de las lámparas en la forma que crea oportuna, así como el número temporal o definitivo de las mismas, pero siempre



serán de cuenta de la Corporación municipal los gastos que con ello se ocasionen.

9^a Las lamparas luminosas se colocarán en las calles, plazas y sitios que la corporación municipal designe, y la red de cables estará dispuesta en circuitos, de modo que en caso de avería no quede a oscuras mas que la parte de población correspondiente al radio en que ocurre el accidente. En caso de avería total, producida por defectos en la instalación del servicio, el contratista está obligado a alumbrar la población inmediatamente con petróleo si dicha avería durare mas de tres dias, a cuyo fin recibirá por inventario y entregará en igual forma al finalizar el contrato todos los efectos correspondientes al actual alumbrado público. El contratista será responsable de cuantos defectos sufran los efectos mencionados anteriormente, excepción hecha de los deterioros que naturalmente ocasiona el uso de los mismos.

10^a El alumbrado habrá desde el toque de oraciones hasta las doce de la noche. En verano se ampliará hasta las doce y media, sin embargo de lo anteriormente expresado, durará todo el noche el alumbrado público durante los tres dias de Carnaval, Jueves Santo, el dia del Corpus, el de Santiago, el dia quince de Agosto, los dias siete al diez de Septiembre ambos inclusivos, y el dia de Noche-buena.

11^a El alumbrado público que se contrata lo será por el tipo de cuatro mil pesetas anuales, por las cincocincuenta lamparas de diez bujias. En caso de aumento, no podrá ser mayor el precio de las que nuevamente se instalen que el que les corresponda según este contrato, con el cinco por ciento de aumento si llegaren a veinticinco y con el diez si llegaren a cincuenta. El precio de los aumentos de horas de luz no estipulados en este contrato, no podrá ser mayor del que les corresponda según el mismo.

12^a Los contratos que el arrendatario celebre con los particulares, regirán por bases generales para todos los vecinos.

13^a Podrá el concesionario hacer uso de los poseedores del actual alumbrado para la colocación de las lamparas, en cuanto lo permita la buena distribución de las mismas.

14^a Todos los materiales y elementos necesarios para el alumbrado y su conservación, quedan exentos del pago de arbitrios municipales.

15^a El contratista llevará necesariamente los libros que



galería y salas
enumerada el artículo treinta y tres del Código de Comercio
y permitira la entrada en la fabrica del Alcalde o a
qualquier agente de la autoridad en quien a quel de aqui
fue de pueda ejercer la debida inspeccion y tomar los datos
que estuviere necesarios

16^a El contratista percibirá el importe del contrato, previa liqui-
dación, por trimestres vencidos, y si transcurriere un mes
después del vencimiento sin haberse efectivo el pago, el
Ayuntamiento abonará el interés del cinco por cien
por año que previene el Real Decreto de 4 de Enero de 1883

17^a La falta grave cometida por el contratista en el ser-
vicio de alumbrado público producirá la rescisión del
contrato o una multa de cincuenta a doscientas pesetas
Serán consideradas como tales, para dichos efectos

1^a La suspensión total del alumbrado eléctrico por mas de
diez dias consecutivos, excepto en los casos fortuitos y de fuerza
mayor, con arreglo a Decreto

2^a La falta de intensidad luminaria que con arreglo a este
contrato deban tener las lámparas, durante seis dias en
un mes o doce en dos meses consecutivos

3^a Negarse el contratista al exacto cumplimiento total
o parcial de este contrato

18^a Se consideran faltas leves:

1^a La falta de limpieza de faroles, palanquillas o lámparas

2^a La falta de reparación inmediata de las lámparas que por
algún concepto se inutilicen del alumbrado público

3^a La falta de intensidad general o parcial del alumbrado por
menor tiempo del expresado en el número dos de la condición
anterior, las oscilaciones constantes de la luz y el retraso injusti-
ficado en la reparación de los defectos que ocurran

Estas faltas se castigaran con la multa de cinco a veinticin-
co pesetas a juicio de la Alcaldía

19^a Ambas partes contratantes se someten a los Tribunales de Parra-
vota o a los que correspondan en derecho a la jurisdicción de
esta villa para la resolución de cuantas cuestiones surjan sobre
la inteligencia y cumplimiento de este contrato

20^a Estas responsabilidades, como todas las que marcan de este
contrato se harán efectivas por la vía de apremio y por de suer-
do de la cantidad que el contratista tenga que percibir de los
fondos municipales y si esto no fuera bastante, dirigiendo
la acción contra todos los bienes del concenionario, a cuyo fin que

- dan estos efectos al cumplimiento del presente contrato
- 21^a La subasta se entenderá a suerte y suerte del contratista y tendrá lugar ante el Alcalde - Presidente y una comisión del Ayuntamiento, con asistencia de un Notario Público previa la tramitación legal
- 22^a Las proposiciones se harán en pliego cerrado de la clase de ce, con sujeción al modelo que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia. A dicho pliego acompañará la cédula personal del licitador, y un recuadro que acredite haber depositado en el Ayuntamiento, la cantidad de dos mil pesetas, importe del cinco por ciento del tipo total del contrato, en metálico. Esta cantidad será devuelta a los licitadores, a quienes pertenezca, inmediatamente después de terminada la subasta, excepción hecha de la del adjudicatario que estará obligado a cumplirla, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva del contrato, hasta el diez por ciento de dicho tipo que quedará como fianza definitiva y será adjudicada al Ayuntamiento si la instalación no se verificase. Transcurridos dos meses de la inauguración del Alumbrado en su caso, y una vez comprobada la seguridad y eficacia de la instalación se devolverá al mencionado concesionario la expresada fianza
- 23^a Serán tenidas por no presentadas las proposiciones que se presenten en diferente forma que la expresada en la anterior condición, o que alteren o aumenten las condiciones de este pliego, así como las que se hagan por mayor cantidad del tipo anteriormente fijado.
- 24^a En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se efectuará la subasta verbal a que se refiere la regla once, artículo diez y seis del Real Decreto antes citado.
- 25^a No podrán hacer proposiciones los individuos comprendidos en el artículo once de dicho Real Decreto
- 26^a En el plazo de cinco días siguientes a la adjudicación de la subasta, podrán acudir por escrito a la Corporación Municipal los licitadores exponiendo cuantas reclamaciones, en su caso, convenientes, en su caso, al acto de la subasta o a la capacidad jurídica del rematante, cuyas reclamaciones resolverá el Ayuntamiento transcurridos que sean dichos cinco días, en su caso, el servicio a favor del mejor postor con carácter definitivo y en la forma que establece el artículo





señalado del repetido precepto legal

27ª Una vez adjudicada definitivamente la subasta, este contrato se elevará a escritura pública, siendo tanto los gastos de esta, como los del expediente, subasta, anuncios y cuantos se relacionen con el contrato, de cuenta del rematante.

28ª El concesionario, además de quedar obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones, de este pliego, observará igualmente y cumplirá en un todo las disposiciones generales del Real Decreto antes mencionado.

29ª El rematante podrá ceder el contrato a otra persona o sociedad en las mismas condiciones estipuladas, dando conocimiento al Ayuntamiento y siempre que a juicio de este no resulte perjudicial para el Municipio la cesión.

30ª La empresa o rematante quedará obligada a alimentar la máquina productora de la electricidad con combustible bien al queroseno y en el caso de ser con leña obtendrá esta por previo contrato con los propietarios y con conocimiento de la autoridad en casos extra-ordinarios.

La Corporación después de discutir ampliamente las anteriores condiciones, acordó por unanimidad aprobarlas y que en vista de la urgencia de este servicio y de la necesidad de que se instale el mismo a la brevedad posible, se proceda por la Alcaldía a anunciar inmediatamente la subasta para transcurrido el plazo de diez días que autoriza el R. D. de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión que transcrita a este acta firman los Sres. presentes acordando en un todo que por lo que respecta a la duración y facultad del contrato a que se refiere el anterior pliego de condiciones, se someta a la aprobación de la Junta municipal en el plazo más breve posible, de todo lo cual, yo el Secretario accidental



del Ayuntamiento, certifico =

~~Juan Francisco Lozano~~ ^{Naraino Juanals}
~~Angel Moreno~~ ^{Nicolas Mendez}
Manuel Olá ^{Francisco Niza} ^{Fran. Vazquez}
Vicente Larallo

Señor ordinaria del día 18 de Junio de 1.899

En la villa de Badajoz, a las once de la mañana del día dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Lozano, se reunieron los Señores Concejales D. Angel Moreno, D. Naraino Juanals, D. Manuel Olá, D. Francisco Niza, D. Francisco Vazquez, D. Nicolas Mendez y D. Vicente Larallo y el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

A lo seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior y el Ayuntamiento proveyó por auto del Sr. Presidente, por unanimidad de votos: Aprobárselo.

Recomposición del equipo de la Guardia Municipal

Seguidamente se dió lectura de una solicitud presentada por D. Juan Garcia en suplico: de que se le abone la suma de quince pesetas que le adeuda el Municipio, importe de la recomposición que hizo en Agosto último en los setos de campo de los guardas municipales, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo justo que es la pretensión acordó: Tutoriar al Sr. Presidente para que con cargo al capítulo que corresponda del presupuesto vigente se abone a D. Juan Garcia las quince pesetas que se le adeudan por el concepto espuesto.

En mismo el Ayuntamiento y proveyó petición del interesado acordó: Incluir en lista de Beneficencias al pobre de solemnidad vecino de esta población Manuel Reyes Nieto. No habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se estándo la presente acta de que certifico.

Juan Francisco Lozano ^{Fran. Vazquez}
Francisco Niza ^{Manuel Olá} ^{Angel Moreno}
Manuel Olá ^{Nicolas Mendez}
Vicente Larallo ^{Naraino Juanals}

Folio ciento

Ordinaria del día 25 de Junio del 1899

En la villa de Banarrota, siendo las once de la mañana del día veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Lozano se reunió en sesión el Ayuntamiento de la referida con asistencia de los concejales, Sr. Moreno, Vargues, Mendez, Arias, Canchado, D. Acapito, Fuentes y Plaza.

Dada lectura del acta anterior, fue aprobado por unanimidad.

En el acto por el Sr. Presidente se expuso: que creía de necesidad hacer algunas aclaraciones, al pliego de condiciones aprobado de la sesión de tres de los corrientes para la subasta del servicio de alumbrado eléctrico, por entender que no hay motivo suficiente para declarar la urgencia de este servicio, debiendo por tanto, anunciarse la subasta para dentro del plazo de treinta días, así como determinar la fecha de la entrega de la instalación, en cuya fecha y no en la de adjudicación, debiéndose empezar a contarse los diez años que ha de durar el contrato. Visto lo expuesto, el Ayuntamiento acordó: que se considere redactado el párrafo primero de la condición primera de dicho pliego en la siguiente forma: "Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad durante un periodo de diez años a contar desde la fecha de la entrega de la instalación por la persona a cuyo favor se haga la adjudicación". Asimismo acordó la Exposición que la subasta de dicho servicio tenga lugar el día treinta y uno de Julio próximo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente que se extienda este acta que, aprobada y leída, en la inmediata se firmó por todos, de que certifico =

J. Francisco Lozano

Agustín Alvarado

Acapito Canchado

Severos Mendez

Fran. Vargues

Manuel Páez

Francisco Fuentes

Alumbrado eléctrico



Extraordinaria del 26 de Junio de 1899

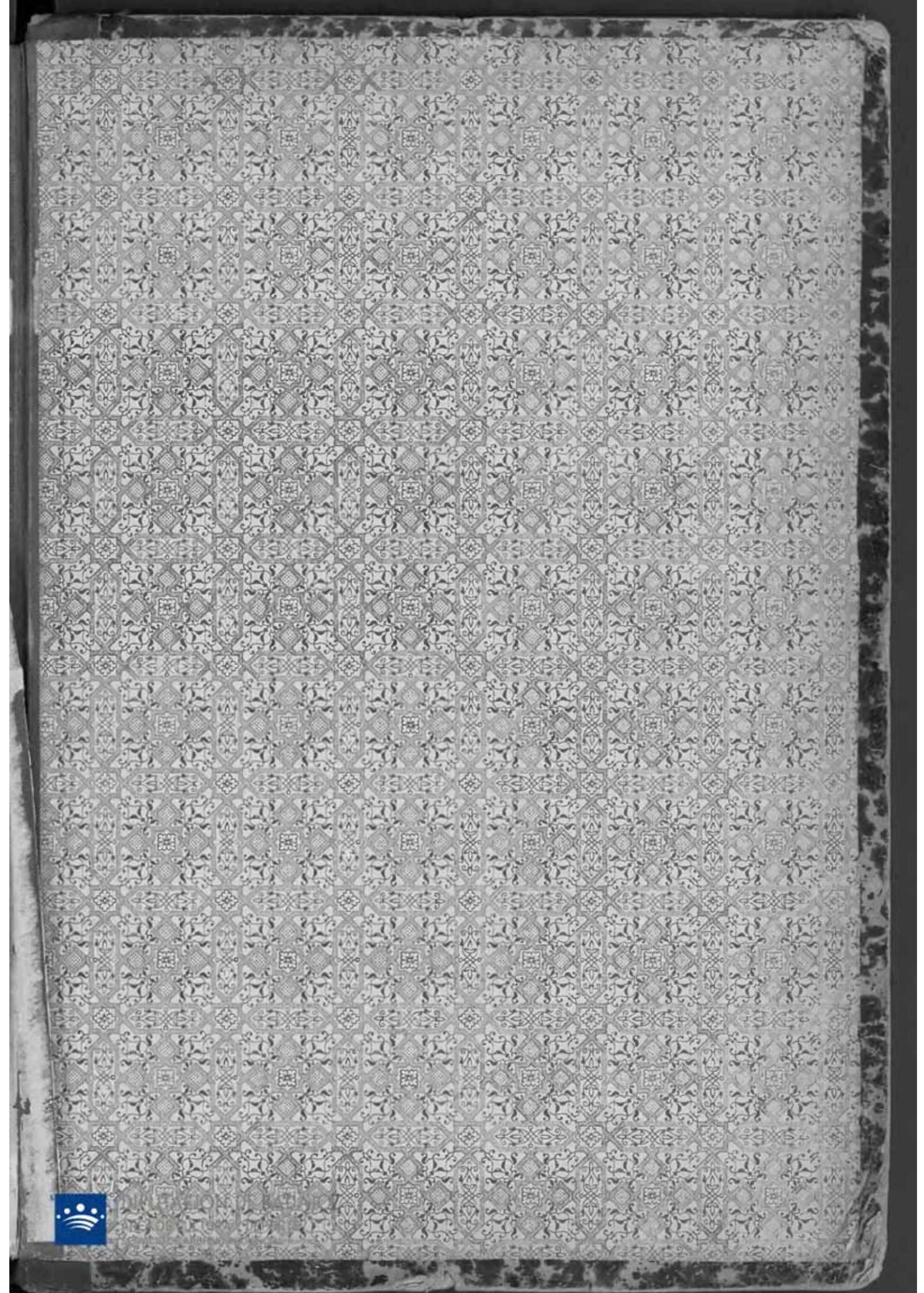
En la villa de Barcarrota, siendo las ocho de la noche del veintisis de junio de mil ochocientos noventa y nueve, la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Lozano, Alcalde de la referida, se reunió en sesión extra-ordinaria en la Cam. Quince, previa convocatoria en forma, el Ayuntamiento de la misma punto de los Sres. Moreno, Cauriades (D. José), Larallo, Nieto, Heasals, Arias, Camacho (D. Agapito) y Parques Mendez Leida, aprobada y firmada el acta anterior, el Sr. Presidente manifestó que dada la proximidad del ejercicio económico y quisiere en el cual han de recaudarse por Administración municipal los derechos de comunos, además de las retantes, especies, las de cereales, había creído conveniente convocar la presente sesión con el fin de que el Ayuntamiento acordase las bases a que ha de ajustarse en su gestión recaudadora la Administración municipal. Oído lo expuesto y discutido con toda amplitud el asunto, la Corporación, acordó de dichos cereales únicamente se gravasen el trigo, cebada, avena, altramuzes, habas y garbanos, estos últimos también cuando se destinan a alimento de cerdos, cuyas especies obsequiarán por cupo y recargos, cincuenta céntimos, cuarenta céntimos, treinta y cinco céntimos, cincuenta céntimos, setenta y cinco céntimos, y una peseta respectivamente, cuyo acuerdo se adoptó por el voto de todos los Sres. presentes, excepción hecha del Sr. Cauriades (D. José) que pidió se consignase su protesta por entender que el Ayuntamiento tiene medios de base efectivo el impuesto de comunos recaudados para el vecindario.

Cereales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de que yo el otro accidental certifico =

Juan Francisco Lozano Manuel Moreno Agapito Camacho
Francisco Mendez José Camacho
Manuel Nieto Francisco Larallo
Francisco Arias Manuel Heasals

Deligüencia de orden del Sr. Alcalde se declara cerrado el presente libro, que principia el día diez y seis de septiembre último y termina en el de la fecha, y el cual compuesto de cien folios útiles queda archivado en el de mi cargo. Barcarrota veintisis de junio de mil ochocientos noventa y nueve =
El Sr. accidental,





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

107

180